





INFORME DE GESTIÓN

DICIEMBRE DE 2022

TABLA DE CONTENIDO

1.	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	4
1.1.	Sistema de gestión integrado.....	4
1.1.1.	Política de Gestión Integrada	4
1.1.2.	Objetivos Integrales.....	4
1.1.3.	Política de Gestión Ambiental.....	4
1.1.4.	Mapa de procesos.....	5
1.1.5.	Certificados de calidad.....	5
1.1.6.	Indicadores de Gestión.....	7
2.	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	10
2.1.	Organigrama.....	10
2.2.	Planta de personal Caudales de Colombia S.A.S E.S.P	10
3.	GESTIÓN JURÍDICA.....	12
3.1.	Constitución de la Empresa	12
3.2.	Socios Actuales.....	12
3.3.	Reuniones de Junta Directiva y Asamblea General de Accionistas	12
	Asamblea General de Accionistas.....	13
3.4.	Gestión de procesos judiciales.	14
3.4.1.	Procesos en los cuales se encuentra vinculada Caudales de Colombia S.A.S E.S.P	14
3.4.2.	Procesos en los cuales se encuentra vinculada Hydros Chía S. en C.A. ESP	16
3.4.3.	Procesos en los cuales se encuentra vinculada Hydros Mosquera S. en C.A. ESP	24
3.4.4.	Procesos en los que se encuentra vinculada Hydros Melgar S en CA ESP	40
4.	PROCESOS DE CONTRATACIÓN	45
4.1.	Contratos suscritos en la vigencia 2022.	45
4.2.	Contratos de Caudales de Colombia S.A.S. ESP - Activos.....	48
5.	GESTIÓN FINANCIERA	56
5.1.	Ejecución presupuestal de caja – Diciembre de 2022 -	56
5.2.	Ejecución presupuestal de P y G – Diciembre de 2022	57
5.3.	Estados financieros	58
5.3.1.	Estado de situación financiera	58
5.3.2.	Estado de resultados integral.....	61
5.3.3.	Indicadores financieros.....	63
	Cumplimiento de requisitos de Ley.....	63
6.	GERENCIA TÉCNICA Y DE PROYECTOS	64
6.1.	Contratos de Interventorías.....	64
6.2.	Contratos Terminados	65
7.	GESTIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS Y GESTIÓN COMERCIAL	103

1. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

1.1. Sistema de gestión integrado

1.1.1. Política de Gestión Integrada

CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P., dentro de sus actividades de operación y/o prestación de los servicios públicos de acueducto y saneamiento básico; interventoría integral y consultoría en la elaboración de diseños relacionados con el saneamiento básico, se compromete a cumplir con los requisitos legales y otros que le apliquen.

1.1.2. Objetivos Integrales

- Garantizar la operación y/o prestación de los servicios públicos de acueducto y saneamiento básico, en las condiciones de calidad exigidas por la normatividad nacional vigente, cumpliendo con los objetivos institucionales, evaluando la estrategia, gestión y los mecanismos propios de evaluación administrativa, contribuyendo así con el logro del objeto contractual, velando siempre por la satisfacción de los clientes.
- Promover la salud y el bienestar de los trabajadores, garantizando un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo con los requisitos legales aplicables; así mismo enfocando sus esfuerzos en la prevención de accidentes y enfermedades de origen laboral.
- Incentivar el desarrollo profesional de sus colaboradores, por medio del acceso a planes y programas de formación y entrenamiento que incrementen sus competencias.
- Asignar los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión Integrado, asegurando que se logran las metas propuestas y buscando a la vez la generación de valor a sus accionistas.
- Prevenir la contaminación derivada de las operaciones tanto de la compañía como de la prestación, por medio de la implementación de programas asociados al control de los aspectos ambientales.
- Propender por el adecuado mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Integrado.

1.1.3. Política de Gestión Ambiental

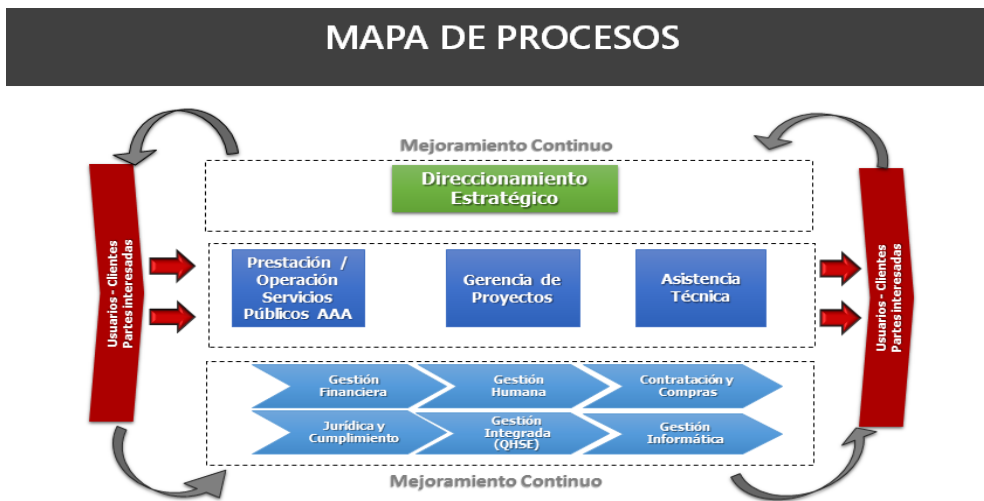
La alta dirección de CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P., consciente del impacto ambiental que puede llegar a generar mediante sus actividades de prestación y/o operación de los servicios públicos de acueducto y saneamiento básico: interventoría integral, consultoría en la elaboración de diseños relacionados con el saneamiento básico, se compromete y asume las siguientes directrices gerenciales en relación a su Sistema de Gestión Ambiental.

- El cumplimiento de los requerimientos legales vigentes así como otros requisitos en materia de gestión ambiental en sus actividades propias de prestación de servicios.
- El compromiso para la protección del medio ambiente, incluida la prevención de la contaminación mediante procesos y prácticas que la eviten, reduzcan o controlen.

- Desarrollar una gestión integrada de los recursos naturales orientada a su protección, uso racional y tratamiento adecuado mediante el manejo integral de los residuos líquidos o sólidos generados.
- El uso sostenible de recursos naturales no renovables, la mitigación y adaptación al cambio climático y la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas.
- Propiciar en todos los niveles de la organización la toma de conciencia respecto al desempeño eficiente del Sistema de Gestión Ambiental.
- Mantener actualizado los planes de contingencia necesarios para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente en materia ambiental.

La presente política ambiental aplica y estará disponible para todas las partes interesadas de la organización, y será revisada anualmente con el fin de verificar su cumplimiento, las necesidades de recursos y su mejoramiento continuo para la adecuada prevención de impactos ambientales.

1.1.4. Mapa de procesos



1.1.5. Certificados de calidad

CERTIFICACIONES DE CALIDAD

Certificado CERTIFICADO TEMPORAL
Covid-19

Norma de aplicación: ISO 9001:2015
No. Registro Certificado: 61 168 8714 1445498

TÜV Rheinland Colombia S.A.S. certifica:



Titular del certificado: **CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P**
NIT: 830 094 833-2
Calle 121 N° 48-72
Bogotá D.C - Colombia

Mediante auditoría realizada, se verificó la conformidad frente a los requisitos establecidos en la norma ISO 9001:2015.

Alcance: Actividades de operación y/o prestación de los servicios públicos de acueducto y saneamiento básico; interventoría integral, consultoría en la elaboración de diseños relacionados con el saneamiento básico.

Fecha de Otorgamiento: 2015-02-26 Fecha de Renovación: 2021-03-15
Fecha de Vencimiento: 2024-02-25 Fecha de Modificación: N/A




ING. JACQUELINE RINCÓN ABRIL
Centro de Certificación
TÜV Rheinland Colombia S.A.S.
Calle 108 No. 45 - 27 Bogotá - CO.

www.tuv.com
tamaño: 327

Pág. 1 de 1

Certificado CERTIFICADO TEMPORAL
Covid-19

Norma de aplicación: ISO 14001:2015
No. Registro Certificado: 61 164 8714 1928738

TÜV Rheinland Colombia S.A.S. certifica:



Titular del certificado: **CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P**
NIT: 830 094 833-2
Calle 121 N° 48-72
Bogotá D.C - Colombia

Mediante auditoría realizada, se verificó la conformidad frente a los requisitos establecidos en la norma ISO 14001:2015.

Alcance: Actividades de operación y/o prestación de los servicios públicos de acueducto y saneamiento básico; interventoría integral, consultoría en la elaboración de diseños relacionados con el saneamiento básico.

Fecha de Otorgamiento: 2020-03-05 Fecha de Renovación: N/A
Fecha de Vencimiento: 2023-03-04 Fecha de Modificación: 2020-06-15




ING. JACQUELINE RINCÓN ABRIL
Centro de Certificación
TÜV Rheinland Colombia S.A.S.
Calle 108 No. 45 - 27 Bogotá - CO.

www.tuv.com
tamaño: 327

Pág. 1 de 1

1.1.6. Indicadores de Gestión

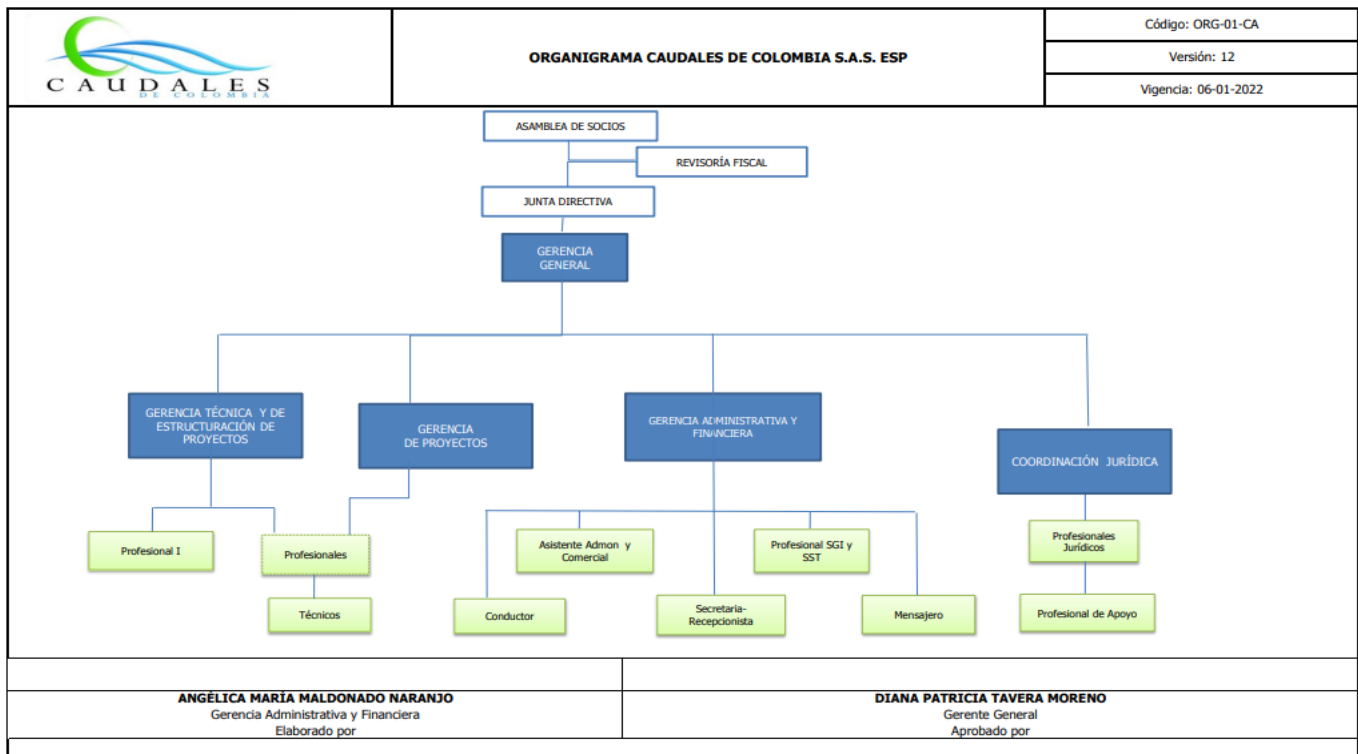
INDICADOR	PROCESO	FORMULA	META	FRECUENCIA	RESPONSABLE	PERIODICIDAD MEDICIÓN											
Cumplimiento de los requisitos legales	Jurídica y cumplimiento	Requisitos legales con evidencia de cumplimiento / Total requisitos legales identificados	100%	ANUAL	Coordinador Jurídico	Dic-2022 100%											
Control de la defensa judicial		Numero de procesos judiciales atendidos/Total de procesos judiciales notificados	100%	SEMESTRAL	Coordinador Jurídico	SEM I 100%						SEM II 100%					
Planeación estratégica	Dirección estratégico	Sumatoria de los porcentajes de cumplimiento de las actividades / No. Total de actividades	100%	ANUAL	Gerencia General	Dic-2022 69%											
estado de avance de los contratos	Gerencia de Proyectos	avance físico ejecutado para el periodo/avance programado%	>=100%	MENSUAL	Gerente Técnico	ENE CUADRO	FEB CUADRO	MAR CUADRO	ABR CUADRO	MAY CUADRO	JUN CUADRO	JUL CUADRO	AGO CUADRO	SEP CUADRO	OCT CUADRO	NOV CUADRO	DIC CUADRO
Gestión de recursos	Gestión Financiera	costo acumulado ejecutado/ingreso acumulado ejecutado *%	>=Rentabilidad esperada pro proyecto	MENSUAL	Gerente Técnico	ENE CUADRO	FEB CUADRO	MAR CUADRO	ABR CUADRO	MAY CUADRO	JUN CUADRO	JUN CUADRO	JUN CUADRO	SEP CUADRO	OCT CUADRO	NOV CUADRO	DIC CUADRO
Tiempo de respuesta a una reclamación (índice de tiempo de reclamaciones)	Gestión Integrada	Número de reclamaciones contestadas dentro de los 15 días / Número de reclamaciones contestadas	100%	SEMESTRAL	Profesional SGI	SEM I 100%						SEM II 100%					
Cumplimiento de requisitos de estructura del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG SST	SGSST	(N° de requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019 que se cumplen / N° total de requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019) * 100	100%	TRIMESTRAL	profesional SST	I TRI 80%			II TRI 82%			III TRI 93%			IV TRI 100%		
Cumplimiento en la ejecución del Plan de Bienestar e incentivos		Número de actividades de bienestar realizadas / número de actividades programadas de acuerdo al plan de bienestar *100	>80%	TRIMESTRAL	profesional SST	I TRI 100%			II TRI 83%			III TRI 89%			IV TRI 83%		
Ejecución del Plan Institucional de Capacitación - PIC de la Vigencia		Número de capacitaciones realizadas / numero de capacitaciones programadas de acuerdo al plan institucional de capacitación *100	>80%	TRIMESTRAL	profesional SST	I TRI 41%			II TRI 53%			III TRI 63%			IV TRI 63%		
Ejecución del Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST		(N° de actividades del plan de trabajo anual ejecutadas / N° de actividades del plan de trabajo anual programadas en el periodo) * 100	100%	MENSUAL	profesional SST	ENE 100%	FEB 100%	MAR 83%	ABR 88%	MAY 88%	JUN 100%	JUL 100%	AGO 57%	SEP 75%	OCT 83%	NOV 100%	DIC 80%
Cumplimiento en la notificación de incidentes y reporte de accidentes de		(N° de incidentes, accidentes y enfermedades laborales que se reportaron oportunamente al responsable de SST en el periodo	100%	TRIMESTRAL	profesional SST	I TRI 100%			II TRI 100%			III TRI 100%			IV TRI 100%		

trabajo - AT y enfermedades laborales - EL		/N° total de incidentes, accidentes y enfermedades laborales ocurridos en el periodo) *100															
Cumplimiento en la Investigación de incidentes, accidentes de trabajo - AT y enfermedades laborales - EL		(N° de incidentes, accidentes y enfermedades laborales investigados oportunamente en el periodo /N° total de incidentes, accidentes y enfermedades laborales reportados en el periodo) *100	100%	TRIMESTRAL	profesional SST	I TRI			II TRI			III TRI			IV TRI		
						100%			100%			100%			100%		
Frecuencia de accidentalidad		FAT = (N° de AT en el mes / N° de trabajadores en el mes) * 100	<20%	MENSUAL	profesional SST	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
						0.00%	0.00%	7.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Severidad de accidentalidad		SAT= (N° de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + N° de días cargados en el mes / N° de trabajadores en el mes) * 100	<20%	MENSUAL	profesional SST	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
						0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Ausentismo por causa médica		(N° de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el periodo / N° total de días de trabajo en el periodo) * 100	<20%	MENSUAL	profesional SST	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
						0%	7%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0.00%	0.00%	0.00%
Cumplimiento aplicación de evaluaciones de desempeño		Total de evaluaciones realizadas/Total de evaluaciones programadas	>90%	SEMESTRAL	Gerente administrativo y financiero	SEM I						SEM II					
						100%						100%					
Rotación de Personal		Número de empleados retirados/Numero promedio de empleados EN EL PERIODO	<=10%	SEMESTRAL	Gerente administrativo y financiero	SEM I						SEM II					
						23%						14%					
Cumplimiento plan de capacitación		Numero de Capacitaciones ejecutadas/ Numero de capacitaciones programadas	>95%	SEMESTRAL	Gerente administrativo y financiero	SEM I						SEM II					
						59%						63%					
Eficacia de las capacitaciones		Total capacitaciones con resultado satisfactorio/ Total capacitaciones evaluadas	80%	SEMESTRAL	Jefe de Talento Humano	SEM I						SEM II					
						53%						63%					
Endeudamiento		Pasivo Total / Activo Total	<50%	TRIMESTRAL	Gerente administrativo y financiero	ENE-MAR			ABR-JUN			JUL-SEP			OCT-DIC		
						7%			10%			7%			6%		
Liquidez		Activo Corriente / Pasivo Corriente	relación 1:1 (activo: pasivo)	TRIMESTRAL	Gerente administrativo y financiero	ENE-MAR			ABR-JUN			JUL-SEP			OCT-DIC		
						12.00			5.41			7.71			8.36		
EBITDA		((Utilidad operacional+(provisiones y depreciaciones)) / Ingresos Operacionales) X 100	>=49%	ANUAL	Gerente administrativo y financiero	Dic-2022											
						-25%											
Cumplimiento de Documentación		Número de contratos terminados con la documentación completa / Número de contratos terminados en el mes	>90%	MENSUAL	Profesional Jurídico III	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
						100%	50%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	75%	100%
Gestión de Contratación		Número solicitudes contractuales tramitadas/ Número de solicitudes	>90%	MENSUAL	Profesional Jurídico III	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

		contractuales requeridas				100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Gestión Informática	Gestión Informática	(Numero de requerimientos atendidos dentro del ANS /Numero de requerimientos solicitados)*100	>95%	SEMESTRAL	Gerente administrativo y financiero	SEM I					SEM II					
						100%					95%					
Disponibilidad de Recurso informático	Gestión Informática	100-(Número de fallas en los servicios críticos*(100/30)	>90%	SEMESTRAL	Gerente administrativo y financiero	SEM I					SEM II					
						100%					100%					
Consumo de papel en áreas administrativas	Gestión Integrada	No. de resmas de papel consumidas/No de resmas de papel consumidas en el periodo anterior	<=10%	BIMESTRAL	Gerente administrativo y financiero	ENE -FEB	MAR-ABR	MAY-JUN	JUL-AGO	SEP-OCT	NOV-DIC					
						0%	0%	0%	75%	-5%	-42%					
Consumo de energía	Gestión Integrada	Kw-h consumidos/No. de empleados administrativos	<=2% respecto al periodo anterior	SEMESTRAL	Profesional SGI	SEM I					SEM II					
						2%					2%					
Consumo agua potable	Gestión Integrada	M3 de agua potable consumida/No. de empleados administrativos	<=2% respecto al periodo anterior	SEMESTRAL	Profesional SGI	SEM I					SEM II					
						-18%					21%					
Generación total residuos sólidos	Gestión Integrada	Total kilogramos RS mes- Kilogramos RS mes anterior /Kilogramos RS mes anterior	>=1% respecto al periodo anterior	SEMESTRAL	Profesional SGI	SEM I					SEM II					
						1731%					523%					
Generación total de residuos peligrosos	Gestión Integrada	Total kilogramos RP mes- Kilogramos RP mes anterior /Kilogramos RP mes anterior	>=1% respecto al periodo anterior	SEMESTRAL	Profesional SGI	SEM I					SEM II					
						42%					6%					
Efectividad en la Gestión	Gestión Integrada	No conformidades cerradas de manera efectiva/Total no conformidades cerradas en el periodo	>80%	SEMESTRAL	Profesional SGI	SEM I					SEM II					
						100%					40%					

2. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

2.1. Organigrama



2.2. Planta de personal Caudales de Colombia S.A.S E.S.P

Caudales de Colombia SAS ESP al corte del mes de diciembre de 2022 cuenta con la siguiente planta de personal:

ÍTEM	NOMBRE DEL PERSONAL	CARGO	TIPO DE CONTRATO
1	JOHN WILLIAM DIAZ POLANIA	GERENTE DE PROYECTOS	INDEFINIDO
2	JHONNY ESTEBAN HUERTAS RODRÍGUEZ	GERENTE TÉCNICO	INDEFINIDO
3	ANGELICA MARIA MALDONADO NARANJO	GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	INDEFINIDO
4	KAREN JULIETH ZULUAGA SAAVEDRA	COORDINADORA JURÍDICA	INDEFINIDO
5	LUIS ALBERTO ORTIZ JUNCO	CONDUCTOR	INDEFINIDO
6	PAOLA ANDREA SEPULVEDA MARTIN	PROFESIONAL I	INDEFINIDO

7	YESID HUMBERTO MUÑOZ GONZALEZ	PROFESIONAL I	INDEFINIDO
8	CRISTIAN CAMILO PENAGOS MACHADO	PROFESIONAL I	INDEFINIDO
9	JOSE NEREO CABRERA OVALLE	MENSAJERO	INDEFINIDO (Mayo 2023 Cumple requisitos pensión)
10	GIOVANNY RIOJA ESCOBAR	OPRADOR DE PLANTA – FONTANERO I	FIJO – 6 MESES
11	LUIS ALBERTO LOZANO MARTINEZ	OPRADOR DE PLANTA – FONTANERO I	FIJO – 6 MESES
12	MÓNICA LINDA JARAMILLO RAMÍREZ	RESIDENTE INTERVNETORIA – Contrato 69 Soacha	OBRA O LABOR
13	CLAUDIA YANETH MERCHÁN RIVERA	PROFESIONAL SOCIAL – Contrato 69 Soacha	OBRA O LABOR
14	JOSÉ YEZID GUZMÁN SALAVARRIETA	PROFESIONAL SST y Apoyo Ambiental – Contrato 69 Soacha	OBRA O LABOR
15	OSCAR JAVIER AGUIRRE ROJAS	CADENERO – Contrato 69 Soacha	OBRA O LABOR

3. GESTIÓN JURÍDICA

3.1. Constitución de la Empresa

Caudales de Colombia S.A.S. ESP en una sociedad por acciones simplificada, constituida e inscrita como una empresa de servicios públicos, mediante Escritura Pública No. 8632 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 29 de octubre de 2001, inscrita el 20 de noviembre de 2001, bajo el número 00802883 del Libro IX del registro mercantil.

Razón social: CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP.

NIT. 830.094.833-2.

Domicilio: Calle 121 No. 48 - 72

Matrícula No. 01140804 del 29 de noviembre de 2001.

3.2. Socios Actuales

ACCIONISTA	NÚMERO ACCIONES	PORCENTAJE PARTICIPACION
AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP	1.176.391	86%
FLUSSO S.A.S.	191.505	14%
TOTAL	1.367.896	100%

3.3. Reuniones de Junta Directiva y Asamblea General de Accionistas

ORGANO	TIPO DE REUNIÓN	ACTA N°	FECHA	OBSERVACIONES
Junta Directiva	Ordinaria	160	15 de Diciembre de 2022	<ul style="list-style-type: none">- Se presentó el informe de gestión financiera, jurídica, ejecución de proyectos y nuevos negocios con corte a noviembre de 2022.- De acuerdo con los estados financieros y situación financiera de la empresa para cierre de 2022 los resultados son negativos.- Se presentó para aprobación el detalle el presupuesto para el 2023.- Los miembros de Junta Directiva evidenciaron la necesidad de analizar otras opciones de presupuesto, por lo que no se aprobó presupuesto para el 2023 y se solicitó a la Gerencia Generar reprogramar nueva Junta, una vez analizados otros escenarios que no presenten pérdidas.
Junta Directiva	Ordinaria	159	16 de Septiembre de 2022	<ul style="list-style-type: none">- Se presentó el informe de gestión jurídica, comercial y de proyectos con corte a julio y estados financieros a corte de agosto de 2022.- Se presentó el informe final de la Auditoría de Regularidad N°192 realizada por la Contraloría de Bogotá, donde se notificaron 9 hallazgos administrativo, uno de ellos con posible hallazgo fiscal y disciplinario.- Se presentó el detalle de gastos que genera Caudales de Colombia SAS ESP y las gestiones realizadas para

				<p>la austeridad del mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los miembros de Junta Directiva evidenciaron la necesidad de accionar el trámite a seguir para la liquidación de la sociedad, por lo cual solicitaron llevar a Asamblea General de Accionistas, el tema de liquidación y las actividades que conlleva plantear el proceso liquidatorio. - Los miembros de Junta Directiva solicitaron la venta del Activo Fijo – Casa Caudales de Colombia SAS ESP.
Junta Directiva	Ordinaria	158	23 de Junio de 2022	<ul style="list-style-type: none"> - Se presentó informe de gerencia, financiero, jurídico, comercial y de ejecución de proyectos con corte a mayo de 2022. - Se presenta el detalle de las postulaciones que realiza Caudales de Colombia SAS ESP, para la obtención de nuevos ingresos. - Se detalla la necesidad de postulación a la convocatoria del proyecto en Flandes, se presenta el esquema societario para la postulación, así como el detalle del proyecto por fases. - Con unanimidad de votos, se ratificó a la Ingeniera Diana Tavera, el nombramiento por un periodo de dos años como Representante Legal de Caudales de Colombia SAS ESP.
Junta Directiva	Ordinaria	157	28 de Abril de 2022	<ul style="list-style-type: none"> - Se presentó informe de gestión administrativa, financiera, jurídica, comercial y de ejecución de proyectos con corte a marzo de 2022. - Se presenta el detalle de las postulaciones a convocatorias que realiza Caudales de Colombia SAS ESP, para obtener nuevos ingresos.
Junta Directiva	Ordinaria	156	25 de Febrero de 2022	<ul style="list-style-type: none"> - Se presentaron los estados financieros e informe de revisoría fiscal con corte al 31 de diciembre de 2021. - Se presentó informe de gestión administrativa, - Se presentó la certificación de calidad ISO 14001:2015 y 9001:2015. - Se propusieron fechas para asamblea general y juntas directivas del 2022. - Se solicitó aprobación para la presentación a convocatoria LP-AT-APSB-001-2022. - Con unanimidad de votos, se aprobó periodo vacacional de la Representante Legal.
Junta Directiva	Extraordinaria	155	18 de enero de 2022	<ul style="list-style-type: none"> - Se presentó y solicito aprobación para la postulación de convocatoria LP-AT-APSB-004-2021, proyecto en La Guajira.

Asamblea General de Accionistas

ORGANO	TIPO DE REUNIÓN	ACTA No	FECHA	OBSERVACIONES
ASAMBLEA GENERAL	Ordinaria	48	23 de marzo de 2022	Se presentó informe de revisor fiscal, así mismo se presentó y solicito aprobación de los estados financieros con nota a corte del 31 de diciembre de 2022. Por otro lado, se presentó la proyección de distribución de utilidades, así como la elección de Junta Directiva, nombramiento y remuneración del revisor fiscal e informe de gerencia.

ORGANO	TIPO DE REUNIÓN	ACTA No	FECHA	OBSERVACIONES
ASAMBLEA GENERAL	Extraordinaria	49	09 de noviembre de 2022	Se presentó por solicitud de los miembros de Junta Directiva una Presentación del diagnóstico de la compañía y una propuesta de cronograma para una posible liquidación de la Sociedad.

3.4. Gestión de procesos judiciales.

Caudales de Colombia SAS ESP, en calidad de socio gestor de Hydros Chía S en CA ESP en liquidación, Hydros Melgar S en CA ESP en liquidación e Hydros Mosquera S en CA ESP en liquidación y actuando solidariamente, informa a continuación los procesos jurídicos más representativos que cursan actualmente en contra de estas y que podrían afectar tanto legal como financieramente a la empresa:

3.4.1. Procesos en los cuales se encuentra vinculada Caudales de Colombia S.A.S E.S.P

Proceso Laborales

- **Ordinario Laboral Constanza Maldonado Naranjo iniciado en contra de las Hydros, se vinculó a Caudales de Colombia S.A.S E.S.P.** Pendiente Fallo de primera instancia. **Probabilidad de pérdida:** Media
- **Ordinario Laboral Javier Ramírez Romero iniciado en contra de Hydros Chía, se vinculó a Caudales de Colombia S.A.S E.S.P.** Pendiente Fallo de primera instancia. **Probabilidad de pérdida:** Media
- **Ordinario Laboral Nelson Enrique Rubiano iniciado en contra de Hydros Melgar, se vinculó a Caudales de Colombia S.A.S E.S.P.**

Fallo en contra de Caudales de Colombia, solidario con EMPUMELGAR ESP, conforme al monto de sus aportes.

CAUDALES DE COLOMBIA procedió con el pago inicial por la suma de \$10.238.303, de los derechos ciertos el 13 de mayo de 2021, mediante título de depósito judicial para frenar el cálculo de la sanción moratoria.

Para los demás conceptos, se realizaría su pago una vez regresara el expediente al Juzgado de Origen, se surtiera el trámite en la secretaría de liquidación de costas y agencias en derecho, y la aprobación de las mismas.

Sin que ocurrieran estos eventos, el apoderado del demandante inició ejecución de la sentencia contra CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P., por la suma total de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$34.678.667) más intereses moratorios, y en dicho sentido, sin revisar o modificar el monto, el Juzgado libró mandamiento de pago el 7 de octubre de 2022.

Una vez recibida la notificación personal del auto que libró mandamiento ejecutivo, se radicó en término recurso de reposición y solicitud de NULIDAD procesal, por los numerosos errores

procesales cometidos, aunado a los graves errores de cálculo que cometió el apoderado del demandante y que el Juzgado no revisó.

Acto seguido, pese a los recursos que están en curso y en atención a los términos procesales, se liquidó junto con el apoderado el saldo real pendiente a cargo de Caudales, y se procedió a consignarlo mediante título de depósito judicial el 11 de noviembre de 2022, por valor de \$19.926.255, que cubre la sanción moratoria calculada hasta el día de pago de los derechos ciertos adeudados, 13 de mayo de 2021, así como las costas del recurso extraordinario de Casación.

Está en curso y, previo a generar cualquier otra actuación procesal, el Juzgado debe resolver el recurso de reposición contra el mandamiento de pago y la nulidad procesal por los graves defectos procesales suscitados.

La empresa estaba en obligación de proceder con el pago del saldo de la condena a su cargo, sin perjuicio de otros recursos procesales en curso, ya que lo que se ataca con ellos es lo que se cobró de más sobre los valores reales por parte del apoderado del demandante y defectos del trámite, no se atacan las condenas porque ello ya hizo tránsito a cosa Juzgada; el saldo real que se calculó y pagó fue conforme la liquidación realizada y confirmada con el apoderado. Por otro lado, el proceso ejecutivo contaba con dos plazos fijos, el primero para proceder con el PAGO y el segundo para proponer excepciones, dentro de las cuales la principal debía ser PAGO; si bien se presentaron recursos e incidentes contra el ejecutivo, ello no desdibuja, ni suplanta, ni aplaza la obligación cierta que ya tenían con la sentencia en firme, frente al porcentaje de participación en HYDROS MELGAR, pues lo que está en discusión es lo cobrado de más por el ejecutante.

Nulidad y restablecimiento del derecho contra CAR (tasa retributiva Hydros Chía – Factura TRET 3637), Demandante CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP .

En los proceso de Hydros Chía S en C.A E.S.P se encuentra la descripción de este proceso.

Proceso declarativo verbal de responsabilidad civil contractual y extracontractual de mayor cuantía – ITAU – Demandante CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P.

El pasado 22 de agosto de 2022 se radicó demanda verbal de mayor cuantía contra ITAU por incumplimiento del contrato de fiducia mercantil de garantía con Caudales de Colombia al no hacerle la devolución a esta última en su calidad de fideicomitente, de los remanentes del contrato de fiducia al momento de su terminación y liquidación.

Demandante: Caudales de Colombia S.A.S. ESP

Demandados: ITAU ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A.

Radicado: 11001310302720220031500

Despacho actual: JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Actuaciones relevantes:

- **22/08/2022:** Radicación de demanda.
- **02/09/2022:** Se inadmite demanda.
- **06/09/2022:** Se radica memorial se subsanación.
- **23/09/2022:** Se admite la demanda y se fija caución.
- **30/09/2022:** Se radica memorial de acreditación de constitución de la caución.
- **09/11/2022:** Se ORDENA la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA en el registro mercantil de ITAU

- **24/11/2022:** Se Notifica la demanda a ITAU
- **19/12/2022:** Se encuentra pendiente la contestación de la demanda por parte de ITAU

Probabilidad de pérdida: Se calcula que la probabilidad de pérdida es MEDIA.

Valor de las pretensiones: El valor de las pretensiones está calculado en CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS Y VEINTIÚN CENTAVOS (\$447.922.286,21).

Apoderado: Dr. Jorge Luis Jurado Pérez.

3.4.2. Procesos en los cuales se encuentra vinculada Hydros Chía S. en C.A. ESP

Acción Popular

- **Acción Popular de Oscar Carbonell contra Hydros Chía y otros.**

Proceso que se falló en segunda instancia por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, declarando la nulidad del acto jurídico contenido dentro de la escritura pública por medio de la cual se constituyó la empresa Hydros Chía S EN CA ESP.

- Ordenó la restitución de la infraestructura
- Ordenó la subrogación de contratos de condiciones uniformes

La misma Sentencia ordenó adelantar por vía incidental, lo siguiente:

- Restitución de Hydros Chía S en CA ESP a Emserchía ESP de los dineros trasladados al momento de la entrega.
- Pago de Hydros Chía S en CA ESP a Emserchía ESP del valor de los insumos, repuestos, activos muebles, cartera o cuenta por cobrar, equipos y demás que haya recibido con acta de entrega.
- Pago a Emserchía ESP del justo precio del usufructo desde el momento del recibo de la infraestructura para la prestación del servicio de acueducto hasta la entrega.
- Pago a Hydros Chía S en CA ESP de las obras realizadas no cargadas vía tarifa.

El cumplimiento de la sentencia, por ser condena en abstracto se encuentra condicionado a la finalización de los trámites incidentales.

- **Incidente regulación de perjuicios promovido por EMSERCHÍA ESP dentro de la Acción Popular de Oscar Carbonell 2003-01371.**

Despacho: inicialmente correspondió al **JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE ZIPAQUIRÁ**, pero a la fecha ha pasado al Despacho del **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE ZIPAQUIRÁ**.

Se encuentra en trámite incidental promovido por EMSERCHÍA ESP, a través del cual remite liquidación de sus pretensiones así:

Daño Emergente: \$275.497.000.000

Lucro Cesante: \$95.823.000.000

Justo Precio: \$76.517.555.174

Insumos y Otros \$1.067.738.493.

Total Incidente: \$448.905.293.667

Actuaciones relevantes:

i) El Despacho de la Señora **JUEZ SEGUNDA ADMINISTRATIVA ORAL DE ZIPAQUIRÁ**, por estado del día jueves 3 de octubre de 2019, decidió notificar el contenido del auto del 2 de octubre de 2019, en donde avocaba conocimiento de las diligencias remitidas por el Juzgado Primero y procedía a notificar por conducta concluyente el escrito incidental del incidentante **EMSERCHIA ESP**.

ii) El día 8 de octubre de 2019, el apoderado recorrió el traslado del incidente, es decir lo contestó aportando prueba pericial, anexos y argumentación.

iii) El 5 de febrero de 2020 se realizó audiencia para resolver el incidente, en la cual la Juez **desestimó las pretensiones de EMSERCHÍA ESP** en relación con:

- La restitución de recursos públicos y subsidios que hubiere recibido de la Nación y de EMSERCHÍA ESP. El lucro cesante y daño emergente pretendido, pretensión rechazada de plano.
- Condenó a Hydros Chía S en CA ESP a pagar a EMSERCHÍA ESP \$1, 085,383,621 (suma actualizada a la fecha de la expedición de la sentencia) por concepto de insumos, repuestos, activos muebles, carera o cuenta por cobrar, equipos y demás recibidos.
- Condenó a Hydros Chía S en CA ESP a pagar a EMSERCHÍA ESP \$361,827,858 (actualizado a la fecha) por concepto de justo precios del usufructo.
- Condenó a Hydros Chía S en CA ESP en costas y agencias en derecho en el 5% del valor de las sumas reconocidas en sentencia.

iv) El 19 de febrero de 2020 se presentó recurso de apelación en contra de las condenas impuestas a Hydros Chía S en CA ESP.

v) El 11 de marzo de 2020 se realizó audiencia de conciliación previa a admitir y conceder la apelación. El Despacho concedió el recurso y ordenó enviarlo a la segunda instancia.

vi). En el sistema de registro judicial apareció un auto del Tribunal de Cundinamarca con fecha supuesta del 9 de septiembre de 2021 en el cual presuntamente se rechaza por extemporáneo el recurso de apelación, pero dicho auto no fue notificado

vii) En virtud de lo anterior, el apoderado presentó una nulidad de todo lo actuado por indebida notificación del auto que rechazó el recurso de apelación.

viii) Como quiera que el auto no fue notificado, el apoderado acto seguido interpuso a finales de marzo de 2022 un recurso de reposición y en subsidio de queja para que se revoque el auto que rechazó la apelación y en su lugar se conceda la apelación y se corra traslado para sustentar el recurso en audiencia o de manera oral.

ix) El miércoles 16 de marzo de 2022 fue notificado el auto del Tribunal de Cundinamarca por medio del cual se accede a la nulidad que se interpuso y se decreta la nulidad de todo lo actuado desde el auto que rechaza la apelación.

x) El 4 de mayo de 2022 el tribunal de Cundinamarca accedió al recurso de reposición y en subsidio de queja y repuso el Auto No. 2021-09-514 del 9 de septiembre de 2021 y en su lugar ADMITIÓ el recurso de apelación presentado por HYDROS CHÍA S. EN C. ESP en contra la sentencia, estando pendiente que corran traslado para alegar de conclusión o para sustentar por escrito el recurso de apelación.

Estado Actual: A la fecha está pendiente que el tribunal corra traslado para alegar de conclusión o para sustentar por escrito el recurso de apelación.

Apoderado: Dr. Juan Manuel León.

Procesos Laborales

- **Proceso Ejecutivo – Demandante MARÍA TERESA RUÍZ GARCÍA.**

Despacho: Juzgado Laboral del Circuito de Zipaquirá

Actuaciones relevantes:

31/08/16: El Juzgado Laboral del Circuito de Zipaquirá resolvió dejar sin efecto la sustitución patronal efectuada entre Hydros Chía en liquidación y Emserchia respecto de la demandante y condenó en primera instancia a EMSERCHIA a pagar al demandante la suma de \$3,806,488, la sentencia fue apelada.

6/04/17: El Tribunal Superior de Cundinamarca revocó y modificó la sentencia en el sentido de condenar solidaria e ilimitada a GESTORIAS EN ACUEDUCTO EN LIQUIDACIÓN, **CAUDALES DE COLOMBIA (\$42.066)**, GESTORIAS DEL AGUA, ICI INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALIZADAS, INVERSIONES ZARATE GUTIERREZ, EMSERCHIA (hasta el monto de sus aportes).

EMSERCHIA a través de Resolución No 380 del 29 de junio de 2019 resolvió dar cumplimiento al fallo judicial y en consecuencia reconocer y ordenar el pago a la demandante del valor total de la condena por la suma de \$ 3.806.488.

7/06/2018: El Juzgado Laboral de Zipaquirá libró mandamiento de pago en contra de las condenadas por el valor total de \$3.806.488.

6/07/2018: El apoderado de Caudales de Colombia S.A.S .E.SP radicó recurso de reposición contra el auto que libró mandamiento de pago

16/07/2018: El apoderado de Caudales de Colombia S.A.S .E.SP radicó en tiempo excepciones de mérito contra el mandamiento de pago. (Excepcionando pago total).

07/11/2019: Juzgado profiere auto requiriendo al ejecutante para que notifique en debida forma a la totalidad de los demandados y ordena el archivo provisional en tanto se verifique el cumplimiento de parte del ejecutante.

10/02/2020: continúa medida de archivo provisional por cuanto el ejecutante aún no ha notificado.

31/12/2022: Sin actuaciones o novedades.

Apoderado: Dr. Néstor Mauricio Torres.

- **Proceso Ejecutivo Laboral – Demandante JOSÉ ARTURO MELO.**

Despacho: Juzgado Laboral del Circuito de Zipaquirá

Actuaciones relevantes:

29/06/16: sentencia de primera instancia condena a EMSERCHIA, CUADALES DE COLOMBIA, INVERSIONES ZARATE GUTIERREZ, CI INVERSIONES, GESTORIAS DEL AGUA, GESTORÍAS EN ACUEDUCTOS EN LIQUIDACIÓN a pagar solidariamente al demandante la suma de \$15,690,432, la sentencia fue apelada.

30/03/2017: El Tribunal Superior de Cundinamarca modificó la sentencia, aumentando el saldo a pagar por vacaciones en \$2.383.334, e indica la responsabilidad de EMSERCHIA en \$44.000.000, y las demás condenadas de manera ilimitada

EMSERCHIA a través de Resolución No 763 del 11 de diciembre de 2017 resolvió dar cumplimiento al fallo judicial y en consecuencia reconocer y ordenar el pago a la demandante del valor total de la condena por la suma de \$ 19.268.869.

07/06/2018: El Juzgado Laboral del Circuito de Zipaquirá libró mandamiento de pago en contra de las demandadas por la suma de (\$18.154,869).

06/07/2018: El apoderado de Caudales de Colombia S.A.S .E.SP radicó recurso de reposición contra el auto que libró mandamiento de pago.

16/07/2018: El apoderado de Caudales de Colombia S.A.S .E.SP radicó en tiempo excepciones de mérito contra el mandamiento de pago (Excepción pago total de la condena).

En trámite de negociaciones con EMSERCHÍA ESP, se informó y remitió soporte de pago de la sentencia. Se elevó propuesta para el pago el 12 de julio de 2018.

07/11/2019: El Juez requiere a la parte ejecutante y le él concede término máximo quince (15) días para realizar las gestiones inherentes a notificar a los demandados.

10/02/2020: Continúa medida de archivo provisional por cuanto el ejecutante aún no ha notificado.

31/12/2022: Sin actuaciones o novedades.

Apoderado: Dr. Néstor Mauricio Torres.

- **Proceso Ejecutivo Laboral – Demandante NORBERTO TRUJILLO SANJUAN.**

Despacho: Juzgado Laboral del Circuito de Zipaquirá

Actuaciones relevantes:

19/12/16: El Juzgado Laboral de Zipaquirá condenó a EMSERCHIA E.S.P. a pagar al demandante la suma de \$4.041.590, la sentencia fue apelada.

05/07/17: El Tribunal Superior de Cundinamarca revocó y modificó la sentencia en el sentido de condenar solidaria e limitada a **CAUDALES DE COLOMBIA**, INVERSIONES ZARATE GUTIERREZ, CONSTRUCCIONES INDUSTRIALIZADAS, GESTORÍAS EN ACUEDUCTO EN LIQUIDACIÓN, Y EMSERCHIA (hasta el monto de sus aportes)

EMSERCHIA a través de Resolución No 372 del 25 de junio de 2018 resolvió dar cumplimiento al fallo judicial y en consecuencia reconocer y ordenar el pago a la demandante del valor total de la condena por la suma de \$ 4.041.590.

07/06/2018: El Juzgado Laboral de Zipaquirá libró mandamiento de pago en contra de las condenadas por el total de (\$4.041.590).

06/07/2018: El apoderado de Caudales de Colombia S.A.S .E.SP radicó recurso de reposición contra el auto que libró mandamiento de pago.

16/07/2018: El apoderado de Caudales de Colombia S.A.S .E.SP radicó en tiempo excepciones de mérito contra el mandamiento de pago, siendo la principal la de "pago total de la obligación".

07/11/2019: El Juez requiere a la parte ejecutante y le concede el término máximo de quince (15) días para realizar las gestiones inherentes a notificar a los demandados.

10/02/2020: Continúa medida de archivo provisional por cuanto el ejecutante aún no ha notificado.

31/12/2022: Sin actuaciones o novedades

Apoderado: Dr. Néstor Mauricio Torres.

• **Ordinario laboral – Demandante CONSTANZA MALDONADO NARANJO.**

Despacho: Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

Demandadas: Caudales de Colombia SAS ESP, HYDROS MELGAR S EN CA ESP, HYDROS CHIA S EN CA ESP, HYDROS MOSQUERA S EN CA ESP.

Pretensión: \$39.843.416

Actuaciones relevantes:

23/7/2015: Auto admite demanda y ordena notificar.

20/04/2017: Archivo provisional por inactividad.

14/06/2017: Revoca poder apoderado

03/04/2018: El Dr. Néstor Mauricio Torres presentó contestaciones de demanda en nombre de Caudales de Colombia SAS ESP, HYDROS MELGAR S EN CA ESP, HYDROS CHIA S EN CA ESP, HYDROS MOSQUERA S EN CA ESP.

28/06/2018: El Juzgado 8 Laboral del Circuito de Bogotá requiere al Dr. Torres a fin de que allegue copia de los fallos de primera y segunda instancia que decretaron la nulidad de HYDROS MELGAR S en CA ESP.

10/07/2018: El Dr. Néstor Torres atiende el requerimiento del Juzgado y allega los fallos solicitados.

24/10/2018: El Juzgado 8 Laboral en consideración a que las sociedades Hydros Melgar e Hydros Chia ya habrían desaparecido de la vida jurídica al momento en que se impetru la demanda procede a modificar el numeral primero del auto admisorio en el sentido de admitir la demanda solamente en

contra de Caudales de Colombia e Hydros Mosquera S en C.A .E.S.P, de igual forma tiene por contestada las demandadas por parte de Caudales de Colombia e Hydros Mosquera S en C.A .E.S.P.

Hydros Chia S en C.A E.S.P fue desvinculada del proceso, continua para Hydros Mosquera y Caudales de Colombia SAS ESP.

07/05/2019: El Juez decide no llevar a cabo la audiencia ante la declaratoria de nulidad de la sociedad Hydros Mosquera S en CA ESP, requiere al apoderado de manera verbal para que allegue las sentencias de primera y segunda instancia que decretaron la nulidad del acto constitutivo de Hydros Mosquera S en CA ESP.

08/05/2019: El apoderado – Dr. Néstor Mauricio Torres allegó al despacho los fallos solicitados de la nulidad de Hydros Mosquera S en CA ESP.

30/07/2019: La apoderada de la demandante solicita se vincule al proceso a la Fiduciaria de Occidente.

11/10/2019: El Juzgado Octavo Laboral profiere auto en el que ordena la vinculación de la Fiduciaria de Occidente al trámite y su respectiva notificación a cargo de la demandante.

25/02/2021: Fiduciaria de Occidente radica contestación de demanda.

10/03/2022: se lleva a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T.S.S., es decir, se llega únicamente a la etapa de DECRETO de pruebas. Se señala nueva fecha de audiencia para el 23 de agosto de 2022 a las 8:30 a.m.

23/08/2022: se lleva a cabo audiencia de pruebas y alegatos de conclusión; se aplazó la lectura de fallo para el 3 de noviembre de 2022 a las 9:00 A.M.

03/11/2022: Se señala nueva fecha de audiencia de lectura de fallo para el 18 de noviembre de 2022 a las 10:30 A.M.

18/11/2022: se lleva a cabo audiencia pero únicamente para requerir a CAUDALES DE COLOMBIA y al TRIBUNAL SUPERIOR para que alleguen fallos de nulidad de HYDROS CHIA.

24/11/2022: apoderado de CAUDALES allega copia de los fallos requeridos.

31/12/2022: Sin novedades o actuaciones adicionales.

Pendiente nueva fecha de audiencia.

Probabilidad de pérdida: Media

Apoderado: Dr. Néstor Mauricio Torres.

• **Ordinario laboral - FELIX LELIO LOPEZ PARRA.**

21/03/2017: Fallo de primera instancia favorable, absuelve a Caudales de Colombia SAS ESP y condena a EMSERCHÍA ESP. Contraparte apela Fallo.

09/08/2017: Tribunal Confirma sentencia.

18/09/2017: Se concede recurso extraordinario de casación.

27/09/2017: Se remite expediente a la Corte Suprema de Justicia.

30/11/2017: Admite recurso y corre traslado. Inicia traslado de recurrente Félix Lelio Parra 06/12/2017.

05/03/2018: El Apoderado descurre el traslado efectuado a Caudales de Colombia SAS ESP, presentando escrito de oposición a la casación formulada por el demandante.

08/08/2018: Apoderada de EMSERCHIA ESP radica oposición a la demanda de casación.

11/05/2021: Se profiere sentencia que NO CASA, es decir, **CONFIRMA decisión de absolver a Caudales de Colombia S.A.S E.S.P.**

18/05/2021: Memorial suscrito por el demandante que solicita declarar la nulidad del fallo proferido en el proceso.

31/05/2022: se profiere auto de obedécese y cúmplase y se ordena la devolución al Juzgado de origen.

01/06/2022: Se regresa el expediente al Juzgado de origen con el oficio 471.

01/07/2022: Juzgado 1 Laboral del Circuito de Zipaquirá profiere auto OBEDECER Y CUMPLIR, POR SECRETARIA PRACTICAR LIQUIDACION DE COSTAS.

08/07/2022: auto aprueba liquidación de costas y ordena archivo del proceso.

Proceso Terminado

Estado Actual: El **02/12/2021** teniendo en cuenta las decisiones proferidas en el proceso, el apoderado del demandante presento **Acción de Tutela** en procura del amparo de sus derechos fundamentales, al debido proceso, favorabilidad, acceso a la administración de justicia, igualdad y seguridad social, presuntamente vulnerados por la Sala 4ta de descongestión de la sala de casación laboral de la Corte Suprema de Justicia.

10/12/2021: Se radica contestación a la Acción de Tutela.

Probabilidad de pérdida: Baja

Apoderado: Dr. Néstor Mauricio Torres.

- **Ordinario laboral – Demandante JAVIER RAMIREZ ROMERO.**

Despacho: Juzgado 1 Laboral del Circuito de Zipaquirá

Esta demanda se radicó únicamente contra EMSERCHIA y el Juzgado en el año 2020 ordenó vincular a HYDROS CHIA, CAUDALES DE COLOMBIA, ICI INVERSIONES y las demás socias de entonces.

17/08/2021: CAUDALES DE COLOMBIA es vinculada a través de la notificación personal de la demanda.

27/08/2021: Se radica contestación de demanda en nombre de CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP

27/08/2021: Se radica contestación de demanda en nombre de HYDROS CHIA S en C.A E.S.P.

12/11/2021: Se tiene por contestada la demanda por parte de CAUDALES DE COLOMBIA e HYDROS CHIA, y se fija fecha de audiencia dentro del proceso, señalando el 04 de mayo de 2022 a las 2:00 P.M.

04/05/2022: Se reprograma audiencia del art. 77 y 80 para el **15 de noviembre de 2022** a las 2:00 p.m.

15/11/2022: Pese a que se instaló la audiencia, no se conectaron ni el demandante ni sus testigos, por lo que la Juez señaló nueva fecha de audiencia para el 29 de junio de 2023 a las 2:00 P.M.

31/12/2022: Sin novedades y/o actuaciones adicionales de parte del despacho.

Probabilidad de pérdida: Baja

Apoderado: Dr. Néstor Mauricio Torres.

Procesos Coactivos.

- **Proceso Coactivo CAR – Demandante Caudales de Colombia S.A.S E.S.P**

La CAR, expidió la factura TRET 3637 a cargo de HYDROS CHIA S. EN C.A. E.S.P. sobre la cual se presentó solicitud de reliquidación. Como respuesta se reliquidó la factura a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$281.604.263).

Mediante comunicación 20182129858 la CAR solicitó la comparecencia de CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P. para notificación personal de la Resolución No. 1570 del 5 de junio de 2018 pretendiendo vincular solidariamente a la compañía, entre otros, como deudor solidario y/o sujeto pasivo de la Factura 3637.

Se interpuso recurso, el cual fue confirmado mediante Resolución No. 2292 de 9 de agosto de 2018, notificado el 15 de agosto de 2018.

El 17 de septiembre de 2018, se radicó solicitud de conciliación judicial para el ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho.

Se fijó audiencia de conciliación para el 20 de noviembre de 2018, la cual fue declarada fallida.

Se dio inicio al proceso de nulidad y restablecimiento del derecho contra los actos administrativos relacionados:

21/03/2019: Se profiere auto que admite demanda, ordena notificar y pagar expensar por valor de (\$100.000).

21/03/2019: mediante auto se corre traslado de la solicitud de suspensión provisional a la CAR.

25/04/2019: Memorial con requerimiento a la CAR No. 20192124062.

02/05/2019: CAR allega memorial con poder, pronunciamiento sobre medida cautelar.

01/08/2019: Tribunal profiere auto resolviendo suspensión provisional.

12/08/2019: se corre traslado a la parte demandante de las excepciones propuestas por la CAR.

14/08/2019: Se radica en término escrito de oposición a las excepciones por parte del apoderado de CAUDALES DE COLOMBIA.

04/10/2021: El Tribunal de Cundinamarca vuelve a correr traslado de nuestra solicitud de medida Cautelar.

05/10/2021: La CAR vuelve a descorrer traslado.

23/05/2022: Se profiere auto que niega las excepciones propuestas por la CAR.

29/06/2022: el proceso ingresó al despacho.

31/12/2022: Sin novedades o actuaciones adicionales.

Probabilidad de pérdida: Media

Apoderado: Dr. Néstor Mauricio Torres.

Cobro prejudicial Leasing Banco de Bogotá – Hydros Chia S en C.A E.S.P.

El Grupo Empresarial Dinámica, como agente de cobro del Banco de Bogotá, se encuentra realizando trámite de cobro de obligaciones de Hydros Chía S en CA ESP, las cuales corresponden a un supuesto incumplimiento de pago de contrato de Leasing, proceso identificado con No. 65652628156-00766.

Se efectuó verificación de la obligación, la cual, de acuerdo con los registros suministrados por el Gerencia Administrativa y Financiera, podrían corresponder a contrato de leasing de vehículo, sobre el cual se llegó un acuerdo de entrega del bien objeto de leasing.

Actuaciones: **i)** Se solicitó estado de cuenta y expedición paz y salvo de las obligaciones adjuntando el Acta de Restitución Voluntaria de los vehículos el 19 de noviembre de 2019. **ii)** Se interpuso acción de tutela contra particular por vulneración al derecho de petición, con miras a que se ordenara a Leasing Banco de Bogotá S.A., responder en forma clara, concisa y concreta la petición realizada por la empresa. **iii)** El 11 de marzo de 2020 el Juzgado Catorce Civil Municipal resolvió conceder la tutela al derecho de petición y ordenó a Leasing Bogotá a emitir respuesta dentro de las 48 horas siguientes. **iv)** El 12 de marzo emitieron respuesta informando el estado de cuenta del contrato de leasing donde se evidencia un saldo pendiente y por tanto no se emitirá paz y salvo hasta tanto se cancele la obligación. **v)** El 13 de marzo de 2020 Caudales de Colombia SAS ESP requirió nuevamente mediante derecho de petición a Leasing Bogotá para que informe de la disposición que se le dio a los vehículos, para verificar si se realizó la venta de estos, pues depende de esta operación comercial el saldo final del estado de cuenta del contrato de leasing. **vi)** El 01 de junio de 2020 Banco de Bogotá dio respuesta al derecho de petición, informando que Caudales de Colombia SAS ESP tiene dos obligaciones comerciales con el banco y que los vehículos fueron vendidos por un valor superior al de recibo por parte de Hydros Chía S en CA ESP. **vii)** Mediante radicado No. 2-2020-320 del 09 de junio de 2020, Caudales de Colombia SAS ESP volvió a requerir a Banco de Bogotá para que aclaren: 1) A qué corresponde la obligación No. 6790 con tres mil cincuenta y seis (3.056) días de mora, toda vez que, en comunicación del 24 de octubre de 2019, esta Empresa solo refleja en la base de datos del banco la obligación No. 7003 (7793). 2) En relación al valor de recibo de los vehículos por un total de \$31.903.270, remitir estado de cuenta donde se evidencie la amortización detallada de la obligación, con el fin de aclarar el saldo informado en la comunicación emitida el 12 de marzo de 2020 por \$86.453.292,08. **viii)** El 28 de julio de 2020, el Banco de Bogotá da respuesta a comunicado, sin embargo, no atiende la solicitud realizada, teniendo en cuenta que lo solicitado correspondía a que se remitiera la liquidación total de la obligación que sustenten los \$86 millones que están siendo cobrados en carta de marzo de 2020, pero finalmente el banco remitió las tablas de amortización de los leasing sin evidenciar la restitución de los vehículos, ni el soporte de la deuda relacionada. **ix)** A la fecha no existe pronunciamiento al respecto sobre la solicitud realizada y el estado de cuenta de la deuda.

3.4.3. Procesos en los cuales se encuentra vinculada Hydros Mosquera S. en C.A. ESP

Acción Popular

- **Acción Popular de la Personería Municipal de Mosquera contra Hydros Mosquera S en CA ESP y Otros.**

Fallo Acción Popular:

Se declaró la nulidad absoluta de la Escritura de Constitución de Hydros Mosquera S en CA ESP.

- Se ordenó la restitución de la infraestructura
- Se ordenó la subrogación de los contratos de condiciones uniformes

La misma Sentencia ordenó adelantar por vía incidental, lo siguiente:

1. Restitución de Hydros Mosquera S en CA ESP a EAMOS ESP de los dineros trasladados al momento de la entrega.

2. Pago de Hydros Mosquera S en CA ESP a EAMOS ESP del valor de los insumos, repuestos, activos muebles, cartera o cuenta por cobrar, equipos y demás que haya recibido con acta de entrega.
3. Pago a EAMOS ESP del justo precio del usufructo desde el momento del recibo de la infraestructura para la prestación del servicio de acueducto hasta la entrega
4. Pago de las obras realizadas no cargadas vía tarifa a Hydros Mosquera S en Ca ESP.

El cumplimiento de la sentencia, por ser condena en abstracto se encuentra condicionado a la finalización de los trámites incidentales.

Estado de Cumplimiento del fallo:

- Se surtió el proceso de entrega de la infraestructura con EAMOS ESP.
 - Se realizó la subrogación de los contratos de condiciones uniformes CCU.
 - Se liquidaron y pagaron todos los trabajadores – previamente se adelantó trámite para la autorización de despido colectivo ante el Ministerio de Trabajo. Mediante Resolución No. 0221 de fecha 26 de junio de 2019 del Ministerio de Trabajo se autorizó despido colectivo.
 - El 23 de julio de 2019, se surtió audiencia de cumplimiento de verificación de cumplimiento del fallo, en la cual, la Juez de conocimiento declaró cumplidos los numerales 1 y 2 del inciso 4 de la sentencia, esto es, la entrega de la infraestructura de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado del municipio de Mosquera y la subrogación del contrato de condiciones uniformes.
- **Proceso incidental derivado de la nulidad judicial declarada por sentencia de Acción Popular con radicado 2012-00975.**

Actor: Personería Municipal de Mosquera.

Accionados: EAMOS ESP, Hydros Mosquera S. en C.A. ESP.

Incidentante: Hydros Mosquera S. en C.A. ESP,

Incidentado: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera – EAMOS ESP. Radicado No: 11001333603520120097501.

Despacho: JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ.

El 5 de julio de 2019, se radicó incidente de condena en abstracto, a efectos de que EAMOS ESP pague a Hydros Mosquera S en CA ESP la suma de (\$1.198.798.806) por concepto de las obras ejecutadas por HYDROS MOSQUERA S. EN C.A ESP no cargadas a la tarifa del servicio, ni canceladas por los usuarios del servicio.

En cumplimiento de lo ordenado en el fallo de Acción Popular a través del cual se declaró la nulidad de la escritura de constitución de Hydros Mosquera S en CA ESP, EAMOS ESP promovió incidente de regulación de perjuicios pretendiendo el pago de la suma de (\$49.949.631.516), por concepto de traslado de subsidios, valor de los bienes entregados a Hydros Mosquera S en CA ESP y justo precio del usufructo. Actualmente, el auto a través del cual se da traslado del incidente fue objeto de recurso de reposición y apelación, toda vez que el incidente fue radicado extemporáneamente por EAMOS ESP.

Por auto del 17 de febrero de 2020 y notificado por estado del 18 de febrero del mismo año, el Despacho no repuso el auto mencionado bajo el argumento de que tres (3) días hábiles de la semana santa hacían parte de la segunda vacancia judicial de la rama judicial y, por ello, la incidentante había presentado su escrito dentro del término legal en distancia temporal de un (1) día.

El **20 de febrero de 2020**, se radicó contestación del incidente de condena en concreto presentado por EAMOS ESP.

El Despacho por medio de Auto del 28 de septiembre de 2022 corrió traslado a la empresa **EAMOS ESP** del dictamen pericial elaborado por la economista **DIANA LARISA CARUSO LÓPEZ** y aportado por **HYDROS MOSQUERA S. EN C.A. ESP (En Liquidación)**.

Dicho traslado fue por el término de tres (3) días que corrieron desde el día 30 de septiembre y hasta el día 4 de octubre de 2022.

El día 4 de octubre de 2022 la empresa **EAMOS ESP** recorrió el traslado y solicitó del Despacho dos peticiones, que se citara a la perita economista **CARUSO LÓPEZ** a audiencia de interrogatorio y que se le concediera un término no inferior a veinte (20) días hábiles, a fin de aportar un dictamen pericial con el objeto de contradecir el dictamen de la perita economista **CARUSO LÓPEZ**.

El día 11 de octubre el apoderado de Hydros Mosquera S en C.A E.S.P presentó memorial al Despacho solicitando que sea negada la propuesta de **EAMOS ESP** de que se le conceda término para entregar un peritaje, por ser dicha por ser dicha petición extemporánea.

Estado Actual: A la fecha el proceso está al Despacho del Juzgado y pendiente de citar audiencia para practicar pruebas y de ser el caso, en audiencia resolver tanto el incidente de **Hydros Mosquera** como el incidente de **EAMOS ESP**.

31/12/2022: Sin actuaciones o novedades

Apoderado: Dr. Juan Manuel León.

- **Acción Popular Rad. 2015-092, presentada por el CONJUNTO RESIDENCIAL LABRANTI RESERVADO 3.**

Medio de Control: Acción Popular

Pretensión: \$0

Acción popular con ocasión a la limpieza del vallado que alimenta el humedal Gualí. Acciones para mitigar riesgo y daño ambiental.

30/11/2016: Se notifica auto que vincula a Hydros Mosquera.

09/12/2016: Se contesta medida cautelar y demanda por parte de Hydros Mosquera antes del 15/12/2016.

23/08/2017: Se celebra audiencia de pacto fallida.

28/09/2017: Se radica informe de asistencia técnica de la secretaria de ambiente de la Gobernación de Cundinamarca.

04/08/2020: Devolución del expediente al juzgado administrativo de Facatativá aduciendo que el tema objeto de controversia se encuentra dentro de la órbita de competencia del juzgado segundo administrativo de Facatativá por tratarse de una acción en contra de entidades de orden municipal.

02/02/2021: Auto que decreta pruebas: Se decretan los testimonios de Jhonny Esteban Huertas Rodríguez, profesional de Planeación de Proyectos y Ejecución de Obras y de Blanca Ceidy Clavijo Ortiz, Profesional de Laboratorio de Hydros Mosquera S. en C.A. E.S.P, para lo cual se remitirán por Secretaría las respectivas citaciones teniendo en cuenta las direcciones de notificación aportadas por la parte demandada.

04/08/2021: Auto que designa como perito a la Ing. Katherine Orozco para que elabore dictamen pericial con la precisión de analizar las condiciones actuales del Humedal el Gualí, y de existir contaminación, informe que riesgos se pueden presentar, las causas y posibles o probables soluciones.

13/08/2021: Se le notifica auto a la Dra. Katherine Orozco, con memorial solicitando ampliación de condiciones al nombramiento del perito.

25/11/2021: Auto resuelve relevar de la designación hecha a la Ingeniera Katherine Amparo Orozco Jiménez como auxiliar de la justicia y designar como perito al Ingeniero Rafael Antonio Arias Cano.

07/06/2022: En auto el Tribunal requiere por última vez a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR a fin de que remita copia de los informes sobre las actuaciones llevadas a cabo en el marco del proceso con radicado No. 55975 adelantado por dicha entidad por la presunta afectación del recurso de agua, a partir del 14 de diciembre de 2016 y RELEVAR de la designación hecha a RAFAEL ANTONIO ARIAS CANO como auxiliar de la justicia y en su lugar DESIGNAR como perito a la ingeniera LUISA FERNANDA FIERRO HERNÁNDEZ.

25/11/2022: En auto el Tribunal resuelve RELEVAR al perito designado y designar al Ingeniero RAFAEL CANO.

Se encuentra en espera de decretar las pruebas del auto de 2 de octubre de 2020. El auto menciona que se remitirá por Secretaría las respectivas citaciones teniendo en cuenta las direcciones de notificación aportadas por la parte demandada, los cuales serán citados mediante auto posterior, a la espera del dictamen pericial.

31/12/2022: Sin actuaciones o novedades

Probabilidad de pérdida: Baja

Apoderado: Dra. Karen Zuluaga Saavedra.

- **Acción Popular Corporación Serrezuela Country Club contra Hydros Mosquera S En CA ESP – Car, Otros.**

Medio de control: Acción Popular

Accionante: Corporación Serrezuela Country Club

Radicado: 25269333300220180018900

Pretensión: \$0

Despacho: Juzgado 2 Administrativo oral del circuito judicial de Facatativá

La acción se promueve con el objeto de obtener la protección de derechos de tercera generación, por la afectación de las condiciones vitales y la debida prestación de los servicios públicos domiciliarios, salubridad pública y el goce de un ambiente sano. Contaminación Canal Novilleros.

Actuaciones relevantes:

07/02/2019: Se admite demanda.

28/02/2019: Se notificó auto admisorio de la demanda y de medidas cautelares.

07/03/2019: Se descurre traslado de medidas cautelares.

14/03/2019: Se presentó contestación de demanda.

30/08/2019: Declara falta de competencia - ordena remitir al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

13/09/2019: Por reparto es asignado al Tribunal Administrativo De Cundinamarca - Oral Sección Primera.

13/09/2019: Ingresa al despacho del magistrado Dr. Felipe Alirio Solarte Maya, con solicitud de suspensión provisional, para estudio de admisión.

04/08/2020: Devolución del expediente al juzgado administrativo de Facatativá aduciendo que el tema objeto de estudio se encuentra dentro de la órbita de competencia del juzgado segundo administrativo de Facatativá por tratarse de una acción en contra de entidades de orden municipal.

31/12/2022: Sin actuaciones o novedades

Se encuentra a la espera de la fijación de la audiencia especial de pacto de cumplimiento, a la fecha Juzgado no se ha pronunciado al respecto.

Probabilidad de Perdida: Baja

Apoderado: Dra. Karen Zuluaga Saavedra.

• Acción popular Hydros Mosquera – Conjunto Residencial Reserva de Alcalá.

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE ALCALÁ y TREBOL MANZANA 9 DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA

Demandados: ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA, CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA y OTROS (HYDROS MOSQUERA S. EN C.A. ESP)

Radicado: 25000234100020190099700

Despacho actual: Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera, Subsección B.

Magistrado ponente: MOISÉS RODRIGO MAZABEL PINZÓN

Últimas actuaciones:

06/06/2022: A través de auto de sustanciación No. 2022-07-137 AP el Despacho corre traslado para alegar de conclusión.

12/07/2022: Se radica memorial de alegatos de conclusión y se allega poder judicial.

10/11/2022: - Sentencia a favor- DECLARA probada la excepción previa de falta de legitimación en la causa por pasiva de la empresa Hydros Mosquera S. en C.A., y se desvinculará de la actuación procesal, en consideración a su condición actual de empresa en liquidación.

Estado: Se presentó recurso de apelación por parte de la CAR pero no atacó el numeral primero que desvinculó a Hydros Mosquera.

Probabilidad de pérdida: Se calcula que la probabilidad de pérdida es BAJA.

Valor de las pretensiones: El valor de las pretensiones es \$0 pues se trata de una acción popular.

Apoderado: Dr. Jorge Luis Jurado Pérez.

Sancionatorios Ambientales

- **Exp. 66021 – Sancionatorio por presuntos vertimientos al canal novilleros y al río Subachoque.**

Con ocasión a una denuncia ciudadana y posterior informe técnico, la CAR formuló pliego de cargos en contra de HYDROS MOSQUERA S. EN C.A. E.S.P. (Auto DRSO 1178 del 22 de agosto de 2019) por el vertimiento ilegal de aguas residuales domésticas y no domésticas, a través de la estación de bombeo Matadero, directo al canal novilleros que desemboca en el río Subachoque. Lo anterior presuntamente sin la autorización expresa y en contravía del plan de saneamiento y vertimiento de aguas residuales.

Dentro de la oportunidad provista, HYDROS MOSQUERA S. EN C.A. E.S.P., presenta su escrito de descargos al pliego de cargos formulado mediante la Resolución Auto DRSO No. 1178 del 22 de agosto de 2019.

A través de lo anterior, se solicita se exonere de responsabilidad ambiental a HYDROS MOSQUERA S. EN C.A. E.S.P. respecto del presunto vertimiento de aguas residuales domésticas y no domésticas, debido a que el material probatorio aportado no es suficiente para determinar dicha responsabilidad, aunado a que, para la fecha de los hechos, la encartada no había recibido para operación la infraestructura que presuntamente dio lugar al vertimiento.

A su paso, pretenden que se declare responsable solidariamente al Municipio por la inaplicación e incumplimiento de la Resolución 1044 del 25 de abril de 2011.

Se suscribió contrato MQ-35-2019 con el Dr. Nelson Mauricio Martínez con el objeto de que ejerza la representación jurídica dentro de los tramites de agotamiento de vía gubernativa que se llevaran a cabo en jurisdicción de la CAR, representación como parte activa dentro de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo que evite la ejecutoria de los actos administrativos que condenen al pago de las eventuales sanciones emanadas de las declaratorias de responsabilidad dentro del proceso sancionatorio de la referencia. El 17 de diciembre de 2020, se suscribió otrosí al contrato con renegociación de honorarios para este trámite.

La próxima actuación corresponde a la emisión de resolución sanción o archivo de investigación.

En enero del 2021 se otorgó el poder especial al Dr. Néstor Mauricio Torres Trujillo, el cual radico poder y formulo solicitud a la CAR el 08 de enero de 2021.

La CAR emitió Auto que reconoce personería al Abogado y remite el expediente digital que fue renviado a Caudales de Colombia SAS ESP el 12 de enero de 2021.

08/02/2022: CAR remite oficio de citación. No se indica a cuál sujeto procesal se le envió.

31/12/2022: sin actuaciones adicionales de la CAR

Apoderado: Dr. Néstor Mauricio Torres.

- **Exp. 52508 – Sancionatorio por presunto incumplimiento del PSMV.**

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR-, inició proceso Sancionatorio en contra de HYDROS MOSQUERA S. EN C.A. E.S.P., identificado con el radicado 52508, por presunto incumplimiento del Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV.

Mediante el auto DRSO No. 1405 del 30 de septiembre de 2019 la CAR ordenó notificar el acto administrativo DRSO No. 1625 de 2015, toda vez que no fue notificado en debida forma a la sociedad HYDROS MOSQUERA S. EN C.A. E.S.P.

Aunado a lo anterior, solicitó al Tribunal Superior de Cundinamarca copia de la sentencia No. 2018-02-014, proferida el 15 de febrero de 2018, correspondiente a la sociedad HYDROS MOSQUERA S. EN C.A. E.S.P., con el fin de esclarecer y determinar si la sociedad citada se encuentra vigente.

Finalmente ordenó requerir a la Alcaldía Municipal de Mosquera y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera E.S.P. EAMOS, a fin de que informaran si la sociedad HYDROS MOSQUERA continuaba como operador del plan de saneamiento y manejo de vertimientos otorgado a través de la Resolución 1044 del 25 de abril de 2011.

Se notifican los mencionados autos el 23 de octubre de 2019.

La próxima actuación corresponde a la emisión de resolución sanción o archivo de investigación.

Se suscribió contrato MQ-35-2019 con el Dr. Néstor Mauricio Torres Trujillo con el objeto de que ejerza la representación jurídica dentro de los tramites de agotamiento de vía gubernativa que se llevaran a cabo en jurisdicción de la CAR, representación como parte activa dentro de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo que evite la ejecutoria de los actos administrativos que condenen al pago de las eventuales sanciones emanadas de las declaratorias de responsabilidad dentro del proceso sancionatorio de la referencia.

En enero del 2021 se otorgó el poder especial al Dr. Néstor Mauricio Torres Trujillo, el cual radico poder y formulo solicitud a la CAR el 08 de enero de 2021.

12/02/2021: La CAR emitió Auto que reconoce personería al Abogado y remite el expediente digital.

La próxima actuación corresponde a la emisión de resolución sanción o archivo de investigación.

31/12/2022: Sin actuaciones adicionales de la CAR.

Apoderado: Dr. Néstor Mauricio Torres.

Acción de Controversias Contractuales contra Consorcio Optimización de Redes, Ingenial Construcciones LTDA, Consultoría CAR y CIA SAS y Seguros del Estado SA. Tercero Interesado: EPC ESP.

Juez de conocimiento: Juez 2º Administrativo del Circuito de Facativá

Demandante: Hydros Mosquera S en C.A E.S.P

Demandado: Consorcio Optimización de Redes

El proceso se inicia con el objeto de obtener la liquidación judicial de contrato MQ-78 de 2015 y la declaratoria del incumplimiento parcial del contrato por la suma de \$ 349.737.850.

Actuaciones Relevantes:

17/01/2020: Juez 2º Administrativo del Circuito de Facativá admitió la demanda y ordenó al demandante realizar pago por valor de \$100.000 por concepto de gastos de notificación.

21/01/2020: Se realizó consignación a cuenta del Juzgado.

17/11/2020: Se Notifica a las partes, por lo cual se indica estar pendiente del vencimiento de términos procesales para continuar con el trámite procesal correspondiente.

03/02/2021: El Juzgado a través de correo electrónico informó que la notificación de la demanda se surtió el 17 de noviembre de 2020.

29/04/2021: Emite auto donde tiene por no contestada la demanda por parte de los demandados por presentarse de forma extemporánea, adicional abre el proceso de pruebas y decreta la práctica de la prueba pericial solicitada en la demanda (30 días).

03/05/2021: Que en vista de lo resuelto, Seguros del Estado presento recurso de reposición contra el auto del 29 de abril de 2021, el cual tuvo por no contestada la demanda por parte del extremo pasivo del litigio y ordenó abrir el proceso a pruebas.

05/05/2021: Que en vista de lo resuelto, el Consorcio Optimización de Redes presento recurso de reposición contra el auto del 29 de abril de 2021, el cual tuvo por no contestada la demanda por parte del extremo pasivo del litigio y ordenó abrir el proceso a pruebas.

30/09/2021: Que en virtud de los recursos presentados, el Juzgado 2º Administrativo Oral del Circuito de Facatativá en auto del 30 de septiembre de 2021, notificado en estado del 1 de octubre de 2021, previas las consideraciones expuestas en el mismo, resolvió:

- REPONER el auto del veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2.021) en sus numerales primero y segundo, y en consecuencia, TENER por contestada la demanda por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP y de Seguros del Estado S.A.

- NO REPONER auto del veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2.021) en sus numerales tercero, cuarto y quinto, por medio del cual resolvió tener por no contestada la demanda por parte de Ingenial Construcciones Ltda., Consultoría Car y Cia S.A.S., y de Consorcio Optimización de Redes, por haber sido presentada por fuera del término legal exigido por el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011.

06/10/2021: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el auto aludido, Hydros Mosquera S en C.A E.S.P recorrió el traslado de las excepciones presentadas por Seguros del Estado S.A y Empresas Públicas de Cundinamarca, a través de correo electrónico.

04/05/2022 se llevó a cabo audiencia inicial dentro del Medio de Control de Controversias Contractuales ,con la presencia de las partes demandadas y de Hydros Mosquera S en C.A E.S.P en liquidación, en la audiencia Los apoderados de Hydros Mosquera, Ingenial Construcciones Ltda y Consultoría Car y cia S.A.S. manifestaron que era necesario realizar actuaciones de saneamiento, en ese sentido y una vez expuestos los argumentos por las partes, la Juez resolvió : "Primero: Se tiene a la entidad EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P, como tercero interesado. Segundo: Respecto a la manifestación realizada por el Apoderado de Ingenial Construcciones Ltda y Consultoría Car y Cia S.A.S., el despacho procederá a hacer el estudio y el análisis pertinente. Razón por la cual se suspenderá, la diligencia."

Estado: Actualmente el proceso está al Despacho para continuar con el trámite del mismo y analizar la admisibilidad de la demanda por parte del Consorcio Optimización de redes.

Probabilidad de Perdida: Media

Apoderado: Dra. Karen Zuluaga Saavedra

Acción de nulidad y restablecimiento del derecho demandado Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD.

Medio de Control: Acción de nulidad y restablecimiento del derecho, Radicado. 25000234100020210024800.

Despacho: Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera.

Cuantía: \$ 436.417.132

Demandante: Hydros Mosquera S en C.A E.S.P

Actuaciones:

Actuación iniciada por la SSPD con ocasión de la presunta inadecuada aplicación de metodología tarifaria por emplear en los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, tarifas superiores a los valores aprobados por la entidad tarifaria local de conformidad con al artículo 14.10 y 125 de la Ley 142 de 1994, adoptado en el artículo 1.3.9.1 de la Resolución 151 de 2001.

Etapa probatoria y traslado de las pruebas y término para alegatos. Hydros Mosquera en fecha 07 de marzo de 2018 procedió a emitir la respuesta frente al traslado de las pruebas y a presentar los respectivos alegatos.

Resolución No. SSPD – 20194400025425 del 25/07/2019. Se declara que Hydros Mosquera incurrió en inadecuada aplicación de metodología tarifaria. Impone sanción de MULTA por CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$436.417.132) equivalentes a 527 SAMLV. Impone la devolución de los mayores valores cobrados a los usuarios.

Contra la citada resolución se interpuso recurso de reposición alegando caducidad de la facultad sancionatoria, vicio de procedimiento por desconocimiento normativo e indebido cálculo del monto y graduación de la sanción.

Actuaciones relevantes:

09/11/2020: Se radico demanda de nulidad y restablecimiento del derecho a través de correo electrónico, **09/11/2020:** Ingresa al despacho demanda de nulidad y restablecimiento del derecho, que le correspondió por reparto (Juzgado Administrativo Oral Bogotá Sección Primera).

04/03/2021: Auto remite a Tribunal de Cundinamarca por competencia.

19/05/2021: A través de auto el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera inadmite demanda.

25/05/2021: Apoderado del demandante allega memorial con subsanación de la demandad.

06/04/2021: Ingresa al despacho expediente de la referencia, informando que el día 03 de junio de 2021 venció el término para subsanar la demanda con respuesta en tiempo por parte del apoderado de la parte demandante.

06/09/2021: Auto admite demanda por reunir los requisitos necesarios previstos por la ley y ordena notificar al demandado, al Ministerio Público y a la Agencia de defensa jurídica del estado.

22/11/2021: Superservicios allega memorial con contestación de la demanda y antecedentes administrativos.

10/12/2021: Ingresa al despacho del Dr. Moisés Rodrigo Mazabel Pinzón, el medio de control citado en la referencia, informando que el día 22 de noviembre de 2021, venció el término otorgado para contestar la demanda, con escrito allegado en oportunidad por el apoderado de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, conforme con el poder que ya reposa en el expediente, recorriendo el traslado. Se acredita el traslado de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

10/03/2022: Se presentó por parte de Hydros Mosquera S en C.A E.S.P, escrito de Medida Cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos de los actos ADMINISTRATIVOS objeto de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, hasta tanto no sea definido de fondo el negocio jurídico en cuestión y se solicitó se ordenara a la SSPD abstenerse de requerir el cumplimiento de los actos

administrativos objeto de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho e igualmente de imponer eventuales multas a la demandante, hasta tanto no sea definida de fondo el presente medio de control.

La SSPD descorrió traslado de la Medida Cautelar presentada por Hydros Mosquera S en C.A E.S.P.

07/12/2022: A través de auto el honorable Magistrado ponente NEGÓ LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR elevada por Hydros Mosquera S en C.A E.S.P.

14/12/2022: Se presentó por parte de Hydros Mosquera recurso de apelación contra AUTO INTERLOCUTORIO No 2022-09-441 NYRD QUE NEGÓ SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR.

19/12/2022: Sin actuaciones adicionales

Estado Actual: A la fecha se encuentra al Despacho para resolver el trámite del recurso de apelación ante el Consejo de Estado y continuar con el trámite de proceso.

Probabilidad de pérdida: Media

Apoderado: Dra. Karen Zuluaga Saavedra

Procesos Administrativos Hydros Mosquera S en CA ESP - CRA

- **Contribución 2019.**

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA profirió Resolución UAE – CRA No. 1042 de 2019, a través de la cual liquidó la Contribución Especial de que trata el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 a HYDROS MOSQUERA S. EN C.A. E.S.P.

La Resolución referenciada resolvió frente a la Contribución Especial de la vigencia 2019 para los servicios de acueducto y alcantarillado prestados por HYDROS MOSQUERA S. EN C.A. E.S.P. durante la citada vigencia en el municipio de Mosquera.

En la mentada Resolución la CRA dio aplicación tanto a la Ley 142 de 1994 como a la Resolución CRA 884 de 20/19, y en tal sentido determinó que HYDROS MOSQUERA debería pagar para la totalidad de la vigencia 2019, el valor de \$40.339.000.

HYDROS MOSQUERA, encontrándose dentro de la oportunidad legal pertinente, presentó recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación en contra de la liquidación emitida, en tanto considera que se está realizando un cobro excesivo frente a periodos en los cuales no hubo prestación del servicio.

El 6 de abril de 2020 se profirió la Resolución CRA No. 183 de 2020, mediante la cual la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) resuelve el recurso de apelación formulado frente a la liquidación de contribución especial del año 2019 de HYDROS MOSQUERA, en el sentido de modificar la misma y ordenar la devolución de saldos a favor de HYDROS. Modifica contribución especial 2019 pasa de \$40.339.000 a \$12.820.000 millones de pesos. Modifica reconocimiento de pago a la CRA de \$23.584.500 millones de pesos a devolver y consignar a favor de Hydros Mosquera \$3.934.500 millones de pesos.

Apoderado. Dr. Néstor Mauricio Torres Trujillo.

Conciliaciones extrajudiciales

- **Solicitud de conciliación contra Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera E.A.M.O.S. E.S.P. – Facturación, recaudo e inventario.**

El 7 de abril de 2020, a través de correo electrónico, se elevó ante la Procuraduría solicitud de conciliación en la que se convoca a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EAMOS E.S.P. y a la Alcaldía de Mosquera con el objeto de obtener el recaudo de los subsidios correspondientes a los cierres de los ciclos de facturación al 26 de abril de 2019 por los servicios de acueducto y alcantarillado prestado por Hydros Mosquera S. en C.A. E.S.P.

Igualmente, se elevó la solicitud de conciliación la que se convoca a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EAMOS E.S.P. con el objeto de obtener el recaudo por concepto de los ciclos de facturación al 26 de abril de 2019, el pago de los inventarios en poder de EAMOS E.S.P

El 21 de abril de 2020, la Procuraduría General de la Nación informó mediante correo electrónico que a la solicitud de conciliación por los subsidios correspondientes a los cierres a los ciclos de facturación se le otorgó el radicado No. E-2020-211831. A la solicitud de conciliación por las sumas de dinero adeudadas por concepto de los ciclos de facturación hasta el 26 de abril de 2019, se le otorgó el radicado No. E-2020-211829.

El 11 de mayo de 2020, el Procurador Séptimo Judicial II para Asuntos Administrativos avocó conocimiento de la solicitud de conciliación bajo el radicado No. E-2020-211829 y señaló fecha para celebrar la audiencia de conciliación extrajudicial el 20 de agosto de 2020.

El 20 de agosto de 2020 se celebró la audiencia de conciliación extrajudicial, audiencia que se aplazó hasta el 18 de septiembre de 2020, teniendo en cuenta el ánimo conciliatorio expresado por EAMOS E.S.P.

En vista del ánimo conciliatorio expresado por EAMOS en la audiencia de conciliación del 20 de agosto de 2020, se realizaron varias reuniones que llevaron a un acuerdo que fue presentado ante el Procurador Séptimo Judicial II para Asuntos Administrativos en audiencia del 18 de septiembre de 2020; acuerdo respecto del cual el Procurador no impartió aprobación al considerar que en relación al tema de los inventarios el acuerdo debía incluir los valores a reconocer por los mismos.

En consecuencia, a solicitud de las partes, se señaló nueva fecha para continuar con la audiencia de conciliación para el 19 de noviembre de 2020.

El 19 de noviembre de 2020 se celebró la audiencia de conciliación en el que las partes llegaron a un acuerdo económico, cabe aclarar que a lo largo del trámite de conciliación el procurador no decretó ningún medio de prueba que considerara pertinente al momento de emitir su concepto sobre el acuerdo al que llegaron las partes.

El 23 de noviembre de 2020, el Procurador Séptimo Judicial II para Asuntos Administrativos emitió concepto negativo al acuerdo de conciliación y envió el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca para validación.

La validación del acuerdo de conciliación se radicó en la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, los datos básicos del proceso:

Demandante: Hydros Mosquera S.C.A. E.S.P.

Demandado: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera E.S.P.

No. Individual de Proceso: 25000233600020200036700

Magistrado: Henry Aldemar Barreto Mogollón

Fecha de Radicación: 24/11/2020

Actuaciones:

23/11/2020: En el informe presentado el 30 de noviembre se precisaron y resolvieron las inquietudes presentadas ante el concepto negativo emitido por el Procurador Judicial para Asuntos Administrativos

03/12/2020: La solicitud de conciliación prejudicial ingresó al Despacho del magistrado ponente.

17/02/2021: Auto donde el Magistrado Ponente requirió al Procurador Séptimo Judicial II para Asuntos Administrativos para que allegara al expediente copia del poder otorgado por Hydros Mosquera S. en C.A. E.S.P. para presentar la solicitud de conciliación.

04/03/2021: El Procurador Séptimo Judicial II para Asuntos Administrativos aportó los documentos que le fueron requeridos por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

15/03/2021: Se presentó memorial ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en el que se expusieron los motivos por los cuales debía impartirse aprobación al acuerdo de conciliación, así como también se aportaron los medios de prueba que permiten establecer la legalidad de la conciliación celebrada.

17/04/2021: Se aportó memorial a través del cual se aportó el contrato de prestación de servicios celebrado con el perito que realizó el dictamen.

07/05/2021: Notificado del 2 de junio de 2021, el Tribunal improbió el acuerdo conciliación celebrado el 19 de noviembre de 2020, entre Hydros Mosquera S. en C.A. E.S.P. y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera E.A.M.O.S. E.S.P.

Contra la mencionada decisión se presentó recurso de apelación ante el Consejo de Estado, estando a la espera de que el aludido recurso sea concedido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Por auto del 9 de marzo de 2022, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca concedió el recurso de apelación presentado y ordenó el envío del expediente al Consejo de Estado.

El 22 de abril de 2022 la Secretaría del Tribunal Administrativo de Cundinamarca a través de correo electrónico notifica a las partes el auto de fecha 9 de marzo de 2022.

El 7 de julio de 2022, se realiza la anotación de envío del expediente al Consejo de Estado para dar trámite al recurso de apelación.

Teniendo en cuenta que el expediente no se lograba ubicar en el Consejo de Estado, el 15 de septiembre de 2022 se solicitó al Tribunal Administrativo de Cundinamarca nos compartiera copia del documento a través del cual se envió el expediente al Superior.

El 20 de septiembre de 2022, el expediente se radicó en el Consejo de Estado, correspondiéndole conocer al Magistrado Alberto Montaña Plata.

El 23 de septiembre de 2022, el expediente ingresa al Despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

El 27 de septiembre de 2022 el Procurador Delegado ante el Consejo de Estado presenta impedimento.

31/12/2022: Sin actuaciones adicionales

Estado: A la fecha se encuentra pendiente de resolver el recurso por parte del Consejo de Estado.

Probabilidad de Perdida: Frente a la solicitud de conciliación es MEDIA en la medida que el resultado depende de la colaboración por parte de EAMOS en la subsanación de las falencias señaladas por el Procurador Séptimo Judicial II para Asuntos Administrativos.

Cabe aclarar que en el evento de que no se logre la aprobación del acuerdo de conciliación por parte del Consejo de Estado, se tiene el escenario de la demanda de reparación directa.

Apoderado: Dr. Carlos Páez.

- **Solicitud de conciliación contra Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera E.A.M.O.S. E.S.P. y la Alcaldía de Mosquera – Subsidios**

El 7 de abril de 2020 se envió a los siguientes correos electrónicos conciliacionadtvabogota@procuraduria.gov.co, eamosesp.mosquera@gmail.com y contactenos@mosquera-cundinamarca.gov.co, la solicitud de conciliación en la que se convoca a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EAMOS E.S.P. y a la Alcaldía de Mosquera con el objeto de obtener el recaudo de los subsidios correspondientes a los cierres de los ciclos de facturación al 26 de abril de 2019 por los servicios de acueducto y alcantarillado prestado por Hydros Mosquera S. en C.A. E.S.P.

El 21 de abril de 2020, la Procuraduría General de la Nación informó mediante correo electrónico que a la solicitud de conciliación por los subsidios correspondientes a los cierres a los ciclos de facturación se le otorgó el radicado No. E-2020-211831.

La solicitud bajo el radicado No. E-2020-211831 correspondió conocer a la Procuraduría Quinta Judicial II para Asuntos Administrativos, despacho que no se pronunció sobre la solicitud de conciliación presentada.

En el mes de agosto de 2020, se enviaron correos electrónicos a la Procuraduría Quinta Judicial II para Asuntos Administrativos solicitando se impartiera impulso procesal a la solicitud de conciliación, sin que se hubiese recibido respuesta alguna.

Ante el silencio de la Procuraduría Quinta Judicial II para Asuntos Administrativos, se presentó acción de tutela contra la Procuraduría Quinta Judicial II para Asuntos Administrativos, la que correspondió conocer al Juzgado 53 Administrativo de Bogotá D.C.

El Juzgado 53 Administrativo de Bogotá D.C. profirió fallo el 14 de octubre de 2020, en el que amparó los derechos de HYDROS MOSQUERA. El fallo de tutela se notificó el 21 de octubre de 2020.

En cumplimiento del fallo de tutela dictado por el Juzgado 53 Administrativo de Bogotá D.C., la Procuraduría Quinta Judicial II para Asuntos Administrativos expidió constancia de imposibilidad de llevar a cabo audiencia de conciliación por expiración del término previsto en la ley, constancia que se allegó por correo electrónico el 22 de octubre de 2020.

Con el ánimo de interrumpir el término de caducidad del medio de control de reparación directa en relación con el cobro de los ciclos de facturación y los inventarios en poder de EAMOS, se presentó la respectiva demanda ante la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca; demanda que se retirará en el evento de que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca le imparta aprobación a la solicitud de conciliación celebrada ante el Procurador Séptimo Judicial II para Asuntos Administrativos

Demandante: Hydros Mosquera S.C.A. E.S.P.

Demandado: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera E.S.P.

No. Individual de Proceso: 25000233600020210007400

Magistrado: Bertha Lucy Ceballos Posada

Fecha de Radicación: 22/02/2021

Actuaciones:

22/02/2021: La demanda de reparación directa se presentó ante la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

04/03/2021: Fue radicada la demanda por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

01/06/2021: Se recibe notificación por correo electrónico el 4 de junio, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca dispuso la admisión de la demanda. La notificación del auto admisorio de la demanda se realiza por la Secretaría del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

22/07/2021: La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera E.S.P. contestó la demanda a través de apoderada judicial, presentando las excepciones previas de "COMPROMISO O CLAUSULA COMPROMISORIA. (Numeral segundo del artículo 100 del C.G.P.)" y "FALTA DE JURISDICCION O COMPETENCIA. (Numeral primero del artículo 100 del C.G.P.)" y la excepción de mérito "genérica".

29/07/2021: Se presentó escrito de réplica frente al escrito de contestación de la demanda presentada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera E.S.P.

09/08/2021: Se presentó escrito de reforma de demanda.

Por auto del 25 de abril de 2022, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca admite la reforma de la demanda y otorga a EAMOS el término de quince (15) días hábiles para pronunciarse al respecto.

El 10 de mayo de 2022, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera E.S.P. contestó la reforma de la demanda a través de apoderada judicial, presentando las excepciones previas de "COMPROMISO O CLAUSULA COMPROMISORIA. (Numeral segundo del artículo 100 del C.G.P.)" y "FALTA DE JURISDICCION O COMPETENCIA. (Numeral primero del artículo 100 del C.G.P.)" y la excepción de mérito "genérica".

El 16 de mayo de 2022, se presentó escrito de réplica frente al escrito de contestación de la reforma de la demanda presentada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera E.S.P.

Por auto del 3 de octubre de 2022, notificado el 6 de octubre, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca negó las excepciones previas planteadas por EAMOS; providencia que no fue impugnada por EAMOS.

Por auto del 24 de octubre de 2022, notificado el 28 de octubre de 2022, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca convoca a las partes a audiencia inicial, la cual se celebrará el **2 de mayo de 2023 a las 2.30 p.m.**, audiencia que se celebrará de manera virtual.

En cuanto a la calificación de la contingencia, las sumas de dinero que se reclaman y se pretenden recuperar no han ingresado al patrimonio de Hydros Mosquera S. en C.A. E.S.P. en liquidación, por lo que en el eventual caso de que no se acceda a sus pretensiones no se sugiere realizar reservas por eventuales condenas en contra de Hydros Mosquera S. en C.A. E.S.P. en liquidación.

Probabilidad de pérdida: Frente a la demanda de reparación directa es BAJA en la medida que el daño antijurídico padecido por Hydros Mosquera S. en C.A. E.S.P. en la prestación de un servicio público sin recibir contraprestación alguna se configuró y es posible demostrar al interior de un proceso contencioso administrativo junto con el enriquecimiento sin una justa causa por parte de EAMOS.

Apoderado: Dr. Carlos Páez Martín

- **Demanda de reparación directa contra Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera E.A.M.O.S. E.S.P. y la Alcaldía de Mosquera, Demandante Hydros Mosquera S en C.A E.S.P (Subsidios).**

Antecedentes y gestiones adelantadas.

Como quiera que en este asunto no se logró celebrar la respectiva audiencia de conciliación extrajudicial, se procedió a interponer la respectiva demanda de reparación directa ante la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

La demanda de reparación directa se presentó el 22 de febrero de 2021 ante la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, los datos básicos del proceso:

Demandante: Hydros Mosquera S.C.A. E.S.P.

Demandado: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera E.S.P.

No. Individual de Proceso: 25000233600020210007200

Magistrado: Franklin Pérez Camargo

Fecha de Radicación: 22/02/2021

La demanda fue radicada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el 4 de marzo de 2021.

Por auto del 30 de abril de 2021, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca dispuso la remisión de la demanda a los Juzgados Administrativos de Facatativá, por falta de competencia.

La demanda fue remitida a la oficina de reparto de los Juzgados Administrativos de Cundinamarca.

La demanda le correspondió conocer al Juzgado Segundo Administrativo de Facatativá (Cundinamarca) bajo el radicado No. 2021-00148-00.

Por auto del 30 de septiembre de 2021, el Juzgado Segundo Administrativo de Facatativá (Cundinamarca) dispuso inadmitir la demanda para solicitar se acredite que la demanda y sus anexos se habían enviado a la parte demandada.

La demanda se subsanó en tiempo, aportando copia del correo electrónico a través del cual se radicó la demanda ante el Tribunal y se envió copia de la demanda y sus anexos a la parte demandada.

El 7 de abril de 2022, el Juzgado Segundo Administrativo de Facatativá (Cundinamarca) dispuso la admisión de la demanda

El 29 de julio de 2022, se allega contestación de la demanda por parte de EAMOS en la que propone excepciones de mérito y previas de "cláusula compromisoria".

El 1 de agosto de 2022, se allega contestación de la demanda por parte del Municipio de Mosquera en la que propone excepciones de mérito y excepciones previas de "falta de competencia".

El 4 y 8 de agosto de 2022 se radican escritos de réplica a las excepciones presentadas por las demandadas.

En cuanto a la calificación de la contingencia, las sumas de dinero que se reclaman y se pretenden recuperar no han ingresado al patrimonio de Hydros Mosquera S. en C.A. E.S.P. en liquidación, por lo que en el eventual caso de que no se acceda a sus pretensiones no se sugiere realizar reservas por eventuales condenas en contra de Hydros Mosquera S. en C.A. E.S.P. en liquidación.

Probabilidad de pérdida: es BAJA en la medida que el daño antijurídico padecido por Hydros Mosquera S. en C.A. E.S.P. en la prestación de un servicio público sin recibir contraprestación alguna y no recibir el pago de los subsidios que se causaron a su favor se configuró y es posible demostrar al interior de un proceso contencioso administrativo que EAMOS no rindió el concepto favorable que le correspondía como interventor del servicio hasta el 26 de abril de 2019.

Apoderado: Carlos Paez Martin

○ **Proceso ordinario laboral- Demandante CARLOS ADOLFO ALVARADO**

Este proceso se radicó únicamente en contra de HYDROS MOSQUERA reclamando horas extra por disponibilidad de 24 horas al día. Se formularon excepciones de prescripción, inexistencia de las obligaciones reclamadas, buena fe de la demandada y ausencia de reclamación previa a la demanda.

Juzgado Civil del Circuito de Funza

Pretensión: \$552.657.597

15/09/2020: se radicó la demanda.

07/12/2020: se inadmitió demanda.

02/02/2021: se admitió la demanda.

19/03/2021: se notificó personalmente a la demandada.

25/03/2021: caudales de Colombia contestó la demanda en representación de HYDROS MOSQUERA.

27/05/2022: Auto tiene por contestada la demanda y señala fecha de audiencia para el **13 de diciembre de 2022 a las 9:00 a.m.**

13/12/2022: Audiencia - Después de más de dos horas de revisar el proceso y el trámite completo, la juez resolvió dejar sin efecto el auto admisorio de la demanda, indicándole al demandante que se habían equivocado al momento de incluir a los demandados, básicamente porque demandaron a una empresa que no existe, lo que es improcedente en materia laboral, entonces procedió a inadmitir la demanda y le otorgó 5 días a la señora apoderada del demandante para que la corrija y la dirija contra quienes corresponda y quienes ella estime conveniente, no le indicó contra quien, ni tampoco va a vincular de manera oficiosa, dejó claro que es enteramente responsabilidad del demandante el corregir el proceso.

En ese orden de ideas, el proceso vuelve a iniciar desde cero y lo que se debe esperar es la subsanación en 5 días, ver si cumplen los requisitos, y que se vuelva a notificar.

31/12/2022: Sin novedades y/o actuaciones adicionales de parte del despacho.

Probabilidad de pérdida: BAJA

Apoderado: Dr. Nestor Torres Trujillo.

3.4.4. Procesos en los que se encuentra vinculada Hydros Melgar S en CA ESP

Acción Popular

- **Acción Popular de WILLIAM GALARRAGA contra Hydros Melgar S en CA ESP y otros.**

- Se declaró la nulidad absoluta de la escritura de constitución de Hydros Melgar S en CA ESP.
- Se ordenó la restitución de la infraestructura.
- Se ordenó la subrogación de contratos de condiciones uniformes.

La misma sentencia ordenó por vía incidental, adelantar lo siguiente:

4. Restitución de Hydros Melgar S en CA ESP a Empumelgar ESP de los dineros trasladados al momento de la entrega.
5. Pago de Hydros Melgar S en CA ESP a Empumelgar ESP del valor de los insumos, repuestos, activos muebles, cartera o cuenta por cobrar, equipos y demás que haya recibido con acta de entrega.
6. Pago a EMPUMELGAR ESP del justo precio del usufructo desde el momento del recibo de la infraestructura para la prestación del servicio de acueducto hasta la entrega
7. Pago de las obras realizadas no cargadas vía tarifa a Hydros melgar s en CA ESP.

El cumplimiento de la sentencia, por ser condena en abstracto se encuentra condicionado a la finalización de los trámites incidentales

- **Proceso incidental derivado de la nulidad judicial declarada por sentencia de Acción Popular con radicado No. 2004-02349, de la entidad Hydros Melgar S en C.A.**

Accionante: Municipio de Melgar (Tolima).

Accionada: Hydros Melgar S. en C.A. ESP y EMPUMELGAR ESP.

Incidentante: EMPUMELGAR ESP.

Incidentado: Hydros Melgar S. en C.A. ESP.

Radicado No.: 73001-23-00-000-2004-02349-00.

Despacho: JUZGADO ONCE (11) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE IBAGUÉ.

Se encuentra en trámite incidente promovido por EMPUMELGAR ESP, en el cual asegura no tener información respecto al valor de los insumos, repuestos, activos muebles, cartera o cuenta por cobrar, equipos y demás que haya recibido con acta de entrega.

Frente al justo precio del usufructo sobre la infraestructura remite dictamen tasando el valor así:

Usufructo acueducto: \$13.460.571.055

Usufructo alcantarillado: \$34.973.671.085

Actuaciones relevantes: **i.** Se radicó el día 17 de julio de 2019 ante el juzgado, escrito de solicitud de nulidad del Despacho por falta de competencia, pues hacía varios años se había producido el auto de obedecer y cumplir la decisión del superior. **ii.** El día 18 de julio de 2019 se produce la audiencia judicial en donde se expone el peritaje de la parte incidentante EMPUMELGAR ESP y en la cual solicitamos oralmente nueva nulidad por indebida notificación del auto de admisión y traslado del incidente. **iii.** Debido a que había varias irregularidades y en la audiencia tampoco se nos permitió interrogar al perito y en todo el proceso no se tuvo oportunidad de ejercer el derecho de defensa, el apoderado radicó el día 23 de julio de 2019 la respuesta al incidente de EMPUMELGAR con las pruebas y peritajes incluidos. **iv.** El Apoderado el día 2 de agosto de 2019 presenta nueva solicitud de nulidad escrita por violación del derecho de defensa al no haber podido preguntar al perito en audiencia. **v.** El día 20 de agosto de 2019 el juzgado decide la solicitud de nulidades por falta de competencia e indebida notificación, negando las nulidades, ante lo cual el día 28 de agosto de 2019 nuestra firma presentó recurso de apelación, el cual fue admitido para envío al Tribunal el día 8 de octubre de 2019. **vi.** El día 8 de octubre de 2019 el juzgado niega la nulidad por no haberle podido preguntar al perito, ante lo cual el día 11 de octubre de 2019 presentamos recurso de apelación en contra de dicha decisión, la cual está pendiente de resolver sobre la admisión del recurso y envío al Tribunal. **vii.** En este momento el recurso de apelación presentado por el suscrito se encuentra el Despacho del Tribunal Administrativo del Tolima para resolver la alzada de los dos recursos, pero en una decisión inusitada el tribunal decide que es necesario que las partes designen apoderado para defender sus intereses, sobre lo cual el día 27 de julio escribiremos al tribunal aclarando que el suscrito ejerce y siempre ha ejercido la defensa de Hydros Melgar sin necesidad de postulación adicional por no requerirse. **viii.** El recurso de apelación presentado por el suscrito se encuentra fallado por el Despacho del Tribunal Administrativo del Tolima, en el cual resolvió la alzada, es decir que el día 18 de junio de 2021 el tribunal resolvió el recurso de apelación respecto del primer incidente de nulidad y la idea fue intentar una acción de tutela para volver a discutir el asunto. **ix.** La acción de tutela se presentó ante el Consejo de Estado y en contra del tribunal del Tolima y del juzgado administrativo de Ibagué, la cual fue admitida el día 11 de octubre de 2021 y notificada al suscrito abogado el día 19 de octubre de 2021. **x.** El Consejo de Estado por medio de fallo del 16 de noviembre de 2021, declaró improcedente la acción de tutela. **xi.** El 10 de diciembre de 2021 se impugno el fallo de tutela en el Consejo de Estado. **xii.)** El día 10 de marzo de 2022 el Consejo de Estado, profiere fallo de tutela de segunda instancia en el cual revoca la sentencia de primera instancia en el sentido de considerar que la acción de tutela presentada sí es procedente y sí tiene relevancia constitucional y por ello sí debe hacerse un estudio de fondo, pero en la decisión decide negar el amparo constitucional porque considera que no se configuró una falta de competencia del juzgado y a pesar de las demoras sí era de su competencia abrir paso al incidente de EMPUMELGAR y con este fallo termina el proceso de tutela.

Estado Actual: Está pendiente de ser resuelto el recurso de apelación por parte del tribunal del Tolima respecto de la nulidad por no haberle podido preguntar al perito.

Probabilidad de Perdida: ALTO al no haberse dado respuesta al incidente en el momento del traslado.

Apoderado. Dr. Juan Manuel León.

Procesos laborales

- **Ordinario Laboral – Demandante NELSON ENRIQUE RUBIANO CARVAJAL.**

Dentro del proceso mencionado fue impuesta condena por parte de la Honorable Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, mediante sentencia de fecha 12 de abril de 2021, de manera SOLIDARIA a HYDROS MELGAR S. EN C.A. E.S.P., EMPUMELGAR E.S.P., y GESTAGUAS S.A. E.S.P., hoy CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P. El fallo aclaró que la responsabilidad de EMPUMELGAR ESP y CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P se extendía solo hasta la concurrencia del monto de sus respectivos aportes así: EMPUMELGAR ESP 79.9998 % y CAUDALES DE COLOMBIA 19.153%, el restante corresponde a los usuarios del municipio (personas naturales).

Por lo anterior confirmamos que Caudales de Colombia S.A.S E.S.P procedió con un pago inicial del porcentaje de la condena a su cargo, que cubre el valor de los derechos ciertos, condenas que ascienden a \$10.238.303 mediante depósito judicial en el Banco Agrario.

Respecto de las demás condenas impuestas en el referido fallo, y el valor restante del porcentaje de la condena a cargo de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P sobre el 19.153% se sufragará una vez el Juzgado de origen liquide las costas y agencias en derecho. A la fecha no ha sido notificado por parte del Juzgado la liquidación de las costas para posteriormente proceder con el pago pendiente por parte de esta Entidad.

Se procedió como se explicó en la hoja No 9 y 10 de este informe.

31/12/2022: Sin actuaciones o novedades.

Apoderado. Dr. Néstor Mauricio Torres

- **Ordinario laboral – Demandante JUAN JAIME GÓMEZ FLORES.**

24/09/2014: Contesta demanda por Caudales. 30/01/2015.

7/12/16: el Tribunal Superior de Bogotá absuelve a CAUDALES DE COLOMBIA de toda responsabilidad en este proceso.

17/072017: Libraron mandamiento de pago contra Hydros Melgar, y se está respondiendo que no hay recursos y que se liquidará el patrimonio de Hydros Melgar.

01/12/2017: Se decreta medida cautelar

05/12/2017: Se elaboran oficios con destino a bancos.

23/05/2018: El Juzgado profirió auto indicando que el mandamiento ejecutivo se libró en contra de HYDROS MELGAR S. EN C.A. ESP.

31/12/2022: Sin actuaciones o novedades. Se condenó solo a Hydros Melgar S en C.A E.S.P.

Apoderado. Dr. Néstor Mauricio Torres

- **Ordinario Laboral – Demandante EDGAR ALBERTO RUBIANO ORTIZ.**

30/09/2021: Se profiere fallo de primera instancia que impone condena únicamente a Hydros Melgar S. EN C.A. E.S.P., y que absuelve de toda responsabilidad a Caudales de Colombia SAS ESP. Se apela el fallo.

21/10/2021: Tribunal corre traslado para alegar en segunda instancia, por separado, a cada parte.

04/11/2021: Apoderado de Caudales de Colombia SAS ESP y Curador de Hydros Melgar, presentan alegatos de conclusión ante el Tribunal.

07/12/2021: Sentencia en la que el Tribunal confirmó las condenas impartidas en primera instancia, pero modificó parcialmente la sentencia en el único sentido de condenar a la sociedad Hydros Melgar S. EN C.A. E.S.P. a pagar también la sanción moratoria; se confirmó decisión de absolver de todas las pretensiones a Caudales de Colombia SAS ESP y se condena solo a Hydros Melgar S en C.A E.S.P.

23/03/2022: el expediente es devuelto al juzgado de origen para liquidar costas.

09/05/2022: auto aprueba liquidación de costas a cargo exclusivo de HYDROS MELGAR.

29/07/2022: Auto libra mandamiento ejecutivo de pago contra HYDROS MELGAR exclusivamente y ordena el embargo de cuentas de esta sociedad.

31/12/2022: Sin actuaciones o novedades.

Apoderado. Dr. Néstor Mauricio Torres

Proceso Coactivo Hydros Melgar S en CA ESP - Identificación. Auto SSPD- 20191310004956 de 1 de abril de 2019.

A través de este proceso se pretende el pago de contribuciones y multas a cargo de Hydros Melgar referentes a los expedientes 2018131540100226E, 2015131540100283E, 2017131540100208E.

El 24 de octubre del 2019, se propusieron excepciones de falta de ejecutoria por las inconsistencias en la notificación de los mismos y se efectuó pronunciamiento frente al contenido de las contribuciones, las cuales incorporaban periodos en los que Hydros Melgar S en CA ESP no ostentaba la calidad de prestador. Así mismo, se interpuso en subsidio recurso de apelación. Así mismo, se solicitó la revocatoria directa de los Actos Administrativos, el evento de una eventual notificación por conducta concluyente.

Mediante Resolución No. 20191310047695 del 5 de noviembre de 2019, la SSPD rechazó las excepciones de pago dentro del proceso coactivo de la referencia, por presuntamente no haberse acreditado la legitimación por pasiva para actuar.

El 14 de enero de 2020, se interpuso recurso de reposición desvirtuando la presunta falta de legitimación en la causa por pasiva y se solicitó proceder a estudiar y dar trámite a las excepciones de pago interpuestas oportunamente por Caudales de Colombia SAS ESP en su calidad de representante legal de Hydros Melgar S en CA ESP.

Mediante Resolución No. SSPD – 20201310005045 del 17 de febrero de 2020, se resolvió el recurso de reposición interpuesto. La SSPD resolvió modificar el artículo primero de la Resolución SSPD-20191310047695 del 5 de noviembre de 2019, en el sentido de ordenar que sean analizadas y tramitadas de fondo, las excepciones interpuestas en contra del mandamiento de pago. Igualmente, resolvió citar al representante legal de Hydros Melgar S en CA ESP con el fin de que compareciera ante el Despacho para notificarse del contenido de la Resolución.

El 13 de marzo de 2020 mediante Auto No. SSPD – 20201310002886, se ordena la práctica de pruebas, oficiando a la Dirección Financiera de la SSPD y solicita:

- Informe a este Despacho si las liquidaciones oficiales No. 20175340052416, 20175340052906, 20175340053346 y las Resoluciones No. 20158150051385, 20175340053346, se encuentran en firme de conformidad con la normatividad aplicable o si las mismas fueron revocadas.
- En caso de haber sido revocadas, allegar a este Despacho el acto administrativo que sustentó dicha decisión.

Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho Hydros Melgar S en CA ESP vs Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Nulidad resoluciones Nos. SSPD- 20134400013695 de 2014 y 20134400045165, por medio de las cuales se suspendió a Hydros Melgar S en CA ESP para ejercer su objeto social por tres años, y se ordene el pago de la indemnización correspondiente estimada en veintiséis mil setecientos cincuenta y nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos dos pesos (\$26.759.254.602,00)

Actuaciones:

18/07/2014: Admite demanda.

29/10/2015: sentencia primera instancia en contra.

26/11/2015: El proceso ingresa al despacho con recurso de apelación interpuesto por Hydros Melgar S. en C.A. E.S.P. contra el fallo del 29/10/2015.

14/12/2015: Concede recurso de apelación.

20/01/2016: Remisión del proceso al Consejo de Estado para resolver recurso de apelación.

01/03/2016: Radicación del proceso en el Consejo de Estado.

17/05/2016: Admite recurso apelación contra la sentencia.

08/07/2016: Auto por el cual se corre traslado por el término de 10 días para presentar alegatos de conclusión. Notificado por estado del 05 de agosto de 2016.

22/08/2016: Se radican alegatos de conclusión de Hydros Melgar S en C.A. E.S.P. En la misma fecha la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios radica alegatos de conclusión.

26/09/2016: Al Despacho para fallo.

16/03/2020: A partir de la fecha, el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos judiciales debido a la emergencia sanitaria decretada en todo el país por el COVID-19.

01/07/2020: A partir de la fecha, el Consejo Superior de la Judicatura levantó la suspensión de los términos judiciales.

30/07/2020: Constancia secretarial de la suspensión de los términos judiciales.

31/12/2022: Sin actuaciones o novedades.

Pendiente Decisión del recurso de Apelación por parte del Consejo de Estado.

Apoderado: Dr. Saúl Humberto Ruíz

4. PROCESOS DE CONTRATACIÓN

4.1. Contratos suscritos en la vigencia 2022.

N° CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
CA-01-2022	Prestar sus servicios de apoyo como asistente administrativo para las labores secretariales a la Gerencia General, Asesora de Gerencia y Contratación de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P.	GAUDY YARLLIN HERNANDEZ LAVERDE	\$ 16.200.000
CA-02-2022	Prestación del servicio de aseo y cafetería en las instalaciones de la empresa, bajo el esquema de proveeduría outsourcing que incluya la provisión del recurso humano capacitado para la ejecución de las actividades propias de este servicio, de acuerdo con las condiciones establecidas por la empresa y la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del presente contrato	CASALIMPIA S.A	\$ 22.542.720
CA-03-2022	Prestación de servicios profesionales para la auditoría de la política judicial de la empresa y la definición de las estrategias jurídicas claras que determinen el actuar de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P frente a las vicisitudes derivadas de su ejercicio y dentro de las sociedades administradas, y la asesoría y representación jurídica especializada en los diferentes asuntos de orden jurídico que requiera la empresa.	JUAN MANUEL LEON QUINTERO - LEON & LEON ASOCIADOS	\$ 57.120.000
CA-04-2022	Prestar sus servicios profesionales como abogado para la sustanciación, análisis, apoyo jurídico, asesoría jurídica con la emisión de conceptos, en el ámbito administrativo y/o judicial en los asuntos que se requieran con ocasión al ejercicio del objeto social de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P y de sus empresas administradas.	JORGE LUIS JURADO PEREZ	\$ 50.400.000
CA-05-2022	Prestación de servicios de auditoría de primer seguimiento de la certificación en la norma ISO 9001:2015 para Caudales de Colombia S.A.S E.S.P.	TUV RHEINLAND COLOMBIA S.A.S	\$ 1.713.600
CA-06-2022	Servicio de arrendamiento de una impresora multifuncional, suministro de tóner y repuestos, con el correspondiente mantenimiento preventivo y correctivo, de acuerdo con las condiciones establecidas por la empresa y la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral de la presente orden.	GO TECHNOLOGY S.A.S	\$ 4.569.600
CA-07-2022	Prestación de servicios profesionales para el apoyo en el desarrollo de las actividades requeridas del Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo de Caudales de Colombia S.A.S. E.S.P.	JORGE ANDRES NAVARRETE	\$ 1.500.000
CA-08-2022	Prestación de los servicios profesionales en el proceso de gestión comercial para las actividades que adelanta la Empresa en el marco de su objeto social.	CINDY LORENA CAICEDO SANTAMARIA	\$ 27.000.000
CA-09-2022	Servicio de toma y análisis de muestras de agua de manera bimestral de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007 en el conjunto Arboretto Bosque Residencial del municipio de La Calera Cundinamarca, de acuerdo con las condiciones establecidas por la empresa y la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral de la presente orden.	BIOQUILAB LTDA	\$ 2.409.738
CA-10-2022	Representación judicial de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P., y sus empresas administradas (Hydros Mosquera S. en C.A. E.S.P. empresa anulada – en proceso de liquidación, Hydros Melgar S. en C.A. E.S.P. – empresa anulada – en proceso de liquidación e Hydros Chía S. en C.A. E.S.P.– empresa anulada – en proceso de liquidación) en los procesos ordinarios laborales que estén en curso o que se puedan presentar a partir de la firma del contrato, tanto en primera, como en segunda instancia, y casación en caso de que se requiera; tutelas, de igual modo asesoría jurídica para la atención de consultas relacionados con aspectos procesales, laborales, y demás temas que la empresa requiera.	NESTOR MAURICIO TORRES TRUJILLO	\$ 30.000.000

CA-11-2022	Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, con el personal idóneo, de equipos de cómputo y servidores de propiedad de Caudales de Colombia SAS E.S.P, y servicio técnico básico y especializado.	ZIT INGENIERIA S.A.S.	\$ 8.449.000
CA-12-2022	Suministro de forma sucesiva y a precios unitarios de micro medidores certificados de 1/2" acorde a la necesidad de instalación, reposición y/o cambio que surja durante la operación del servicio, para el Conjunto Arboretto Bosque Residencial en el municipio de La Calera – Cundinamarca, de acuerdo con las condiciones establecidas por la empresa y la oferta presentada por el contratista la cual hace parte integral del presente contrato.	HELBERT & CIA S.A	\$ 5.254.740
CA-13-2022	Asesoría y consultoría en la implementación del sistema de seguridad de la información de Caudales de Colombia SAS ESP, teniendo en cuenta las condiciones establecidas por la empresa y la oferta presentada por el Consultor la cual hace parte integral del presente contrato.	GESTIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL JM S.A.S	\$ 4.046.000
CA-14-2022	Prestar el servicio de mantenimiento y adecuación de la sede de Caudales de Colombia SAS ubicada en la calle 121 No 48-72 de Bogotá D.C., de conformidad con las especificaciones señaladas en el alcance.	ANJEMA CONSTRUCCIONES SAS	\$ 1.647.458
CA-15-2022	Suministro e instalación en las oficinas de la empresa de un (1) equipo mini Split (aire acondicionado) de acuerdo con las especificaciones técnicas mencionadas en el alcance.	FRIJO COSTA S.A	\$ 5.803.095
CA-16-2022	Prestar servicios de apoyo a la gestión como asistente administrativo para la Gerencia General, Gerencia Administrativa y Financiera, Coordinación Jurídica y Contratación de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P.	GAUDY YARLLIN HERNANDEZ LAVERDE	\$ 16.200.000
CA-17-2022	Prestar servicios de Salud para la práctica de exámenes médicos periódicos y exámenes especializados de trabajo en alturas para los trabajadores de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P. de acuerdo con las condiciones establecidas por la empresa y la oferta presentada por el contratista la cual hace parte integral de esta orden.	SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL UNIMSALUD S.A.S - UNIMSALUD	\$ 1.123.200
CA-18-2022	Entregar a título de venta de dos (2) licencias de AutoCAD LT Commercial New Single-user ELD Annual Subscription por un (1) año y su respectiva instalación, para el desarrollo de las actividades operativas en la ejecución de los proyectos a cargo de la Empresa.	TECNOLOGÍA INFORMÁTICA TECINF S.A.S.	\$ 3.346.764
CA-19-2022	Prestar el servicio de reparación de tubería de 4" para la operación del servicio de Acueducto de Arboretto.	CARLOS ADOLFO RIVERA ALVARADO	\$ 1.300.000
CA-20-2022	Suministro e instalación funcional en las oficinas de la empresa de dos (2) discos duros nuevos de acuerdo con las características técnicas descritas en el alcance del objeto.	ZIT INGENIERIA S.A.S.	\$ 6.902.000
CA-21-2022	Prestación de servicios con personal idóneo para la reinstalación de la base de datos Oracle en el servidor del sistema de correspondencia SIADOC adquirido por Caudales de Colombia S.A.S E.S.P.	SISCOMPUTO LTDA SERVICIOS Y SISTEMAS DE COMPUTO	\$ 2.552.550
CA-22-2022	Prestación de servicios para la elaboración del avalúo comercial del predio ubicado en la Calle 121 # 48-72 de propiedad de Caudales de Colombia SAS ESP.	AVALUOS CAPITAL	\$ 654.000
CA-23-2022	El Contratista se obliga para con el Contratante a la Actualización y configuración de la licencia del software Veritas Backup Exec por el término de veinticuatro (24) meses, de acuerdo a las condiciones establecidas por la empresa y la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral de esta orden.	PORTATIL S.A.S	\$ 3.730.500
CA-24-2022	Prestación del servicio de auditoría de renovación de la certificación en la norma ISO 14001:2015 para Caudales de Colombia S.A.S E.S.P., de acuerdo a las condiciones establecidas por la empresa y la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral de la presente orden.	TUV RHEINLAND COLOMBIA S.A.S	\$ 3.427.200

CA-25-2022	Entregar a título de venta cuatro (4) discos duros y su respectiva instalación para mejorar la capacidad de almacenamiento de las máquinas virtuales y la operatividad de la infraestructura tecnológica de CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S ESP, de acuerdo con las condiciones establecidas por la Empresa y la oferta presentada por el VENDEDOR la cual hace parte integral del presente contrato.	2 IT INGENIERIA S.A.S	\$ 14.756.000
CA-26-2022	prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, con el personal idóneo, de equipos de cómputo y servidores de propiedad de Caudales de Colombia SAS ESP, y servicio técnico básico y especializado, de acuerdo con las condiciones establecidas por la empresa y la oferta presentada por el contratista la cual hace parte integral del presente contrato.	2 IT INGENIERIA S.A.S	\$ 7.854.000
CA-27-2022	Caudales de Colombia S.A.S. E.S.P. requiere realizar la compra de cien (100) galones de combustible ACPM para la planta generadora ubicada en la PTAR del conjunto Arboretto Bosque Residencial del municipio de La Calera Cundinamarca, de acuerdo con las condiciones establecidas por la empresa y la oferta presentada por el contratista la cual hace parte integral de la presente orden.	TECNICOMBUSTIBLES S.A.S	\$ 999.000
CA-28-2022	DAVINCI se encargará de gestionar para EL CLIENTE, directamente con el proveedor principal del servicio, es decir con GOOGLE INC. la adquisición de la licencia de uso mundial, no exclusiva, ni transferible, del producto Google WorkSpace "BUSINESS STANDARD", el cual opera como un modelo de Software como Servicio (Software as a Service - SaaS). Dicha licencia de uso se dará al CLIENTE por el término y en las condiciones (número de usuarios y tipo de licencias) previstas en el presente documento, en adelante, EL CONTRATO.	DAVINCI TECHNOLOGIES SAS	2880 USD
CA-29-2022	El vendedor se obliga para con el comprador a entregar a título de venta los insumos químicos para la operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales ubicada en el conjunto Arboretto Bosque Residencial del municipio de La Calera Cundinamarca, de acuerdo con las condiciones establecidas por la empresa y la oferta presentada por el contratista la cual hace parte integral de la presente orden.	CASA QUIMICOS S.A.S	\$ 1.437.300
CA-30-2022	El vendedor se obliga para con el comprador a entregar a título de venta una (1) Motobomba Eléctrica Trifásica, potencia máxima de 6.0 HP, Caudal de 70 GPM y 220 Voltios para la PTAR del proyecto Arboretto Bosque Residencial., de acuerdo con las condiciones establecidas y la oferta presentada por el contratista la cual hace parte integral de la presente orden.	IGNACIO GOMEZ IHM SAS	\$ 2.709.630
CA-31-2022	Caudales de Colombia requiere la compra de diecisiete (17) bonos de regalo en presentación de tarjeta de consumo por valor cada uno de cien mil pesos m/cte (\$100.000).	CENCOSUD COLOMBIA S.A	\$ 1.700.000
CA-32-2022	Prestación del servicio de apoyo logístico y de sitio para realizar la actividad de integración de fin de año establecida dentro del programa de bienestar social de la entidad de la vigencia 2022, para los empleados de CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P.	COMPENSAR	\$ 1.200.000
CA-33-2022	El vendedor se obliga para con el comprador a entregar a título de venta cuatro (4) sillas ergonómicas para las instalaciones de Caudales de Colombia SAS ESP.	OFIMUEBLES CORP SAS	\$ 1.856.400
CA-34-2022	Caudales de Colombia S.A.S. E.S.P. requiere contratar el servicio de mantenimiento correctivo de una (1) bomba autocebante y una (1) bomba sumergible ubicadas en los sedimentadores de la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR del conjunto Arboretto Bosque Residencial del municipio de La Calera Cundinamarca.	MUNDIAL DE BOBINADOS SALINAS S.A.S.	\$ 1.011.500
CA-35-2022	Entregar a título de venta un (1) Comunicador 4000w Universal DSC para el sistema de seguridad de monitoreo de CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P con su respectiva instalación y configuración.	TELESENTINEL LIMITADA	\$ 618.800

4.2. Contratos de Caudales de Colombia S.A.S. ESP - Activos.

A la fecha se encuentran vigentes los siguientes contratos celebrados por Caudales de Colombia S.A.S E.S.P:

Nº CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN	ESTADO
GA-15-2013	Realizar la representación judicial para iniciar la acción de nulidad y restablecimiento del derecho de Hydros Melgar S EN C.A ESP, contra la decisión de la Superintendencia de Servicios Públicos contenida en la Resolución SSPD 2012440045165 del 2013-11-08.	SAUL RUIZ	40.000.000	Hasta culminar la acción administrativa	En Ejecución
CA-23-2015	Prestar el servicio ID000CI1028793 ancho de banda asociado a la cuenta No. 12051007615 para Caudales de Colombia S.A., en Bogotá departamento de Cundinamarca	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP - ETB	14.087.040	09/07/2023	En Ejecución
CA-28-2016	Prestar el servicio de monitoreo de alarma vía línea telefónica con respaldo GPRS, reacción motorizada y mantenimiento preventivo de los equipos y sistemas de intrusión en las instalaciones de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P ubicadas en la calle 121 N° 48-72 en la ciudad de Bogotá D.C	TELESENTINEL LIMITADA	2.953.888	22/07/2024	En Ejecución
CA-15-2018	Prestar el servicio de representación legal y defensa técnica, dentro del proceso de agotamiento de la vía gubernativa adelantado ante la jurisdicción de la corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR; y realizar la oposición al cobro de la factura TRET No. 3637, impuesta a la sociedad Caudales de Colombia S.A.S E.S.P, como deudor solidario de la sociedad Hydros Chía S en C.A E.S.P. así como la representación y defensa técnico legal atinente a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativa, mediante el ejercicio y la ejecución del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho que propenda por la revocatoria del acto administrativo que condene al pago solidario de la factura en mención y lo deje sin efectos por medio de la revocatoria del mismo.	NESTOR MAURICIO TORRES TRUJILLO	48.160.426	30/12/2022	En Ejecución
CA-33-2019	Asesoría y Representación administrativa en el proceso de responsabilidad fiscal con radicado No. 170100- 0022-2019 adelantado por la Contraloría de Bogotá D.C, de acuerdo con las especificaciones establecidas por la empresa y la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del presente contrato.	LEON & LEON ASOCIADOS - JUAN MANUEL LEON QUINTERO	20.825.000	28/06/2023	En Ejecución
CA-01-2021	Prestación de servicios de intermediación de seguros para realizar la asesoría a Caudales de Colombia S.A.S E.S.P en el manejo integral del programa de seguros que requiera la empresa, así como la intermediación y trámite para la emisión de	CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS S.A	-	12/01/2023	En Ejecución

	pólizas según el cubrimiento requerido, de acuerdo con las condiciones establecidas por la Entidad.				
CA-16-2021	Prestar los servicios de Revisoría Fiscal a Caudales de Colombia S.A.S E.S.P a través del personal idóneo.	TOWER CONSULTING WORLDWIDE S.A.S	29.019.816	04/04/2023	En Ejecución
CA-19-2021	Suministro en forma sucesiva y a precios unitarios de los elementos de oficina y papelería requeridos para la operación y adecuado desarrollo de las actividades de Caudales de Colombia S.A.S. E.S.P., teniendo en cuenta la descripción y especificaciones mencionadas en la tabla No 1 relacionada en el alcance, de acuerdo con las condiciones de la empresa y la oferta presentada por el contratista la cual hace parte integral de esta orden.	GRAN PAPELERIA BOLIVAR	2.000.000	11/12/2022	En Ejecución
CA-36-2021	Suministrar en forma sucesiva y a precios unitarios los elementos de dotación y protección personal para los trabajadores y contratistas de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P., de acuerdo con las condiciones establecidas con la empresa y la oferta presentada con el contratista la cual hace parte integral de la presente orden.	MARIA JOSEFINA MORA (CONFECCIONES MALIU)	3.500.000	30/12/2022	En Ejecución
CA-44-2021	Contratar la prestación del servicio de facturación y nómina electrónica para la emisión de documentos electrónicos (soportes de nómina, facturas, notas débito y notas crédito) para Caudales de Colombia S.A.S. E.S.P, de acuerdo a las condiciones establecidas por la empresa y la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral de esta orden.	F1 TOP POINT LTDA	714	03/09/2023	En Ejecución
CA-02-2022	Prestación del servicio de aseo y cafetería en las instalaciones de la empresa, bajo el esquema de proveeduría outsourcing que incluya la provisión del recurso humano capacitado para la ejecución de las actividades propias de este servicio, de acuerdo con las condiciones establecidas por la empresa y la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del presente contrato	CASALIMPIA S.A	22.542.720	16/01/2023	En Ejecución
CA-03-2022	Prestación de servicios profesionales para la auditoría de la política judicial de la empresa y la definición de las estrategias jurídicas claras que determinen el actuar de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P frente a las vicisitudes derivadas de su ejercicio y dentro de las sociedades administradas, y la asesoría y representación jurídica especializada en los diferentes asuntos de orden jurídico que requiera la empresa.	LEON & LEON ASOCIADOS	57.120.000	11/01/2023	En Ejecución
CA-04-2022	Prestar sus servicios profesionales como abogado para la sustanciación, análisis, apoyo jurídico, asesoría jurídica con la emisión de conceptos, en el ámbito administrativo y/o judicial en los asuntos que se requieran con ocasión al ejercicio del objeto social de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P y de sus empresas administradas.	JORGE LUIS JURADO PEREZ	50.400.000	13/01/2023	En Ejecución

CA-06-2022	Servicio de arrendamiento de una impresora multifuncional, suministro de tóner y repuestos, con el correspondiente mantenimiento preventivo y correctivo, de acuerdo con las condiciones establecidas por la empresa y la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral de la presente orden.	GO TECHNOLOGY S.A.S	4.569.600	21/01/2023	En Ejecución
CA-07-2022	Prestación de servicios profesionales para el apoyo en el desarrollo de las actividades requeridas del Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo de Caudales de Colombia S.A.S. E.S.P.	JORGE ANDRES NAVARRETE	1.500.000	01/02/2023	En Ejecución
CA-09-2022	Servicio de toma y análisis de muestras de agua de manera bimestral de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007 en el conjunto Arboretto Bosque Residencial del municipio de La Calera Cundinamarca, de acuerdo con las condiciones establecidas por la empresa y la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral de la presente orden.	BIOQUILAB LTDA	2.409.738	22/02/2023	En Ejecución
CA-10-2022	Representación judicial de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P., y sus empresas administradas (Hydros Mosquera S. en C.A. E.S.P. empresa anulada – en proceso de liquidación, Hydros Melgar S. en C.A. E.S.P. – empresa anulada – en proceso de liquidación e Hydros Chía S. en C.A. E.S.P.– empresa anulada – en proceso de liquidación) en los procesos ordinarios laborales que estén en curso o que se puedan presentar a partir de la firma del contrato, tanto en primera, como en segunda instancia, y casación en caso de que se requiera; tutelas, de igual modo asesoría jurídica para la atención de consultas relacionados con aspectos procesales, laborales, y demás temas que la empresa requiera.	NESTOR MAURICIO TORRES TRUJILLO	30.000.000	01/02/2023	En Ejecución
CA-12-2022	Suministro de forma sucesiva y a precios unitarios de micro medidores certificados de 1/2" acorde a la necesidad de instalación, reposición y/o cambio que surja durante la operación del servicio, para el Conjunto Arboretto Bosque Residencial en el municipio de La Calera – Cundinamarca, de acuerdo con las condiciones establecidas por la empresa y la oferta presentada por el contratista la cual hace parte integral del presente contrato.	HELBERTH & CIA	5.254.740	22/02/2023	En Ejecución
CA-16-2022	Prestar servicios de apoyo a la gestión como asistente administrativo para la Gerencia General, Gerencia Administrativa y Financiera, Coordinación Jurídica y Contratación de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P.	GAUDY YARLLIN HERNANDEZ LAVERDE	16.200.000	06/01/2023	En Ejecución
CA-28-2022	DAVINCI se encargará de gestionar para EL CLIENTE, directamente con el proveedor principal del servicio, es decir con GOOGLE INC. la adquisición de la licencia de uso	DAVINCI TECHNOLOGIES SA	2880 USD	04/11/2023	En Ejecución

	mundial, no exclusiva, ni transferible, del producto Google WorkSpace "BUSINESS STANDARD", el cual opera como un modelo de Software como Servicio (Software as a Service - SaaS). Dicha licencia de uso se dará al CLIENTE por el término y en las condiciones (número de usuarios y tipo de licencias) previstas en el presente documento, en adelante, EL CONTRATO.				
CH-02-2022	Prestar los servicios de Revisoría fiscal a Hydros Chía s en C.A E.S.P en liquidación.	AURIGA Y ASESORES SAS	11.781.000	25/08/2022	Suscrito Sin iniciar
GA-15-2013	Realizar la representación judicial para iniciar la acción de nulidad y restablecimiento del derecho de Hydros Melgar S EN C.A ESP, contra la decisión de la Superintendencia de Servicios Públicos contenida en la Resolución SSPD 20124400045165 del 2013-11-08.	SAUL RUIZ RUIZ	40.000.000	Hasta culminar la acción administrativa	En Ejecución
CA-23-2015	Prestar el servicio ID000CI1028793 ancho de banda asociado a la cuenta No. 12051007615 para Caudales de Colombia S.A., en Bogotá departamento de Cundinamarca	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP - ETB	14.087.040	09/07/2023	En Ejecución
CA-28-2016	Prestar el servicio de monitoreo de alarma vía línea telefónica con respaldo GPRS, reacción motorizada y mantenimiento preventivo de los equipos y sistemas de intrusión en las instalaciones de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P ubicadas en la calle 121 N° 48-72 en la ciudad de Bogotá D.C	TELESENTINEL LIMITADA	2.953.888	22/07/2024	En Ejecución
CA-15-2018	Prestar el servicio de representación legal y defensa técnica, dentro del proceso de agotamiento de la vía gubernativa adelantado ante la jurisdicción de la corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR; y realizar la oposición al cobro de la factura TRET No. 3637, impuesta a la sociedad Caudales de Colombia S.A.S E.S.P, como deudor solidario de la sociedad Hydros Chía S en C.A E.S.P. así como la representación y defensa técnico legal atinente a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativa, mediante el ejercicio y la ejecución del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho que propenda por la revocatoria del acto administrativo que condene al pago solidario de la factura en mención y lo deje sin efectos por medio de la revocatoria del mismo.	NESTOR MAURICIO TORRES TRUJILLO	48.160.426	30/12/2022	En Ejecución
CA-33-2019	Asesoría y Representación administrativa en el proceso de responsabilidad fiscal con radicado No. 170100- 0022-2019 adelantado por la Contraloría de Bogotá D.C, de acuerdo con las especificaciones establecidas por la empresa y la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del presente contrato.	LEON & LEON ASOCIADOS - JUAN MANUEL LEON QUINTERO	20.825.000	28/06/2023	En Ejecución
CA-01-2021	Prestación de servicios de intermediación de seguros para realizar la asesoría a Caudales de Colombia S.A.S E.S.P en el manejo integral del programa de seguros que	CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS S.A	-	12/01/2023	En Ejecución

	requiera la empresa, así como la intermediación y trámite para la emisión de pólizas según el cubrimiento requerido, de acuerdo con las condiciones establecidas por la Entidad.				
CA-16-2021	Prestar los servicios de Revisoría Fiscal a Caudales de Colombia S.A.S E.S.P a través del personal idóneo.	TOWER CONSULTING WORLDWIDE S.A.S	29.019.816	04/04/2023	En Ejecución
CA-19-2021	Suministro en forma sucesiva y a precios unitarios de los elementos de oficina y papelería requeridos para la operación y adecuado desarrollo de las actividades de Caudales de Colombia S.A.S. E.S.P., teniendo en cuenta la descripción y especificaciones mencionadas en la tabla No 1 relacionada en el alcance, de acuerdo con las condiciones de la empresa y la oferta presentada por el contratista la cual hace parte integral de esta orden.	GRAN PAPELERIA BOLIVAR	2.000.000	11/12/2022	En Ejecución
CA-36-2021	Suministrar en forma sucesiva y a precios unitarios los elementos de dotación y protección personal para los trabajadores y contratistas de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P., de acuerdo con las condiciones establecidas con la empresa y la oferta presentada con el contratista la cual hace parte integral de la presente orden.	MARIA JOSEFINA MORA (CONFECCIONES MALIU)	3.500.000	30/12/2022	En Ejecución
CA-44-2021	Contratar la prestación del servicio de facturación y nómina electrónica para la emisión de documentos electrónicos (soportes de nómina, facturas, notas débito y notas crédito) para Caudales de Colombia S.A.S. E.S.P, de acuerdo a las condiciones establecidas por la empresa y la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral de esta orden.	F1 TOP POINT LTDA	714	03/09/2023	En Ejecución
CA-02-2022	Prestación del servicio de aseo y cafetería en las instalaciones de la empresa, bajo el esquema de proveeduría outsourcing que incluya la provisión del recurso humano capacitado para la ejecución de las actividades propias de este servicio, de acuerdo con las condiciones establecidas por la empresa y la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del presente contrato	CASALIMPIA S.A	22.542.720	16/01/2023	En Ejecución
CA-03-2022	Prestación de servicios profesionales para la auditoría de la política judicial de la empresa y la definición de las estrategias jurídicas claras que determinen el actuar de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P frente a las vicisitudes derivadas de su ejercicio y dentro de las sociedades administradas, y la asesoría y representación jurídica especializada en los diferentes asuntos de orden jurídico que requiera la empresa.	LEON & LEON ASOCIADOS	57.120.000	11/01/2023	En Ejecución
CA-04-2022	Prestar sus servicios profesionales como abogado para la sustanciación, análisis, apoyo jurídico, asesoría jurídica con la emisión de conceptos, en el ámbito administrativo y/o judicial en los asuntos que se requieran con ocasión al ejercicio del	JORGE LUIS JURADO PEREZ	50.400.000	13/01/2023	En Ejecución

	objeto social de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P y de sus empresas administradas.				
CA-06-2022	Servicio de arrendamiento de una impresora multifuncional, suministro de tóner y repuestos, con el correspondiente mantenimiento preventivo y correctivo, de acuerdo con las condiciones establecidas por la empresa y la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral de la presente orden.	GO TECHNOLOGY S.A.S	4.569.600	21/01/2023	En Ejecución
CA-07-2022	Prestación de servicios profesionales para el apoyo en el desarrollo de las actividades requeridas del Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo de Caudales de Colombia S.A.S. E.S.P.	JORGE ANDRES NAVARRETE	1.500.000	01/02/2023	En Ejecución
CA-09-2022	Servicio de toma y análisis de muestras de agua de manera bimestral de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007 en el conjunto Arboretto Bosque Residencial del municipio de La Calera Cundinamarca, de acuerdo con las condiciones establecidas por la empresa y la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral de la presente orden.	BIOQUILAB LTDA	2.409.738	22/02/2023	En Ejecución
CA-10-2022	Representación judicial de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P., y sus empresas administradas (Hydros Mosquera S. en C.A. E.S.P. empresa anulada – en proceso de liquidación, Hydros Melgar S. en C.A. E.S.P. – empresa anulada – en proceso de liquidación e Hydros Chía S. en C.A. E.S.P.– empresa anulada – en proceso de liquidación) en los procesos ordinarios laborales que estén en curso o que se puedan presentar a partir de la firma del contrato, tanto en primera, como en segunda instancia, y casación en caso de que se requiera; tutelas, de igual modo asesoría jurídica para la atención de consultas relacionados con aspectos procesales, laborales, y demás temas que la empresa requiera.	NESTOR MAURICIO TORRES TRUJILLO	30.000.000	01/02/2023	En Ejecución
CA-12-2022	Suministro de forma sucesiva y a precios unitarios de micro medidores certificados de 1/2" acorde a la necesidad de instalación, reposición y/o cambio que surja durante la operación del servicio, para el Conjunto Arboretto Bosque Residencial en el municipio de La Calera – Cundinamarca, de acuerdo con las condiciones establecidas por la empresa y la oferta presentada por el contratista la cual hace parte integral del presente contrato.	HELBERTH & CIA	5.254.740	22/02/2023	En Ejecución
CA-16-2022	Prestar servicios de apoyo a la gestión como asistente administrativo para la Gerencia General, Gerencia Administrativa y Financiera, Coordinación Jurídica y Contratación de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P.	GAUDY YARLLIN HERNANDEZ LAVERDE	16.200.000	06/01/2023	En Ejecución
CA-28-2022	DAVINCI se encargará de gestionar para EL CLIENTE, directamente con el proveedor	DAVINCI TECHNOLOGIES SA	2880 USD	04/11/2023	En Ejecución

	principal del servicio, es decir con GOOGLE INC. la adquisición de la licencia de uso mundial, no exclusiva, ni transferible, del producto Google WorkSpace "BUSINESS STANDARD", el cual opera como un modelo de Software como Servicio (Software as a Service - SaaS). Dicha licencia de uso se dará al CLIENTE por el término y en las condiciones (número de usuarios y tipo de licencias) previstas en el presente documento, en adelante, EL CONTRATO.				
CH-02-2022	Prestar los servicios de Revisoría fiscal a Hydros Chía s en C.A E.S.P en liquidación.	AURIGA Y ASESORES SAS	11.781.000	25/08/2022	Suscrito Sin iniciar

4.3. Contratación de Hydros Mosquera S en C.A E.S.P en liquidación - vigente

Nº CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN	ESTADO
MQ-25-2019	asesoría jurídica, asistencia y elaboración del trabajo de liquidación de la sociedad Hydros Mosquera S En C.A E.S.P que se adelanta con motivo de la declaratoria de nulidad del acto administrativo de constitución de la sociedad, de acuerdo a lo establecido por la empresa y la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral de este contrato.	LEON & LEON ASOCIADOS	47.600.000	21/12/2022	En Ejecución
MQ-33-2019	Asesoría y Representación judicial en el tramite incidental nacido con ocasión de la declaratoria de nulidad del acto constitutivo de la empresa HYDROS MOSQUERA S. en C. A. E.S.P., de acuerdo a lo establecido por la entidad y la propuesta presentada por el Contratista la cual hace parte integral de este contrato.	LEON & LEON ASOCIADOS S.A.S	19.040.000	03/01/2023	En Ejecución
MQ-35-2019	Prestar los servicios profesionales para la representación administrativa y judicial, frente a los procesos Administrativos, Sancionatorios o Judiciales, definidos en el alcance del objeto, y adelantados por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), y la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), de acuerdo a las condiciones establecidas por la empresa.	NESTOR MAURICIO TORRES TRUJILLO	78.710.772	17/12/2022	En Ejecución

MQ-02-2020	Asesorar y representar judicialmente a HYDROS MOSQUERA S EN C.A E.S.P (en liquidación) en la etapa de conciliación prejudicial y ante la jurisdicción contencioso administrativa o jurisdicción ordinaria, según sea el caso, para el cobro de las facturas mencionadas en el alcance, junto con los intereses de mora, o adelantar los respectivos procesos judiciales que correspondan, para la recuperación de los dineros adeudados por EAMOS E.S.P	PAEZ MARTIN ABOGADOS	71.400.000	Indefinido	En Ejecución
MQ-03-2021	Prestar los servicios de Revisoría Fiscal a Hydros Mosquera S. en C.A. E.S.P	DIANNY WILLMA BAQUERO LOZANO	10.000.000	12/12/2022	En Ejecución
MQ-02-2021	Conceder el uso y el goce de un inmueble con un área de 72 m2, para el almacenamiento de archivo, bienes muebles y enseres de Hydros Mosquera S en CA E.S.P en liquidación	ANA LILIA ROMERO	9.000.000	16/12/2022	En Ejecución
MQ-01-2022	Prestar el servicio de vigilancia y seguimiento a los procesos judiciales en los que hace parte Hydros Mosquera S En C.A E.S.P y demás actividades que la atención a dichos procesos amerite	LITIGAR PUNTO COM	2.117.624	12/12/2022	En Ejecución
MQ-02-2022	Brindar el servicio a través del cobro comercial y pre jurídico del saldo de la cartera comercial a nombre de la sociedad Hydros Mosquera s en CA ESP en liquidación, que no ha sido pagada total o parcialmente por el deudor.	TRUST SERVICE SAS	3.000.000	18/01/2023	En Ejecución

5. GESTIÓN FINANCIERA

Las cifras financieras se expresan en miles de pesos.

A continuación se presenta la situación financiera de Caudales de Colombia al 31 de diciembre de 2022:

5.1. Ejecución presupuestal de caja – Diciembre de 2022 -

Flujo de caja	Proyectado Año 2022	Ejecutado Diciembre- 2022	% Cumplimiento
Saldo inicial	1.285.810	1,285,810	
INGRESOS			
Ordinarios	3.959.827	2,206,251	55.72%
Retribución Hydros Mosquera	162.942	-	0.00%
Contrato Arboretto	145.722	167,866	115.20%
Tibanica - EAB	43.700	52,011	119.02%
Pérdidas - BID	50.578	32,672	64.60%
Contrato USPEC	1.791.927	1,021,352	57.00%
Contratos CALI	128.527	125,870	97.93%
Reclamaciones	107.166	107,166	100.00%
Nuevos proyectos	1.476.389	289,685	19.62%
Liquidación Hydros Mosquera-Chía	52.875	409,628	774.71%
Otros ingresos	10.000	70,459	704.59%
Total Ingresos	3.969.827	2,276,710	57.35%
Total Caja	5.255.637	3,562,521	67.78%
EGRESOS			
Administrativos	3.164.728	1,650,928	52.17%
Gastos de personal	980.092	942,955	96.21%
Honorarios	489.213	153,039	31.28%
Gastos de funcionamiento	232.980	242,121	103.92%
Proyectos	1.184.141	185,996	15.71%
Impuestos y retenciones	278.302	126,818	45.57%
Cuentas por pagar	874.260	824,394	94.30%
Judiciales	300.496	19,926	6.63%
Otros gastos	1.800	1,797	99.83%
Inversiones	27.370	34,189	124.91%
Total Egresos	4.368.654	2,531,235	57.94%
Saldo Final Caja	886.983	1,031,286	116.27%

Ejecución Ingresos 56%

- Proyecto de gestión comercial – Arboretto prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022
- Del proyecto de interventoría Tibanica en Soacha con la EAAB, fue liquidado y cancelado el 5% de la rete-garantía establecida en el contrato.
- Del contrato USPEC: La prórroga por tres (3) meses contemplada para el contrato de USPEC no fue firmada.
- De los contratos de Cali, se encuentra pendiente la facturación del contrato 585 - Interventoría de estudios acueducto El Faro, acueducto Palomar
- De las reclamaciones con Aguas de Bogotá SA ESP se recaudó el saldo por la facturación de diciembre de Entre nubes.
- Honorarios por la liquidación de Hydros Mosquera, proyectado para tres (3) meses pero el proceso de liquidación no ha terminado razón por la cual se continúa percibiendo recursos.
- **Nuevos proyectos:** Para el segundo semestre se firmaron cuatro (4) nuevos contratos: - Diagnóstico del sistema de acueducto del conjunto residencial Arboretto bosque residencial. - Prestación de limpieza, mantenimiento preventivo y correctivo en el sistema de alcantarillado sanitario. -Prestación del servicio para la operación de la PTAR del proyecto Arboretto bosque residencial, ubicado en el km 6 Vía La Calera. -Realizar la interventoría técnica, social, administrativa, jurídica, financiera y ambiental a los contratos derivados del contrato interadministrativo No. 3164 de 2021. Por un valor de \$716,6 millones.

Ejecución Egresos 52%

- Gastos de personal
- Honorarios por prestación de servicios profesionales
 - Asesorías jurídicas y laborales
 - Revisoría Fiscal
 - Certificación ISO 9001:2015 y 14001:2015
 - Personal apoyo proceso de licitaciones
- Personal proyectos de interventoría: Pagos por los servicios de interventoría a BP en la ejecución del contrato de USPEC.
- Servicios públicos y Comunicaciones
- Mantenimientos
- Seguros

5.2. Ejecución presupuestal de P y G – Diciembre de 2022

Estado de Resultados	Proyectado Año 2022	Ejecutado Dic-2022	Variación relativa	% cumplimiento
INGRESOS				
Ordinarios	2.908.968	1,300,642	-1,608,326	45%
Servicio de alcantarillado	-	9,953	9,953	100%
Retribución Hydros Mosquera	156.000	-	-156,000	0%
Contrato Arboretto	139.500	183,081	43,581	131%

Interventoría y Consultoría	445.062	377,652	-67,410	85%
Nuevos proyectos	2.117.783	354,300	-1,763,482	17%
Liquidación Hydros Mosquera-Chía	50.623	404,590	353,967	799%
(-) Devoluciones	-	-28,934	-28,934	
Otros ingresos	10.000	73,589	63,589	736%
TOTAL INGRESOS	2.918.968	1,374,231	-1,544,736	47%
COSTOS	-	23,129	23,129	
Alcantarillado	-	23,129	23,129	
GASTOS			-	
Administrativos	2.896.069	1,659,089	-1,236,980	57%
Personal	1.129.820	1,033,343	-96,476	91%
Generales	1.637.376	517,889	-1,119,487	32%
Impuestos contribuciones y tasas	43.693	48,274	4,582	110%
Deterioro, agotamiento, depreciaciones	85.181	59,583	-25,862	70%
Financieros	1.800	1,104	-696	61%
Otros gastos	-	4,527	4,527	
TOTAL GASTOS	2.897.869	1,664,719	-1,233,150	57%
			-	
Utilidad Operacional	12.899	-381,577	-394,475	-2958%
Utilidad Antes de Impuestos	21.099	-313,617	-334,716	-1486%
Impuesto de renta	6.330	-	-6,330	0%
Impuesto diferido	-	97,621	97,621	100%
Utilidad Neta	14.769	-215,996	-230,765	-1462%

5.3. Estados financieros

5.3.1. Estado de situación financiera

DETALLE	2022	2021	Variación
	Diciembre	Diciembre	
DETALLE DE ACTIVOS			
Corriente	\$ 1,513,756	\$ 3,541,022	-57.3%
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 888,091	\$ 1,152,145	-22.9%

Cuentas por cobrar	\$ 625,664	\$ 1,340,052	
Inventarios	\$ -	\$ -	
Propiedad de inversión	\$ -	\$ 1,048,826	
No Corriente	\$ 143,824	\$ 134,295	7.1%
Activos Fijos	\$ 1,175,844	\$ 128,044	818.3%
Otros Activos	\$ 180,185	\$ 83,839	114.9%
TOTAL ACTIVOS	\$ 3,013,187	\$ 3,887,199	-22.5%
DETALLE DE PASIVOS			
Corriente	\$181,154	\$839,170	-78.4%
Cuentas por pagar	\$69,559	\$701,592	
Beneficios a empleados	\$83,715	\$117,664	
Provisiones diversas	\$1,629	\$1,449	
Otros pasivos	\$26,250	\$18,466	
No Corriente	\$0	\$0	0.0%
TOTAL PASIVO	\$ 181,154	\$ 839,170	-78.4%
DETALLE DE PATRIMONIO			
Capital	\$1,367,896	\$ 1,367,896	
Reserva legal	\$20,075	\$ -	
Resultado ejercicios anteriores	\$1,660,058	\$ 1,479,381	
Resultado del ejercicio	-\$215,996	\$ 200,752	
PATRIMONIO	\$2,832,033	\$ 3,048,030	-7.1%
PAS + PATR	\$3,013,187	\$ 3,887,199	-22.5%

Activos

Activo Corriente

- Al 31 de diciembre de 2022 se ha presentado una disminución del efectivo en un 23%, ocasionado por la falta de ingresos de nuevos negocios, que permitan sufragar los gastos fijos actuales de la empresa.
 - Los fondos fijos de caja menor, están medidos a su valor nominal y se encuentran destinados para el cubrimiento de los gastos administrativos. El monto fijo de caja menor administrativo está establecido en 2 SMMLV, para la Gerencia de Proyectos por \$2,5 millones y la Gerencia Técnica \$2.4 millones. Al 31 de diciembre se hizo el cierre de las cajas y el saldo en efectivo fue consignado en la cuenta de ahorros del banco Davivienda a nombre de la empresa.

- Cuentas de ahorro con Davivienda y los dos FIC, en los bancos Davivienda y Fiduciaria de Occidente, con el fin de obtener mayores rendimientos, su saldo a diciembre asciende a \$888.091.
- Las cuentas por cobrar por prestación de servicios, corresponden a: La facturación del contrato de operación PTAR y los ingresos reconocidos del períodos diciembre de 2022 por los proyectos: Gestión comercial con AB por el mandato del proyecto Arboretto, Contrato 69-Olivos Soacha, Contrato de operación PTAR y servicio de alcantarillado Arboretto.
- Los anticipos por impuestos reflejan la proyección del impuesto de renta por \$464,7 millones.

Activo No Corriente

- El predio ubicado en la Calle 121 # 48-72, de acuerdo a la Resolución 414 de septiembre de 2014, debió trasladarse de nuevo al rubro de Propiedad, planta y equipo al no presentarse opciones de compra durante los últimos doce meses. Igualmente se encuentran reconocidos los muebles y enseres, equipos tecnológicos y vehículos. Las depreciaciones fueron realizadas de acuerdo a las vidas útiles establecidas en la nueva política contable bajo la RMRP, por el método de depreciación: Línea recta.
- Al 31 de diciembre se registran las pólizas con cubrimiento a un año para los miembros de Junta Directiva y demás Administradores, póliza todo riesgo oficina y equipos propiedad de Caudales, y póliza de vehículos.

Pasivos

Pasivo Corriente

- Las cuentas por pagar reflejan la facturación de proveedores recibidas al corte del período por suministros y servicios del área técnica.
- Para el corte de diciembre se presenta un IVA por pagar de \$57,7 millones En cuanto a las retenciones el saldo asciende a \$7,2 millones que se paga en el siguiente período.
- Los beneficios a empleados reflejan los saldos de gastos clasificados de corto plazo provenientes de cesantías e intereses sobre cesantías devengados, así como las vacaciones acumuladas de vigencias anteriores y devengadas durante la vigencia 2022.
- El valor de las contingencias reconocidas al corte del 31 de diciembre de 2022 por \$1,6 millones corresponde a los procesos laborales de ex trabajadores de Hydros Chía S en CA ESP, por los cuales se podría presentar repetición por parte de Emeserchía ESP en la participación accionaria del 0,4% que posee Caudales de Colombia en esta sociedad.

Patrimonio

- El patrimonio a diciembre de 2022 refleja un comportamiento negativo en el resultado del ejercicio por \$215,9 millones, afectando el patrimonio en un 7%.

5.3.2. Estado de resultados integral

Estado de Resultados	2022	2021	Variación
	Diciembre	Diciembre	
INGRESOS			
Servicios de alcantarillado	\$9,953	\$0	100.0%
Otros servicios - Retribución	\$0	\$6,523	-100.0%
Contrato Aguas de Bogotá - Arboretto	\$183,081	\$182,912	0.1%
Contratos Interventoría	\$666,629	\$1,612,730	-58.7%
Otros servicios - Operación PTAR	\$36,390	\$0	100.0%
Liquidación Hydros Mosquera-Chía	\$404,590	\$252,561	60.2%
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	\$1,300,642	\$2,054,726	-36.7%
COSTOS			
Alcantarillado	\$23,129	\$0	100.0%
TOTAL COSTOS	\$23,129	\$0	100.0%
GASTOS			
Administrativos	\$1,599,506	\$1,899,482	-15.8%
Deterioro, amortizaciones	\$59,583	\$79,108	-24.7%
TOTAL GASTOS	\$1,659,089	\$1,978,589	-16.1%
UTILIDAD OPERACIONAL	\$ -381,577	\$ 76,137	-601.2%
Otros Ingresos	\$73,589	\$243,913	-69.8%
Otros gastos	\$5,630	\$32,554	-82.7%
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	\$ -313,617	\$ 287,496	-209.1%
Impuesto de Renta	\$0	\$33,231	-100.0%
Impuesto diferido	\$97,621	\$53,513	82.4%
UTILIDAD NETA	\$ -215,996	\$ 200,752	-207.6%

Ingresos

INGRESOS ORDINARIOS	2022	2021	Variación Absoluta	Variación Relativa
	Diciembre	Diciembre		
Servicio Alcantarillado - Arboretto	\$ 9,953	\$ -	\$ 9,953	100%
Retribución Hydros Mosquera	\$ -	\$ 6,523	\$ -6,523	-100%
Contrato Arboretto 2018	\$ -	\$ 100,559	\$ -100,559	-100%

Contrato Arboretto 2021	\$ 183,081	\$ 82,353	\$ 100,727	122%
Tibanica - EAB	\$ 12,239	\$ 226,011	\$ -213,771	-95%
Pérdidas - BID	\$ 7,563	\$ 68,067	\$ -60,504	-89%
Cárceles - USPEC	\$ 234,810	\$ 1,174,049	\$ -939,239	-80%
Reclamaciones	\$ 0	\$ 144,603		
Contratos Cali	\$ 123,040	\$ -	\$ 123,040	100%
Contrato AB - Olivos Soacha	\$ 309,330	\$ -	\$ 309,330	100%
Consultoría Acueducto Arboretto	\$ 8,580	\$ -	\$ 8,580	100%
Operación PTAR	\$ 36,390	\$ -	\$ 36,390	100%
Liquidación Hydros Mosquera-Chía	\$ 404,590	\$ 252,561	\$ 152,029	60%
(- Devoluciones)	\$ -28,934		\$ -28,934	
Total Ingresos Ordinarios	\$ 1,300,642	\$ 2,054,726	\$ -609,481	-36.7%

- Los ingresos ordinarios en el período de análisis comparativo disminuyeron el 36,7% principalmente porque no se realizaron los ingresos por la prórroga del contrato con USPEC, así como los nuevos proyectos.

Gastos

Concepto	2022	2021	Variación Absoluta	Variación Relativa
	Diciembre	Diciembre		%
Sueldos y salarios	\$ 1,033,343	\$ 973,786	\$ 59,557	6%
Gastos generales	\$ 517,889	\$ 876,242	\$ -358,353	-41%
Impuestos, contribuciones y tasas	\$ 48,274	\$ 49,454	\$ -1,179	-2%
Total Gastos de Administración	\$ 1,599,506	\$ 1,899,482	\$ -299,975	-15.8%

- Los gastos de personal presentaron una variación de 6% respecto del período anterior 2021, generados principalmente el ajuste salarial autorizado y contratación de personal para los proyectos.
- Detalle gastos generales:

Concepto	2022	2021	Variación Absoluta	Variación Relativa
	Diciembre	Diciembre		%
Vigilancia	\$ 1,776	\$ 1,694	\$ 82	5%
Materiales y suministros	\$ 7,117	\$ 3,273	\$ 3,844	117%
Mantenimiento	\$ 30,662	\$ 24,953	\$ 5,710	23%
Servicios públicos	\$ 23,249	\$ 22,398	\$ 851	4%
Arrendamientos	\$ 9,429	\$ 6,151	\$ 3,278	53%
Viáticos	\$ 8,249	\$ 16,592	\$ -8,344	-50%
Impresos y publicaciones	\$ 14,626	\$ 11,007	\$ 3,619	33%
Comunicaciones y transporte	\$ 7,783	\$ 4,154	\$ 3,629	87%
Seguros	\$ 48,263	\$ 49,854	\$ -1,591	-3%
Combustible	\$ 6,806	\$ 3,737	\$ 3,069	82%
Procesamiento de información	\$ 645	\$ 600	\$ 45	100%
Elementos y servicio aseo y cafetería	\$ 10,505	\$ 4,757	\$ 5,749	121%
Comisiones, honorarios y servicios	\$ 341,279	\$ 722,338	\$ -381,059	-53%
Otros gastos	\$ 7,500	\$ 4,735	\$ 2,766	58%
Total	\$ 517,889	\$ 876,242	\$ -358,354	-40.9%

Mantenimiento: Debido al desgaste por uso presentado en los equipos tecnológicos de la empresa, se contrató servicios de mantenimiento al servidor principal, servidor físico del aplicativo comercial y ups.

Servicios públicos y comunicaciones: Se mantienen gastos fijos como, una línea de celular corporativas, servicio de internet y telefonía fija. Se contrató servicio de internet para el proyecto en Soacha.

Viáticos: Autorizados a la Gerencia General en el proceso de gestión comercial para la búsqueda de nuevos negocios; así como la ejecución de los proyectos en Cali.

Honorarios y servicios: Para atender la defensa judicial en los procesos en que se encuentra vinculada Caudales de Colombia SAS ESP y liquidación de las Hydros; Saldo pendiente por la prestación de servicios profesionales para la ejecución del proyecto de USPEC; Asesoría laboral; Revisoría Fiscal; Seguimiento de procesos; Certificación en calidad; Gestión documental; Soporte en software y servicio de aseo y cafetería.

5.3.3. Indicadores financieros

Indicadores	2022	2021	Variación Relativa	Variación Absoluta
	Diciembre	Diciembre	%	
Endeudamiento	6.01%	21.59%	-72.2%	-15.6%
EBITDA	\$ -321,994	\$ 155,245	-307.4%	\$ -477,239
EBITDA/Ingresos	-24.76%	7.56%	427.7%	-32.3%
Margen Operacional	-29.32%	3.71%	-891.2%	-33.0%
Margen Neto	-24.89%	9.77%	-354.8%	-34.7%
Rentabilidad del Activo Total	-13.12%	5.16%	-345.4%	-17.8%
Rentabilidad del Patrimonio	-14.00%	6.59%	-304.5%	-20.1%
Tasa Efectiva de Renta	0.00%	11.56%	-100.0%	-11.6%
Capital de Trabajo	\$ 1,332,444	2,701,852	-50.7%	\$ -1,369,408
Razón Corriente	8.36	4.22	98.0%	4.14

Cumplimiento de requisitos de Ley

Conforme con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1676 de 2013, Caudales de Colombia SAS ESP no obstaculizó a los proveedores a realizar operaciones de factoring con las facturas de venta expedidas durante el período 2022.

Así mismo, Caudales de Colombia SAS ESP ha cumplido adecuadamente durante el año 2022 con las disposiciones legales vigentes relacionadas con los derechos de autor y de propiedad intelectual, (Ley 633 de 2000).

6. GERENCIA TÉCNICA Y DE PROYECTOS

6.1. Contratos de Interventorías

CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	ESTADO	VALOR CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	AVANCE FISICO	AVANCE TIEMPO	AVANCE FINANCIERO
ARBORETTO	ENCARGAR LA GESTIÓN COMERCIAL. OPERATIVA. TÉCNICA. SOCIAL. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE A LOS USUARIOS DE AB EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS NORTE 110200 A NORTE 110700 Y ESTE 107000 A ESTE 107600. PARTICULARMENTE PARA LA URBANIZACIÓN BOSQUE RESIDENCIAL ARBORETTO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA.	AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP	EJECUCIÓN	INDETERMINADO	10/05/2021	31/12/2023	62.5%	62.5%	55%
69 DE 2022	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3164 DE 2021	AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP	EJECUCIÓN	\$569.175.527	01/07/2022	09/04/2023	55.42%	64.75%	53.14%
N.A	PRESTACIÓN DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO	AGRUPACIÓN ARBORETTO BOSQUE RESIDENCIAL	EJECUCIÓN	\$ 30.082.294	22/08/2022	22/08/2023	31%	31%	17%
870021 870022	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA OPERACIÓN DE LA PTAR DEL PROYECTO ARBORETTO BOSQUE RESIDENCIAL, UBICADO EN EL KM 6 VÍA LA CALERA	INVERSIONES PROARSESA S.A. en liquidación	EJECUCIÓN	\$ 203.194.290	26/09/2022	26/09/2023	21%	21%	17%
1535-2022 CONSORCIO INTERMATRICES CAUDALES 45% AQUADATOS 55%	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DENOMINADAS EL DORADO - PIEDRA HERRADA, EL DORADO - EL PASO Y LA FISCALA - RED MONTEBLANCO.	EAAB	PENDIENTE INICIO	\$ 328.907.663	PENDIENTE	9 MESES	0 %	0 %	0 %

6.2. Contratos Terminados

CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	ESTADO	VALOR CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	AVANCE FISICO	AVANCE TIEMPO	AVANCE FINANCIERO
1081-2020 TIBANICA	INTERVENTORIA INTEGRAL AL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE DESCOLES DE ENTREGA PLUVIAL DE LOS BARRIOS LOS OLIVOS II Y LA MARIA AL COLECTOR SISTEMA TIBANICA BOMBEO - SOACHA ZONA 5.	EAAB	LIQUIDADO	\$ 291.298.594	14/12/2020	4/10/2021	100% diseños 100% obra	100%	100%
203-2021	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA, DE LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE POR PRECIOS UNITARIOS DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES UBICADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DE ÓRDEN NACIONAL.	USPEC	TERMINADO	\$ 1.764.780.300	01/07/2021	31/12/2021	100%	100%	95.00%
4182.010.26.1.573- 2021	INTERVENTORÍA DE LA CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO LA ASCENSIÓN FELIDIA, REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE CONTROL DE PRESIÓN PTAP LA LEONERA Y REALIZAR MEJORAMIENTO TANQUE DE ALMACENAMIENTO KM 18	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	TERMINADO	\$56.130.385	10/12/2021	07/05/2022	100%	100%	100%
4182.010.26.1.586- 2021	REALIZAR INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS DE EL FILTRO GRUESO SOLEDAD, ACUEDUCTO EL PEÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	TERMINADO	\$ 40.854.611	09/12/2021	04/06/2022	100%	100%	100%

CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	ESTADO	VALOR CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	AVANCE FISICO	AVANCE TIEMPO	AVANCE FINANCIERO
4182.010.26.1.585-2021	INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS ACUEDUCTO EL FARO, ACUEDUCTO PALOMAR	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	TERMINADO	\$49.432.418	11/12/2021	30/06/2022	100%	100%	100%
N.A	REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ARBORETTO BOSQUE RESIDENCIAL	AGRUPACIÓN ARBORETTO BOSQUE RESIDENCIAL	TERMINADO	\$ 10.210.593	16/08/2022	17/10/2022	100%	100%	100%
BID - PERDIDAS	DESARROLLO DEL COMPONENTE COMERCIAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSULTORIA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE PERDIDAS EN 4 EMPRESAS DE AGUA EN COLOMBIA.	AQUADATOS	LIQUIDADO	\$ 90.000.000	19/11/2020	18/09/2021	100%	100%	100%

Contrato Mandato 01 de 2021

Caudales de Colombia S.A.S. E.S.P. tiene a cargo la operación del sistema de acueducto del Conjunto Bosque Residencial Arboretto, a través de contrato de mandato suscrito con Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.

CONTRATISTA	CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP
ALCANCE	OPERACIÓN DE ACUEDUCTO
N. CONTRATO	MANDATO 01
OBJETO	"REALIZAR LA GESTIÓN COMERCIAL, OPERATIVA, TÉCNICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE A LOS USUARIOS DE AB EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS NORTE 110200 A NORTE 110700 Y ESTE 107000 A ESTE 107600, PARTICULARMENTE PARA LA URBANIZACIÓN BOSQUE RESIDENCIAL ARBORETTO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA."
PLAZO	7 MESES
VALOR INICIAL	INDETERMINADO
FECHA DE INICIO:	10 DE MAYO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2021

INICIAL:	
PRORROGA NO. 1	12 MESES
PRORROGA NO. 2	12 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2023
AVANCE EN TIEMPO	62.5%
AVANCE FÍSICO	62.5%
TOTAL FACTURACIÓN A LA FECHA	\$ 219.593.852
AVANCE FINANCIERO	55%
ESTADO	EJECUCIÓN

Fuente: Elaboración propia, 2022

En dicho contrato Caudales de Colombia SAS ESP realiza las siguientes actividades:

Gestión comercial

La cual se divide en facturación pre-crítica y pos-crítica, en donde se resaltan las siguientes actividades:

1. Facturación (Pre – Crítica)

- Revisión de tarifas a cobrar.
- Cronograma de facturación.
 - Apertura del periodo a facturar.
 - Toma de lecturas – Verificación de consumos.
- Cargue de información recolectada a sistema Kagua.
- Identificación de desviaciones significativas.
- Aviso de notificación usuarios para revisión por parte del operador del estado del medidor, fugas perceptibles o imperceptibles (Geófono) y la inspección en terreno.

2. Facturación (Pos – Crítica)

- Pre – facturación.
- Cierre del proceso – Establecer fechas de vencimiento de pagos.
- Cierre cuenta de cobro según deuda reportado en el sistema.
- Impresión y reparto de facturas.

Gestión del recaudo

Caudales de Colombia SAS ESP se encarga de garantizar el recaudo de los valores facturados por cuenta del servicio, así como tomar las medidas necesarias ante el no cumplimiento de pago por parte de los usuarios, llevar control financiero de los pagos y reportar a Aguas de Bogotá S.A. ESP en tiempo oportuno el comportamiento y valor de los pagos realizados por los usuarios por cuenta de la prestación del servicio.

Total facturado a los usuarios durante la gestión del 2022

Durante la gestión de los periodos recaudados en el año 2022, se logró una eficiencia de recaudo del 98%, para el último periodo se encuentra en proceso de recaudo corriente, la cual se detalla, así:

INDICADORES	202106	202201	202202	202203	202204	202205
IRCA	0%	0%	0%	0%	0%	100%
Tiempo de Respuesta a una Reclamación (índice de tiempo de reclamación)	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Índice de Eficiencia Recaudo Corriente	100%	100%	100%	98%	98%	93%
Valor Recaudado	\$ 59,685,876.00	\$ 76,446,970.00	\$ 73,578,470.00	\$ 69,621,060.00	\$ 70,722,430.00	\$ 73,961,410.00
Valor Facturado	\$ 59,702,700.00	\$ 76,491,870.00	\$ 73,674,990.00	\$ 70,950,030.00	\$ 71,921,270.00	\$ 79,700,490.00
Índice de Reclamación Operativa de Acueducto	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Índice de Continuidad del Servicio	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Índice de Agua no Contabilizada	24%	29%	29%	29%	34%	12%
Índice de Pérdidas por Suscriptor Facturado	7.4	10.0	9.4	8.9	11.0	3.1
Cumplimiento Cargos SUI	93%	93%	95%	95%	97%	97%

A la fecha se encuentra pendiente de percibir el recaudo de los periodos 202204.

Aspectos Tarifarios y CCU

El 19 de mayo de 2022, en Sesión Ordinaria de JD No. 195, se aprobó por unanimidad de los miembros presentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994, la actualización de las tarifas por indexación entre el mes de julio de 2021 y abril de 2022, correspondiente a la variación del IPC reportada por el DANE entre los meses de julio de 2021 y enero de 2022 correspondiente a 3,77% y entre el mes de enero y abril de 2022, con variación por 3,93%. Ambos ajustes arrojan un acumulado de IPC del 7,85%.

Por otra parte, la EAAB, mediante los Acuerdos de JD No. 94 del 27 de enero de 2022 y 104 del 30 de marzo de 2022, aprobó las nuevas tarifas del contrato de suministro de agua potable (agua en bloque) suscrito con AB por efecto de actualización del IPC reportado por el DANE con un primer acumulado del 3,39% entre el mes de abril y diciembre de 2021 y, un segundo acumulado entre el mes de diciembre de 2021 y el mes de febrero de 2022 por el 3,32%.

Para incorporar la variación de los costos operativos particulares (COPac), se debe cumplir con la disposición definida por la CRA en el párrafo 5 del artículo 2.1.1.1.3.3.4. de la Res. CRA No.943 de 221, respecto a la condición de que se presente una variación de al menos un 5%. El valor del COPac, en precios del año base del estudio de costos y tarifas del servicio público domiciliario de acueducto de la Urbanización Arboretto es de \$51'896.377/año. El valor actualizado del COPac, correspondiente al año 2021 arroja la cifra de \$46'820.697/año (en pesos constantes de diciembre de 2016). Esta diferencia es del orden del -9,78%, con lo cual se cumple con la condición de disminución de más del 5% en un período de 12 meses continuos.

El 14 de julio de 2022, en Sesión Ordinaria de JD No.196, se aprobó el ajuste a los costos operativos particulares del servicio de acueducto, que corresponden a una disminución del (- 2,68%) de los cargos por consumo.

A la fecha, para el servicio de acueducto en el conjunto Arboretto Bosque Residencial, se aplican las tarifas que se indican en la siguiente tabla, las cuales fueron aprobadas mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 196 de 2022.

COSTOS DE REFERENCIA		Ac. JD No. 196/2022
		(2)
		\$Abril 2022
CMA _{ac}	\$/susc/mes	20,464.25
Cargo Consumo	\$/m3	5,545.36

Que en la verificación de la aplicación al artículo 125 de la Ley 142 de 1994, con respecto a la actualización de precios por IPC que supere el 3%. De acuerdo a los índices publicados por el DANE, para el mes de agosto de 2022, se presentó un incremento de la inflación en un 1.02% respecto al mes de julio, lo que sitúa se cumple la condición de incremento para el último índice publicado correspondiente al mes de agosto de 2022. Se tiene un % de incremento acumulado a la tarifa de 3.22%, entre los meses de abril de 2022 y agosto de 2022, mes en el cual se había realizado el último incremento tarifario.

El veintisiete (27) del mes de septiembre del año 2022 en sesión extraordinaria No. 200 de Aguas de Bogotá,
Se aprobó la actualización de las tarifas a los siguientes valores:

COSTOS DE REFERENCIA		RES.825/17	
		3.22%	
		ACTUAL	INCREMENTO
		\$Abril 2022	\$Agosto 2022
CMA _{ac}	\$/susc/mes	20,464.25	21,123.20
CMOG _{ac}	\$/m3	4,136.71	4,269.91
CMOP _{ac}	\$/m3	1,408.65	1,454.01
CMO _{ac}	\$/m3	5,545.36	5,723.92
CMI _{ac}	\$/m3	0.00	0.00
CMT _{ac}	\$/m3	0.00	0.00
Cargo Consumo	\$/m3	5,545.36	5,723.92

Que aplicando los aportes de contribución a los estratos 6, se tiene:

TARIFAS ESTRATO 6		ACTUAL	INCREMENTO
		\$Abril 2022	\$Agosto 2022
CMA _{ac}	\$/susc/mes	32,742.80	33,797.12
Cargo Consumo	\$/m3	8,872.58	9,158.27

De acuerdo con la información reportada por el DANE el 5 de enero de 2023, en el mes de diciembre de 2022 se acumuló una variación mensual del 1,26%, correspondiente a **una variación acumulada del**

3.73% en el IPC entre los meses de agosto de 2022 y diciembre de 2022, mes en el cual se había realizado el último incremento tarifario.

Por otra parte, se realiza la revisión al costo operativo particular del contrato de suministros de agua potable del año 2022, del cual, aún no se conoce la facturación de periodo de diciembre de 2022 por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, sin embargo, se realiza una proyección de la misma, para identificar lo siguiente:

Vr. facturado 2022	
CONCEPTO	\$/mes
ene-22	\$ 4,474,233
feb-22	\$ 5,228,483
mar-22	\$ 5,163,633
abr-22	\$ 4,257,533
may-22	\$ 4,424,283
jun-22	\$ 4,623,610
jul-22	\$ 5,242,140
ago-22	\$ 4,394,510
sep-22	\$ 3,751,550
oct-22	\$ 4,120,150
nov-22	\$ 2,994,960
Factura esperada en diciembre de 2022	\$ 3,360,785
Total 12 meses \$ Corrientes	\$ 52,035,870
Factor de Indexación	0.7804
Total 12 meses \$2016	\$ 40,608,793

CONCEPTO	Total 12 meses \$2016
Costos contratos interconexión y suministro agua potable (Ajustado consumos 2021)	\$ 46,820,697

Variación 12 meses (%)	-13.27%
------------------------	---------

De lo anterior, se puede identificar que nuevamente se podrá incorporar de la variación de los costos operativos particulares (COPac), de acuerdo con el párrafo 5 del artículo 2.1.1.1.3.3.4. de la Res. CRA No.943 de 2021. el cual dispone lo siguiente: *"Cada vez que en un período de doce (12) meses continuos, a partir de la fecha de aplicación de las tarifas derivadas del presente Título, **se acumule un aumento o una disminución del 5% o más en pesos constantes en los costos operativos particulares, podrán ser ajustados por las personas prestadoras.** Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Título 6 de la Parte 8 del Libro 1 de la presente resolución o la norma que la modifique, adicione o derogue en relación con el reporte de las variaciones tarifarias."*

Que de manera preliminar se esperaría una **disminución de cercana del -3.37%** a los cargos por consumo.

Por lo anterior, se recomendó a Aguas de Bogotá SA ESP, que una vez se cuente con el valor de la factura de agua en bloque del mes de diciembre de 2022, realizar la debida evaluación y presentación en Junta Directiva, para incluir los dos ajustes correspondientes, el primero relacionado con la disminución de los costos operativos particulares y posteriormente los ajustes por indexación, de esta manera poner a consideración de los miembros de junta, la aplicación de las nuevas tarifas.

Reportes al Sistema Único de Información – SUI.

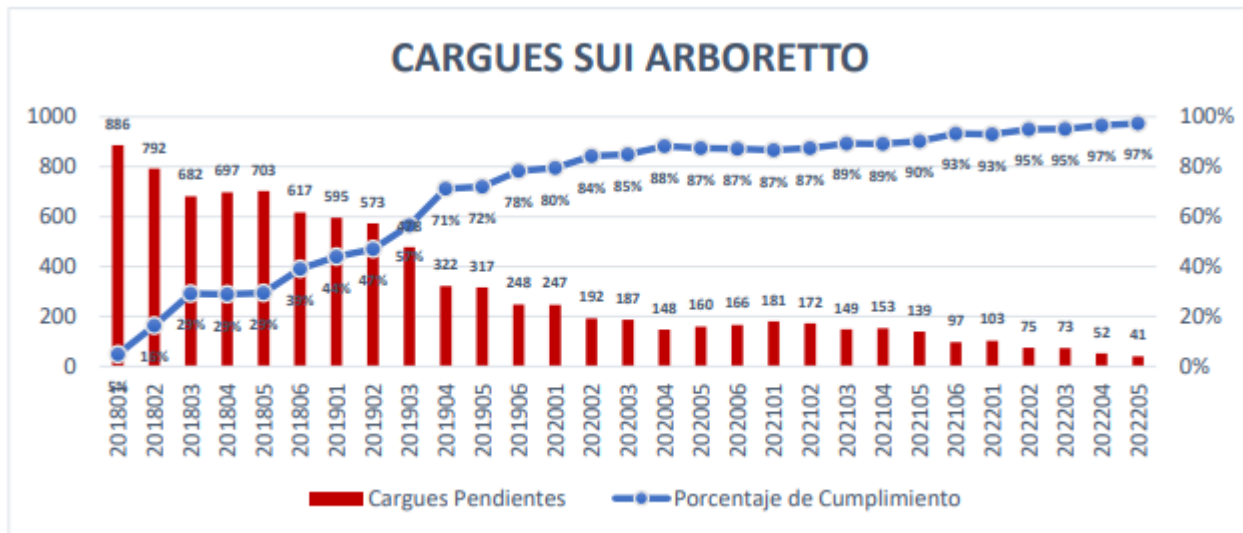
Caudales de Colombia S.A.S. E.S.P. adelanta periódicamente el reporte de lo cargues al Sistema Único de Información SUI de la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD.

A la fecha se encuentra un 97% de cumplimiento de cargues requieren revisión y levantamiento de la información financiera de Aguas de Bogotá para los periodos en os cuales esta empresa prestó el servicio de acueducto en el Conjunto Arboretto Bosque Residencial y para los nuevos cargues de taxonomía.

Es importante mencionar que una vez se habilitó la aplicación de lo dispuesto en la Resolución 414, se habilitaron los cargues relacionados con los informes financieros de Aguas de Bogotá de manera semestral, anual y trimestral. Se requiere información periódica por parte del área contable de Aguas de Bogotá, ya que corresponde a información financiera de la Empresa.

En la tabla No 15, se muestran los cargues pendientes de reporte en el Sistema Único de Información SUI para el servicio Público de Acueducto en el Conjunto Arboretto Bosque Residencial a corte de la presentación del presente informe. Los cargues pendientes por Caudales de Colombia, cuatro (4) son cargues que se encuentran a tiempo.

En la figura No 2 se observa el cumplimiento de los cargues reportados al Sistema Único de Información SUI.



En el mes de agosto se realizaron reuniones para avanzar con los cargues financieros y de taxonomía, con el fin de explicar, subsanar y cargar los pendientes faltantes a la plataforma del Sistema Único de Información (SUI), ya que esta información hace parte de Aguas de Bogotá S.A. – E.S.P y no puede ser construida ni elaborada por Caudales de Colombia S.A.S – E.S.P.

Se reitera nuevamente la necesidad de priorizar por parte de Aguas de Bogotá S.A.E.S.P la construcción de la taxonomía e información financiera, ya que la misma puede incurrir en sanciones por parte de la Superintendencia. Adicionalmente, los cargues financieros se encuentran muy retrasados y continúan incrementando debido a que corresponden a cargues periódicos.


Contrato Operación PTAR – Arboretto

CONTRATISTA	CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP
ALCANCE	OPERACIÓN DE PTAR ARBORETTO
N. CONTRATO	870021-870022
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA OPERACIÓN DE LA PTAR DEL PROYECTO ARBORETTO BOSQUE RESIDENCIAL, UBICADO EN EL KM 6 VÍA LA CALERA.
PLAZO	12 MESES
VALOR INICIAL	\$ 203,194,290
FECHA DE INICIO:	26 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	26 DE SEPTIEMBRE DE 2023
PRORROGA NO. 1	12 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	26 DE SEPTIEMBRE DE 2023
AVANCE EN TIEMPO	18%
AVANCE FÍSICO	18%
TOTAL FACTURACIÓN A LA FECHA	\$ 30.551.121
AVANCE FINANCIERO	17.4%
ESTADO	EJECUCIÓN



El contrato se desarrolla de manera normal, se encuentra operando la planta por parte de Caudales de Colombia, se han detallado cada uno de los elementos y se han identificado algunas oportunidades de mejora que se van a ir desarrollando a medida que avance el contrato. Dentro de la infraestructura que se opera se tiene:




ELEMENTOS	ESTADO	FOTOGRAFÍA	OBSERVACIONES	MEJORA
1. CRIBADO				

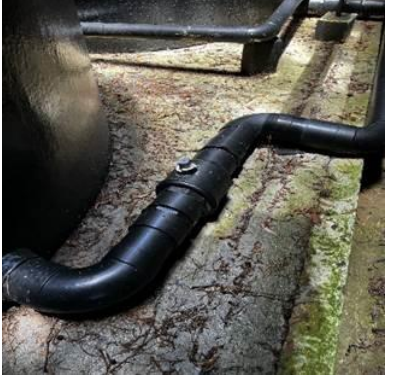



ELEMENTOS	ESTADO	FOTOGRAFÍA	OBSERVACIONES	MEJORA
Tres (3) Compuertas de paso tipo pestaña en acero inoxidable	Se encuentran instaladas dos compuertas de las tres compuertas instaladas inicialmente. Las compuertas instaladas no se encuentran operativas.		Operario informa que se retiró una compuerta, debido a que en temporada de lluvias se excedía el Caudal de entrada, lo que provocaba el desbordamiento del sistema de cribado	Es necesario realizar la reparación a la soldadura de una compuerta, para que sean operadas normalmente por los operarios.
Tres (3) Rejillas de acero inoxidable para cribado	Funcionales			
Dos (2) Vertederos de acero inoxidable para aforo	Funcionales		Los vertederos se encuentran en buen estado. Sin embargo, la regleta instalada para medición del caudal de ingreso no es funcional. No permite la toma de lectura de la misma de manera óptima.	Revisar regleta para medición de caudal.
Dos (2) Cajas de acero inoxidable para escurrido	Una caja funcional. La otra requiere reparación		Se evidenció que una de las cajas de escurrido requiere soldadura.	Reparar una de las cajas de escurrido.



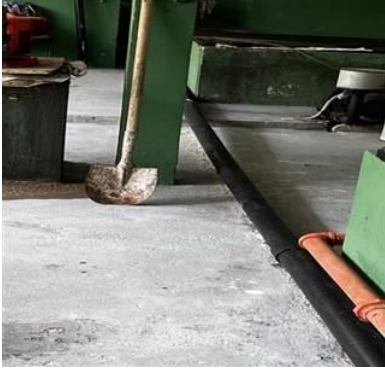

ELEMENTOS	ESTADO	FOTOGRAFÍA	OBSERVACIONES	MEJORA
Dos (2) canales	Funcional		Las rejillas de seguridad que se utilizan para protección y evitar la caída de material al cribado no están en funcionamiento.	Determinar si se requiere este tipo de elemento. Para definir si es viable su arreglo o hacer el retiro del elemento.





2. SISTEMA TRATAMIENTO PARA EXCESO DE CAUDAL





Un (1) tanque de amortiguamiento y retención de sólidos, con un volumen de 50 m ³	No está funcionando adecuadamente		El objetivo de esta estructura es eliminar materia orgánica y filtrar el agua residual de exceso que entra durante la temporada de lluvia. Por lo tanto, este tanque debe permanecer preferiblemente vacío para servir de amortiguamiento de pico, dentro de un evento pico de caudal solo se cuenta con 25 m ³ para regulación. Debe desocuparse después de una precipitación.	El tanque encuentra lleno y colmatado de sedimentos. Se evidencia que el agua acumulada en este tanque esta contaminada y no diluida, se requiere limpieza y mantenimiento.
Dos (2) filtros lentos de arena y grava.	No funcional		Los filtros se encuentran saturados. NO están operando adecuadamente En la superficie del lecho de arena quedan retenidas partículas de sólidos suspendidos que van colmatando el filtro. Para que el filtro recupere su tasa de filtración se debe remover la capa superior de arena cada vez que sea requerido.	Se requiere mantenimiento y cambio de los lechos y material filtrante. (Grava y arena). Se evidencia que el agua de excesos que no se trata y que pasa por los filtros lentos, se combina posteriormente con el agua tratada en el tanque. Situación que causa la alteración del sistema de tratamiento. Es prioritario realizar





ELEMENTOS	ESTADO	FOTOGRAFÍA	OBSERVACIONES	MEJORA
				cambio de lechos y mejora del sistema de tratamiento de agua de exceso
Sistema hidráulico de tuberías y válvulas de control de flujo	Funcional			
3. TANQUES DE HOMOGENIZACIÓN				
Tres (3) tanques de fibra de vidrio	Funcional		<p>Su función es la de almacenar homogenizar el agua residual.</p> <p>De acuerdo con lo indicado en el manual de operación estos deben ser limpiados cada cuatro meses debido a la acumulación de partículas.</p>	<p>Requieren limpieza y mantenimiento. Se evidenció gran acumulación de sedimentos.</p>
Tres (3) registros de bola en PVC de 2" para regulación de caudal	Funcional			

ELEMENTOS	ESTADO	FOTOGRAFÍA	OBSERVACIONES	MEJORA
Tres (3) registros de bola en PVC de 4" para limpieza	Deteriorados		Dos de los tres registros instalados se encuentran rotos.	Realizar la reparación y renovación de los registros dañados.
4. TANQUES DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO				
Dos (2) Tanques de aireación para realizar el tratamiento biológico	Funcionales		Se encontró una generación deficiente de aire en uno de los blower causada por el mal funcionamiento de los difusores.	Revisar y reparar difusores del reactor No 1
Cuatro (4) blowers de 10 HP cada uno	Funcionales		De acuerdo con la información recopilada en campo a los blower no se les ha realizado mantenimiento desde su puesta en operación.	Mantenimiento preventivo de los Blower.
Red de suministro de aire para mezcla del agua.	Funcional			




ELEMENTOS	ESTADO	FOTOGRAFÍA	OBSERVACIONES	MEJORA
Válvulas de control de flujo de agua.	Funcional			
Tubería de purga para la red de aireación.	Funcional			
Tubería de recirculación de lodos.	Funcional			
5. SISTEMA DE SEDIMENTACIÓN				
Dos (2) equipos de agitación	Fuera de servicio		Se instalaron para evitar la acumulación de los lodos en la parte cónica de los sedimentadores. Actualmente no se encuentran operando.	Analizar la conveniencia de su puesta en marcha. En la actualidad se encuentra instalada una bomba sumergible que envía el exceso de lodos a los bioreactores.





ELEMENTOS	ESTADO	FOTOGRAFÍA	OBSERVACIONES	MEJORA
Una (1) motobomba auto-cebante para recirculación de lodos	Funcional			
Válvulas de control de flujo de lodo a la motobomba.	Funcional			
6. SISTEMA FÍSICO QUÍMICO				
Una (1) bomba dosificadora de químicos.	Funcional		La bomba opera normalmente. Sin embargo, no cuenta con una instalación adecuada.	Mejorar instalación de la bomba dosificadora.
Un (1) recipiente de 30 litros	Funcional			




ELEMENTOS	ESTADO	FOTOGRAFÍA	OBSERVACIONES	MEJORA
Dos (2) sedimentadores en fibra de vidrio	Funcional			
Una bomba centrífuga para evacuar lodos de los sedimentadores	Funcional		Se identifica un arreglo provisional a la bomba, en uno de los condensadores, se requiere inspección de la misma	Chequear el comportamiento de la bomba, ya que se le incluyó un condensador "hechizo".
7. SISTEMA DE FILTRACIÓN Y MICRO FILTRACIÓN				
Dos (2) Unidades de filtración con arena	Funcional		No se tiene manómetro para toma de presiones.	Se requiere el cambio pronto de los lechos filtrantes. Se requiere verificar el momento para hacer retro lavado de filtro.
Dos (2) unidades de filtrado con carbón activo	Funcional		No se tiene manómetro para toma de presiones.	Se requiere el cambio pronto del material filtrante. Se requiere verificar el momento para hacer retro lavado de filtro.





ELEMENTOS	ESTADO	FOTOGRAFÍA	OBSERVACIONES	MEJORA
Cuatro (4) unidades de micro filtración.	Funcional		Se requiere revisión de la bomba de hipoclorito de sodio, revisión de la reposición de cartuchos y frecuencia de cambio.	
Un (1) kit de cloración por arrastre.	Funcional			
Un (1) tanque de almacenamiento de agua sedimentada.	Funcional			
Una bomba centrífuga controlada por sensores de nivel.	Funcional			





8. SISTEMA DE BOMBEO

ELEMENTOS	ESTADO	FOTOGRAFÍA	OBSERVACIONES	MEJORA
Cuatro (4) motobombas multietapa	Funcionales		<p>Una motobomba no se encuentra conectada.</p> <p>Se instaló un kit de impulso en una de las bombas pero quedó con fuga.</p> <p>El cambio de este kit también se requiere para otra de las bombas</p>	<p>Revisar fuga en instalación de una de las bombas.</p> <p>Renovar kit de impulso de una de las bombas.</p> <p>Renovar Carcaza UBM de las bombas.</p> <p>Mantenimiento general.</p>
9. SISTEMA DE DESHIDRATACIÓN DE LODOS				
Seis (6) lechos de secado	Funcional		<p>Se encuentran operativos. Sin embargo se observó acumulación de lodos en los compartimientos por lo que se requiere retiro y disposición final.</p>	<p>En la visita se evidenció acumulación de por lo menos 12 m³ de material empacado en lona listo para el retiro y disposición final.</p> <p>Esto impide el retiro de los lodos de los compartimientos de los lechos de secado.</p>
Un (1) tanque de espesamiento	Funcional		<p>Instalación inadecuada del tanque</p>	<p>Mejoramiento de la instalación o reubicación del tanque.</p>

ELEMENTOS	ESTADO	FOTOGRAFÍA	OBSERVACIONES	MEJORA
Un tanque de almacenamiento y succión al tanque de riego	Funcional		Se observa que el tanque permanece lleno, no se ha realizado mantenimiento ni lavado.	Se requiere lavado y retiro de lodo, el agua que se rebombeo está siendo contaminada por el lodo que no ha sido retirado
11. PANELES Y CABLEADOS DEL CUARTO DE MAQUINAS				
Cuatro (4) Armarios de conexiones. Armario de alimentación Armario desconexiones Armario de bombeo Armario de control de agitadores	Funcionales		Se requiere revisión y mantenimiento general	Se requiere revisión y mantenimiento general
11.1 ARMARIO DE ALIMENTACIÓN				
Dos (2) protecciones (Breaker) de entrada	Funcional		Se evidencian los circuitos de potencia y control sin ningún tipo de identificación. El gabinete presenta bajo grado de protección IP	Realizar mantenimiento al sistema eléctrico general, ajuste de conexiones eléctricas de motobombas, señalización de equipos en tablero de control y potencia, puesta a tierra entre otros.
Siete (7) protecciones (Breaker) de distribución.	Funcional		Es necesario revisar el motivo por el que se está saltando un breaker.	Se requiere revisión y mantenimiento general

ELEMENTOS	ESTADO	FOTOGRAFÍA	OBSERVACIONES	MEJORA
Dos (2) condensadores.	Funcional			
Dos (2) Interruptores automáticos	Funcionan parcial		Revisión eléctrica para detectar falla y/o remplazo.	Se requiere revisar el dispositivo izquierdo ya que no está realizando trabajo de manera automática.
Una (1) unidad de traspaso de dependencia.	Funcional			
11.2 ARMARIO DE CONEXIONES				
Breaker´s de protección	Funcional			

ELEMENTOS	ESTADO	FOTOGRAFÍA	OBSERVACIONES	MEJORA
Una (1) unidad "PLC"	Funcional			
Un (1) temporizador de 24 Memorias	Funcional			
11.3 ARMARIO DE BOMBEO				
Breaker´s de protección	Funcional			
Una (1) unidad secuenciadora	Funcional			
11.4 ARMARIO CONTROL DE AGITADORES				

ELEMENTOS	ESTADO	FOTOGRAFÍA	OBSERVACIONES	MEJORA
Dos (2) breaker´s de protección	Funcional			
Dos (2) Cronómetros analógicos	Funcional			
11.5 TABLERO ELECTRICO				
Tablero de control	Funcional			
Tablero de fuerza	Funcional			
11.6 SISTEMA DE RESPALDO				

ELEMENTOS	ESTADO	FOTOGRAFÍA	OBSERVACIONES	MEJORA
Generadora	No funcional		La generadora no se encuentra operativa, no se pudo prender, adicionalmente, se requiere que la planta sea de respaldo y no requiera manipulación cuando se detecte una caída de energía	Se requiere reparar el equipo y optimizarlo para que realice el tratamiento automático

Otras observaciones

- Cerca al área de cribado se encuentra un árbol en riesgo de caída. Es recomendable el retiro es este elemento.
- Planta generadora: La planta generadora no arranca. No funciona en automático. Según información suministrada falta la instalación de sensores.
- Se encuentran dos (2) equipos de respaldo, no se encuentran operativos, requieren mantenimiento.
- Se encuentran para retiro Doce (12) metros cúbicos de Lodo.
- Seguridad y Salud en el Trabajo:
 - Se puede evidenciar que al ingreso de la planta no se cuenta con un cuarto o área de Lagers para que los colaboradores puedan cambiarse, y así evitar la contaminación de su ropa de cambio, adicionalmente no cuenta con la respectiva señalización de los ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.
 - No se evidencia un área adecuada de almacenamiento de productos químicos, los cuales deben estar estibados, contar con una cubierta, separados de acuerdo al tipo de producto (ACPM, COAGULANTES), adicionalmente deben estar etiquetados (FICHAS TECNICAS), y realizar separación de residuos. (BASURAS).
 - No se evidencia señalización de rutas de evacuación y salidas de emergencia.
 - En el baño no cuenta con estación de lavajojos.
 - Se cuenta con un único extintor (MULTIPROPOSITO), el cual esta descargado en malas condiciones y sin señalización
 - Existencia de un botiquín el cual está en malas condiciones, elementos vencidos sin señalización y no se encuentra visible.
 - Se requiere arreglar la iluminación, en horas de la noche hay visibilidad.

Contrato Mantenimiento Alcantarillado – Arboretto

CONTRATISTA	CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP
ALCANCE	MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLADO
N. CONTRATO	N.A

OBJETO	PRESTACIÓN DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO.
PLAZO	12 MESES
VALOR INICIAL	\$ 30.082.294
FECHA DE INICIO:	22 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	22 DE AGOSTO DE 2023
PRORROGA NO. 1	12 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	22 DE AGOSTO DE 2023
AVANCE EN TIEMPO	27.6%
AVANCE FÍSICO	27.6%
TOTAL FACTURACIÓN A LA FECHA	\$ 9.952.980
AVANCE FINANCIERO	33.3%
ESTADO	EJECUCIÓN

La urbanización Arboretto Bosque residencial, es una propiedad horizontal ubicada en el municipio de La Calera Cundinamarca que cuenta con alrededor de 5 kilómetros de redes sanitarias y 250 pozos de inspección. El objetivo de esta infraestructura sanitaria es recolectar y transportar los residuos orgánicos e inorgánicos generados por los residentes de la urbanización hacia la planta de tratamiento de aguas residual PTAR ubicada en la parte baja de la urbanización.

Sin embargo, por el transporte continuo de sedimentos a través de las redes y la operación continua del sistema de alcantarillado, pueden presentarse daños en las tuberías, pozos de inspección y demás estructura. Adicionalmente, pueden presentarse daños causados por raíces de árboles, por inestabilidad del suelo provocado por las precipitaciones o por la acumulación de grasa en la red. Por lo que se requiere adelantar mantenimientos periódicos para garantizar el funcionamiento óptimo de la red, prevenir daños mayores en las instalaciones, reducir costos, proveer un buen servicio a los usuarios y asegurar la no contaminación del ambiente.

En este sentido, el día veintidós (22) de agosto de 2022, se suscribe el contrato entre Arboretto Bosque Residencial y Caudales de Colombia SAS ESP, con el objeto de adelantar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alcantarillado sanitario en el conjunto Arboretto.

De manera mensual Caudales de Colombia SA ESP ejecuta labores de mantenimiento al sistema.

Contrato Diagnostico Acueducto – Arboretto

CONTRATISTA	CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP
ALCANCE	MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLADO
N. CONTRATO	N.A
OBJETO	REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ARBORETTO BOSQUE RESIDENCIAL
PLAZO	2 MESES

VALOR INICIAL	\$ 10.210.593
FECHA DE INICIO:	16 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	17 DE OCTUBRE DE 2022
PRORROGA NO. 1	2 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	17 DE OCTUBRE DE 2022
AVANCE EN TIEMPO	100%
AVANCE FÍSICO	100%
TOTAL FACTURACIÓN A LA FECHA	\$ 10210593
AVANCE FINANCIERO	1000%
ESTADO	TERMINADO

El contrato fue terminado de manera normal y con recibo a satisfacción por parte del cliente.

Contrato 69 de 2022

Caudales de Colombia S.A.S. E.S.P. tiene a cargo la "Interventoría Técnica, Social, Administrativa, Jurídica, Financiera y Ambiental a los Contratos Derivados del Contrato Interadministrativo No. 3164 De 2021", a través de contrato de interventoría suscrito con Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.

CONTRATISTA	CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP
ALCANCE	INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTAIRLLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL
No. CONTRATO	69 de 2022
OBJETO	Interventoría Técnica, Social, Administrativa, Jurídica, Financiera y Ambiental a los Contratos Derivados del Contrato Interadministrativo No. 3164 De 2021
PLAZO	6 MESES
VALOR INICIAL	\$ 569.175.527
FECHA DE INICIO	1 DE JULIO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	1 DE ENERO DE 2023
PRORROGA	98 DÍAS
NUEVA FECHA TERMINACIÓN	9 DE ABRIL DE 2023
ADICIÓN	N/A
AVANCE EN TIEMPO	64.75%
AVANCE FÍSICO	55.42%
TOTAL FACTURACIÓN A LA FECHA	\$ 302.453.235
AVANCE FINANCIERO	53.14%
ESTADO	EJECUCIÓN

- Descripción del Proyecto

El proyecto se realiza en el área comprendida sobre espacio urbano y la malla vial del barrio los Olivos III del municipio de Soacha, Cundinamarca subdividido por las actividades correspondientes a la implementación de las redes de acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario, haciendo el reemplazo de las redes actuales implementando los diseños de acuerdo con la normativa actual sobre los cuales se rigen dichos diseños hidráulicos contractuales.

- Alcance del Contrato

Realizar la Interventoría técnica, social, administrativa, jurídica, financiera y ambiental para el seguimiento y control en relación con el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obra No 69 de 2022 cuyas metas trazadas son las siguientes:

LÍNEA ACUEDUCTO	LÍNEA ALCANTARILLADO PLUVIAL	LÍNEA ALCANTARILLADO SANITARIO-
4.357 m de tubería en diámetros de 3",4", 6" y 8".	2.741 m de tubería que varían en diámetros de 6",8",10",12",14",16",18",20" y 24".	7.613 m de tubería que varían en diámetros de 8",10",12",14",16 y 18".

- Localización del Proyecto

El proyecto se ubica geográficamente al norte del municipio de Soacha Cundinamarca, en la comuna III, específicamente en el barrio Olivos.



- Beneficios del proyecto

Con la ejecución del presente proyecto se plantea optimizar las redes del sector, con el fin de garantizar la correcta prestación del servicio de Acueducto, Alcantarillado Sanitario y Pluvial; así mismo, se busca cumplir con el requerimiento de la separación del servicio (combinado) de las redes de Alcantarillado Sanitario y pluvial como lo establecen las normas técnicas de la Empresa y el RAS. Por otro lado, se busca contribuir al plan de identificación y corrección de conexiones erradas – PICCE y al Plan de Saneamiento y Manejo de vertimientos – PSMV.

- Garantías

El contrato se encuentra amparado por las siguientes pólizas:

Documento Contractual	Amparo	No. Póliza	Compañía Aseguradora	Desde	Hasta	Valor Asegurado
Acta Inicio	Cumplimiento del contrato	21-45-101375929	Seguros Del Estado S.A	01/07/2022	03/07/2023	\$113.835.105.40
	Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	21-45-101375929		01/07/2022	02/01/2026	\$113.835.105.40
	Calidad del Bien o Servicio	21-45-101375929		01/07/2022	02/01/2028	\$170.752.658.10
	Predios labores y operaciones	21-40-101190834		01/07/2022	02/01/2023	\$170.752.658.1
	Contratistas y subcontratistas	21-40-101190834		01/07/2022	02/01/2023	\$170.752.658.1
	Responsabilidad civil patronal	21-40-101190834		01/07/2022	02/01/2023	\$170.752.658.1

- Información financiera

A continuación se relacionan las actas de costos de interventoría tramitadas:

No.	Periodo	Concepto	Vr. Total	%
1	Julio	Acta Parcial No. 1	\$49.152.102	8.64
2	Agosto	Acta Parcial No. 2	\$52.720.832	9.26
3	Septiembre	Acta Parcial No. 3	\$66.526.184	11.69
4	Octubre	Acta Parcial No. 4	\$64.741.819	11.37
5	Noviembre	Acta Parcial No. 5	\$69.312.298	12.18

- Estado de avance del proyecto

AVANCE DE OBRA - INSTALACION ACUEDUCTO		
UBICACIÓN	DIMETRO ø	TUBERIA
	PUL	ML

TV12A		
<i>ENTRE DG42 Y DG44</i>	6"	158.40
<i>ENTRE DG44 Y CR20</i>	4"	126.10
TV15		
<i>ENTRE DG42 Y DG43</i>	4"	71.5
<i>ENTRE DG43 Y CR20</i>	4"	36.75
		108.25
CR20		
<i>ENTRE TV15 Y TV12</i>	6"	396.86
DG42		
<i>ENTRE TV15 Y TV14B</i>	4"	81.40
TV14C		
<i>ENTRE DG42 Y CR20</i>	4"	118.26
TV14B		
<i>ENTRE DG42 Y CR20</i>	4"	147.00
DG43		
<i>ENTRE TV15 Y TV14C</i>	4"	48.70
TV14A		
<i>ENTRE DG42 Y CR20</i>	4"	162.00
TV14		
<i>ENTRE DG42 Y CR20</i>	4"	176.40
TV13B		
<i>ENTRE DG44 Y DG43</i>	4"	145.00
TV13A		
<i>ENTRE CRA 20 Y DG42</i>	4"	231.76
TV13		
<i>ENTRE CRA 20 Y DG42</i>	4"	226.70
TV15		
<i>ENTRE DG42 Y DG41C</i>	4"	73.06
TV14C		
<i>ENTRE DG42 Y DG41C</i>	4"	64.70
TV14B		
<i>ENTRE DG41C Y DG42</i>	4"	55.76
TV12B		
<i>ENTRE CR20 Y DG44</i>	4"	271.31
TV14A		
<i>ENTRE DG41C Y DG42</i>	4"	52.11
TV14		
<i>ENTRE DG41C Y DG42</i>	4"	42.00
TV13B		
<i>ENTRE DG41C Y DG42</i>	4"	34.00
TV13A		
<i>ENTRE DG41C Y DG42</i>	4"	32.00
TV13		

<i>ENTRE DG41C Y DG42</i>	4"	18.00
DG41C		
<i>ENTRE TV15 Y TV12A</i>	4"	54.00

ACUEDUCTO			
TOTAL EJECUTADO ML		TOTAL PROY (ALT 3)	% AVANCE
6"	555.3	610	91%
4"	2268.5	3280	69%
TOTAL	2823.8	3890	72.6%

AVANCE DE OBRA - INSTALACION ALCANTARILLADO SANITARIO			POZO
DG42	DIMETRO ø	TUBERIA	UN
<i>ENTRE TV15 Y TV14C</i>	10"	31.8	1.00
DOMICILIARIAS	6"	23.87	
<i>ENTRE TV14C Y TV14B</i>	10"	30.70	1.00
DOMICILIARIAS	6"	38.50	
<i>ENTRE TV14B Y TV14A</i>	8"	31.30	1.00
DOMICILIARIAS	6"	25.37	
<i>ENTRE TV14A Y TV14</i>	8"	32.20	1.00
DOMICILIARIAS	6"	37.55	
<i>ENTRE TV14 Y TV3B</i>	8"	31.75	1.00
DOMICILIARIAS	6"	46.23	
<i>ENTRE TV13B Y TV13A</i>	8"	32.20	1.00
DOMICILIARIAS	6"	31.91	
<i>ENTRE TV15 Y TV15A</i>	12"	27.70	0.00
DOMICILIARIAS	6"	10.85	
			6.00
CR20	DIMETRO ø	TUBERIA	UN
<i>ENTRE DG41B Y TV15</i>			
<i>9D-9C</i>	14"	21.40	1.00
<i>9C-9B</i>	14"	37.70	1.00
<i>9B-9A</i>	14"	104.50	1.00
<i>9A-9</i>	14"	50.30	1.00
<i>ENTRE TV15 Y TV14C</i>			
<i>9-8</i>	12"	36.60	1.00
DOMICILIARIAS	6"	4.72	
<i>ENTRE TV14C Y TV14B</i>			
<i>8-7</i>	12"	35.80	1.00
DOMICILIARIAS	6"	12.80	

<i>ENTRE TV14B Y TV14A</i>			
<i>7-6</i>	10"	33.80	1.00
DOMICILIARIAS	6"	12.10	
<i>ENTRE TV14A Y TV14</i>			
<i>6-5</i>	10"	31.42	1.00
DOMICILIARIAS	6"	17.33	
			8.00
TV15	DIMETRO ø	TUBERIA	UN
<i>ENTRE CR20 Y DG43</i>			
<i>9-28</i>	12"	46.00	1.00
DOMICILIARIAS	6"	26.55	
<i>ENTRE DG42 Y DG43</i>			
<i>26-28</i>	8"	78.60	1.00
DOMICILIARIAS	6"	58.00	
			2.00
TV14B	DIMETRO ø	TUBERIA	UN
<i>ENTRE DG42 Y DG43</i>	8"	66.40	1.00
DOMICILIARIAS	6"	104.35	
<i>ENTRE CR20 Y DG43</i>	8"	70.40	1.00
DOMICILIARIAS	6"	106.50	
			2.00
DG43	DIMETRO ø	TUBERIA	UN
<i>ENTRE TV15 Y TV14C</i>	12"	32.20	1.00
DOMICILIARIAS	6"	4.15	
<i>ENTRE TV14C Y TV14B</i>	10"	35.55	1.00
DOMICILIARIAS	6"	10.54	
<i>ENTRE TV14B Y TV14A</i>	8"	30.90	0.00
DOMICILIARIAS	6"	10.60	
			2.00
TV14C	DIMETRO ø	TUBERIA	UN
<i>ENTRE DG43 Y DG42</i>	8"	79.80	1.00
DOMICILIARIAS	6"	90.85	
<i>ENTRE CR20 Y DG43</i>	8"	53.05	1.00
DOMICILIARIAS	6"	78.06	
			2.00
TV14A	DIMETRO ø	TUBERIA	UN
<i>ENTRE DG43 Y DG42</i>	8"	59.40	2.00
DOMICILIARIAS	6"	75.63	
<i>ENTRE DG41C Y DG42</i>	8"	42.00	0.00
DOMICILIARIAS	6"	0.00	
			2.00

TV14	DIMETRO ø	TUBERIA	UN
<i>ENTRE DG43 Y DG42</i>	8"	57.65	1.00
DOMICILIARIAS	6"	97.07	
<i>ENTRE CR20 Y DG44</i>	10"	30.00	1.00
DOMICILIARIAS	6"	3.50	
<i>ENTRE DG41C Y DG42</i>	8"	39.60	1.00
DOMICILIARIAS	6"	36.05	
			3.00
TV13A	DIMETRO ø	TUBERIA	UN
<i>ENTRE DG41C Y DG42</i>	8"	29.50	1.00
DOMICILIARIAS	6"	37.00	
TV13B	DIMETRO ø	TUBERIA	UN
<i>ENTRE DG41C Y DG42</i>	8"	31.20	1.00
DOMICILIARIAS	6"	29.95	
DG44	DIMETRO ø	TUBERIA	UN
<i>ENTRE TV14 Y TV13B</i>	10"	33.16	1.00
DOMICILIARIAS	6"	1.94	

SANITARIO				
TUBOS	TOTAL EJECUTADO ML		TOTAL PROY (ALT 3)	% AVANCE
37.7	10"	226.4	334	67.8%
35.7	14"	213.9	213	100.4%
127.7	8"	766.0	2800	27.4%
29.7	12"	178.3	152	117.3%
	TOTAL	1384.6	3499	39.6%

DOMICILIARIAS				
TUBOS	TOTAL EJECUTADO ML		TOTAL PROY (ALT 3)	% AVANCE
195.1	6"	1170.7	3044	38.5%

AVANCE DE OBRA - INSTALACION ALCANTARILLADO PLUVIAL				POZO
DG42	DIMETRO ø	TUBERIA	UN	
<i>ENTRE TV15 Y TV14C</i>	24"	27.80	1.00	
<i>ENTRE TV14C Y TV14B</i>	24"	30.86	1.00	
<i>ENTRE TV14B Y TV14A</i>	16"	33.95	1.00	
<i>ENTRE TV14A Y TV14</i>	16"	32.65	1.00	
<i>ENTRE TV14 Y TV13B</i>	16"	32.00	1.00	

<i>ENTRE TV13B Y TV13A</i>	16"	33.10	1.00
<i>ENTRE TV13A Y TV13</i>	14"	32.20	1.00
<i>ENTRE TV13 Y TV12B</i>	12"	30.45	1.00
<i>ENTRE TV12B Y TV12A</i>	12"	32.10	0.00
			8.00
TV14B	DIMETRO ø	TUBERIA	UN
<i>ENTRE DG42 Y DG43</i>	24"	78.80	1.00
TV15	DIMETRO ø	TUBERIA	UN
<i>ENTRE DG42 Y DG43</i>	14"	73.30	2.00
<i>ENTRE CR20 Y DG43</i>	12"	39.85	1.00
			3.00
DG43	DIMETRO ø	TUBERIA	UN
<i>ENTRE TV14B Y TV14A</i>	18"	33.30	1.00
<i>TV14B</i>	10"	7.05	
<i>ENTRE TV15 Y TV14C</i>	12"	32.40	1.00
<i>TV14C</i>	10"	3.80	
<i>ENTRE TV14AY TV14</i>	18"	34.80	1.00
<i>ENTRE TV14 Y TV3B</i>	18"	30.71	1.00
			4.00
TV12B	DIMETRO ø	TUBERIA	UN
<i>ENTRE DG42 Y DG43</i>	12"	100.00	1.00
TV14	DIMETRO ø	TUBERIA	UN
<i>ENTRE CR20 Y DG44</i>	18"	37.10	1.00
TV14A	DIMETRO ø	TUBERIA	UN
<i>ENTRE CR20 Y DG43</i>	12"	58.80	1.00
DG44	DIMETRO ø	TUBERIA	UN
<i>ENTRE TV14 Y TV13B</i>	18"	31.46	1.00
<i>TV14</i>	10"	4.40	
<i>ENTRE TV13B Y TV13A</i>	14"	31.64	1.00
<i>ENTRE TV13 Y TV13A</i>	14"	31.00	1.00
<i>ENTRE TV13 Y TV12B</i>	12"	32.90	1.00
			4.00

- Registro fotográfico



Instalacion tuberia sanitaria 10" en la DG44 entre TV14 y TV13B



Instalacion tuberia sanitaria 8" en la TV14 entre DG41C y DG42



Instalacion tuberia pluvial 18" en la DG43 entre TV14 y TV13B



Instalacion tuberia sanitaria 8" en la TV14 entre DG41C y DG42



Instalacion tuberia acueducto 4" en la TV14 entre DG41C y DG42



Instalacion tuberia pluvial 12" en la TV12B entre DG43 y DG42



Instalacion tuberia acueducto 4" en la TV12B entre C20 y DG42



Instalacion tuberia pluvial 12" en la DG42 entre TV12B y TV12A



Excavacion tuberia pluvial 14" en la DG42 entre TV13AyTV13



Instalacion tuberia acueducto 4" en la TV12B entre C20 y DG42



Excavacion tuberia pluvial 12" en la TV14B entre CR20 y DG43



Instalacion tuberia pluvial 18" en la TV14 entre CR20 y DG44



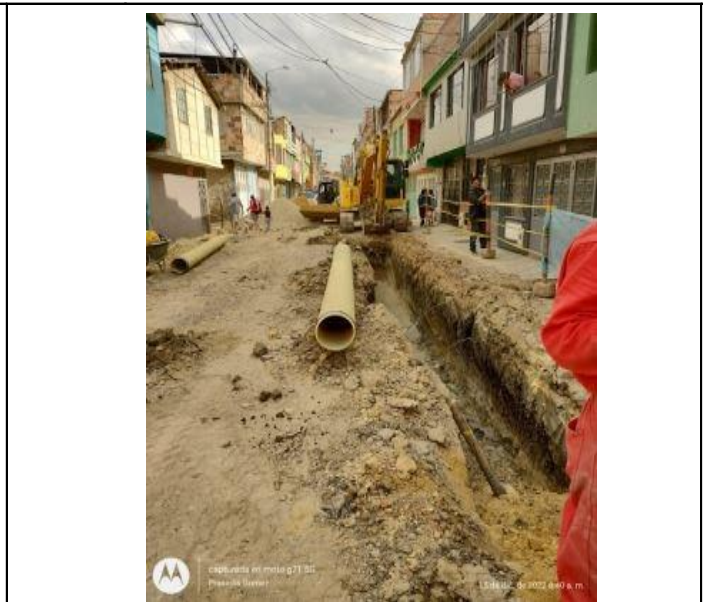
Instalacion tuberia pluvial 18" en la DG43 entre TV14 y TV13B



Instalacion tuberia sanitaria 8" en la TV14 entre DG41C y DG42



Instalacion tuberia acueducto 4" en la TV14 entre DG41C y DG42



Instalacion tuberia pluvial 12" en la TV12B entre DG43 y DG42



Instalacion tubería acueducto 4" en la TV12B entre C20 y DG42



Instalacion tubería pluvial 12" en la DG42 entre TV12B y TV12A



Excavacion tubería pluvial 14" en la DG42 entre TV13A y TV13



Instalacion tubería acueducto 4" en la TV12B entre C20 y DG42



Construccion pozo sanitario DG42 con TV14



Inicio instalacion tuberia sanitaria 24\"/>



Construccion POZO SANITARIO PZ9C en la CR20 e instalacion tuberia 14\"/>



Instalacion tuberia acueducto 4\"/>

7. GESTIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS Y GESTIÓN COMERCIAL

Durante lo corrido del año 2022 se presentaron las siguientes propuestas para la consecución de nuevos negocios.

ADJUDICACIONES

Contratante	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP
Numero	ICSM-1421-2022
Objeto	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DENOMINADAS EL DORADO PIEDRA HERRADA, EL DORADO - EL PASO Y LA FISCALA - RED MONTEBLANCO.
Valor	\$ 328.714.656
Plazo	9 MESES
Consortio Intermatrices	AQUADATOS 55% CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP 45%

NEGOCIOS EN TRÁMITE DE EVALUACIÓN POR PARTE DEL CLIENTE

Entidad	INTERÉS	Valor
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	ALTERNATIVAS DE APOYO COMO AGENTE DE INTERVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.	Una agente Interventor por valor mensual de \$19.500.000
	APOYO EN EL FORTALECIMIENTO EN PRESTACIONES DE SERVICIO RURALES	Un valor de asesoría a la prestación por \$2.623.281.907